

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</b>			
Orden de 18 de abril de 1997, conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, por la que se regula la confección de las nóminas de la Administración de la Junta de Andalucía.	5.465	Decreto 55/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Productos Lácteos.	5.486
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Decreto 50/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	5.486	Decreto 56/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Vinos y otras Bebidas.	5.486
Decreto 51/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.	5.486	Decreto 58/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Panificación y Repostería.	5.486
Decreto 52/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Matadero y Carnicería-Charcutería.	5.486	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Decreto 53/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.	5.486	Resolución de 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se regula y convoca el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.	5.486
		<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Resolución de 16 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación).	5.491

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José A. Luque Pérez, Secretario de la Agrupación de los municipios de Arenas, Sedella y Salares (Málaga), con carácter provisional. 5.492

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se celebran los sorteos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 5.492

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales afectadas por inundaciones, al amparo de la Orden que se cita. 5.494

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla. 5.494

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla). 5.499

Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Viceintervención, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén. 5.499

Resolución de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz para su provisión por el sistema de libre designación. 5.500

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de erratas de la Resolución de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la firma de una Encomienda de Gestión a Cartuja'93, para la Gestión y Administración de parte del patrimonio que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en los terrenos de la Isla de la Cartuja de Sevilla. (BOJA núm. 47, de 22.4.97). 5.500

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 19 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Refrescos de Andalucía, SA. 5.500

Acuerdo de 19 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Sierra Nevada 95, SA. 5.500

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita. 5.501

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita. 5.501

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de abril de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 1996. 5.502

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en Formación Profesional Ocupacional, al amparo del Decreto 400/90, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 5.503

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de abril de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público. (PD. 1434/97). 5.503

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1436/97). 5.504

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1437/97). 5.504

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1438/97). 5.505

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1439/97). 5.506

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1440/97). 5.506

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1441/97). 5.507

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Transporte que se cita. (PD. 1442/97). 5.507

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Transporte que se cita. (PD. 1443/97). 5.508

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Transporte que se cita. (PD. 1444/97). 5.509

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adquisición que se cita. (Expte. 100/97). (PD. 1435/97). 5.509

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación de los aprovechamientos de pastos en montes públicos de esta provincia gestionados por la Consejería. (PD. 1427/97). 5.510

Resolución de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación de provechamiento de corcho en montes públicos de esta provincia gestionados por la Consejería. (PD. 1428/97). 5.511

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 1468/97). 5.511

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 4 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. 5.512

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares. (Expte. 6CAS/97). (PD. 1445/97). 5.512

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de licitación de concursos públicos de obras y servicios. (Exptes. 30/97 y 62/97). (PP. 1338/97).

5.513

**FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL**

Anuncio para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1286/97).

5.513

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-5/97-EP).

5.514

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-54/97-EP).

5.514

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingo Reyes Católicos, SA.

5.514

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando nuevo nombramiento de Instructor formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-171/96-ET).

5.514

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.

5.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-178/96-EP).

5.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-147/96-EP).

5.516

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-161/96-M).

5.516

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nerva (Huelva). (PD. 1429/97).

5.516

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 1430/97).

5.517

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1431/97).

5.517

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campofrío (Huelva). (PD. 1432/97).

5.517

Orden de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de Sotogrande (Cádiz). (PD. 1433/97).

5.518

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

5.519

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Iznalloz, por el que se practican notificaciones tributarias.

5.520

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

5.520

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1274/97).

5.522

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de Expediente Sancionador núm. SE/45/95/DM/MT.

5.522

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/142/96/DM/MT.

5.522

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

5.522

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de suspensión provisional por infracción de la Ley General de Sanidad.

5.523

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

5.524

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Acuerdo de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.524

Acuerdo de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.525

Acuerdo de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

5.525

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio de bases.

5.525

Anuncio de bases.

5.527

**AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)**

Anuncio de bases, provisión plaza Policía Local.

5.528

**AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)**

Anuncio de bases.

5.532

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 18 de abril de 1997, conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, por la que se regula la confección de las nóminas de la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece la estructura de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular recoge los principios y directrices básicos del régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han ido configurando las retribuciones del personal del sector público andaluz, mientras que el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Registro General de Personal, que ha facilitado su gestión gracias a la simplificación al máximo de los modelos de impresos, posibilitando que en un único ejemplar se pueda diligenciar los actos registrales, ha constituido al mismo en el instrumento adecuado en orden a conseguir una mayor operatividad y eficacia en la confección de las nóminas de personal.

Por su parte, el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, establece en la Sección II del Capítulo II del Título II las normas generales sobre el procedimiento de tramitación de las nóminas, los descuentos que deben practicarse, los reintegros y la justificación de los libramientos, mientras que en su artículo 5 se regula, dentro de las Cuentas Autorizadas, la cuenta de Habilitación de Personal.

En cuanto al mecanismo de confección de nóminas de retribuciones de los funcionarios de la Junta de Andalucía está regulado actualmente en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de noviembre de 1982. Sin embargo, la experiencia adquirida pone de manifiesto la necesidad de adecuar la citada Orden, así como establecer una regulación más pormenorizada que responda a la casuística que se ha derivado de la aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, haciendo uso de las atribuciones conferidas en su Disposición Final Segunda que autoriza a dictar las disposiciones que sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

El texto de la Orden está estructurado en seis Capítulos, de cuyo contenido hay que significar la definición del ámbito de aplicación de la norma, que sin perjuicio de la regulación específica existente actualmente para los colectivos de educación y sanidad, abarca al conjunto del Personal de la Administración Autonómica que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La regulación establecida en esta norma configura la nómina como el soporte que sirve de instrumento para la ejecución de los créditos de personal, dotándola de uniformidad y establece el procedimiento de confección y control de carácter general.

Por otra parte, hay que destacar la definición que se realiza de los documentos que integran la nómina, es decir, cuerpo, resumen y estados justificativos, constituyéndose como base de estos últimos las partes de variaciones de los que se establece una regulación extensa y pormenorizada, describiendo el soporte documental que debe contener cada uno de ellos.

Asimismo, regula el procedimiento de tramitación de la nómina, desarrollando los mecanismos de fiscalización de las variaciones que se susciten en la misma, así como los medios a utilizar para la transmisión de datos y documentos a la Tesorería General de la Seguridad Social, previéndose la puesta en funcionamiento de sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos.

Por último, la Orden incorpora en los Anexos una serie de documentos que deben configurarse para confeccionar la nómina, cuyo contenido se establece como un mínimo que necesariamente debe ser respetado, con independencia de las adaptaciones que sean precisas realizar por razones de técnica informática.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas por la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias del personal de la Junta de Andalucía,

### DISPONE M O S

#### CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Concepto de nómina y ámbito de aplicación de la norma.

1. Las nóminas de la Junta de Andalucía constituyen la recopilación ordenada y sistemática del conjunto de las retribuciones devengadas conforme a la normativa de aplicación en cada caso, en un período determinado, por las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, Altos Cargos y demás personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La confección de las nóminas de retribuciones del personal referido en el párrafo anterior se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Orden.

No obstante, el personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia y del Servicio Andaluz de Salud se regirá, respectivamente, por el Decreto 203/1989, de 3 de octubre, y Orden de 5 de marzo de 1990, y Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, y Orden de 26 de febrero de 1993, siéndole de aplicación supletoriamente lo dispuesto en la presente Orden en lo que no se oponga a las mencionadas disposiciones.

No se incluirán en nómina, regulándose por su normativa específica, los derechos económicos devengados por indemnizaciones por razón del servicio, los que hayan de abonarse en un solo pago en virtud de sentencia judicial, los anticipos reintegrables y las ayudas de acción social.

#### Artículo 2. Tipos de Nóminas.

1. Cada mes natural se confeccionará una sola nómina general formada por la totalidad de las nóminas individuales del personal adscrito a una determinada Habilitación de Personal que comprenderá, para cada perceptor, sus retribuciones consolidadas y las modificaciones debidamente acreditadas, a que se refieren los artículos 3 y 4 de la presente Orden incluyendo, asimismo, en el mes de devengo correspondiente las pagas extraordinarias.

Excepcionalmente, podrá confeccionarse durante un mismo mes una nómina complementaria de la anterior previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, quien lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

El personal contratado con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, el de colaboración social y otros especiales, se incluirán por separado en nóminas independientes de la general, las cuales se regirán por lo establecido en la presente Orden.

2. A efectos de esta Orden, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2.a) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, se entiende por Habilitación de Personal la unidad administrativa del Organismo Gestor que tiene atribuida la confección y gestión de las nóminas de un determinado Centro.

### CAPITULO II. DE LA NOMINA GENERAL

#### Artículo 3. Nómina General Consolidada.

El componente económico de los datos de una nómina que permanece inalterable hasta tanto no se produzca una modificación expresa, constituye el estado económico consolidado de la misma.

#### Artículo 4. Modificación de la Nómina General.

Toda alteración en la vida administrativa de un perceptor que modifique el contenido informativo de una nómina, tenga trascendencia económica o no, en relación con el mes anterior, constituye una variación de la nómina general y como tal debe recogerse en uno de los estados justificativos diseñados al respecto.

En consecuencia, cada nómina queda constituida por la consolidada del mes anterior junto con aquellas incidencias o modificaciones, denominadas variaciones, que se produzcan en los perceptores de la misma.

Artículo 5. Importe total de la Nómina General del mes en curso.

El estado económico consolidado del mes anterior, junto a la suma compensada de las modificaciones introducidas respecto a dicho mes, conforman el importe de la nómina general del mes en curso.

#### Artículo 6. Tipos de Variaciones.

1. Altas en nómina. Se considerará como alta la inclusión en la nómina de un perceptor que no figuraba en la del mes anterior. El conjunto de estos perceptores configurarán el documento VR1. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Altas (Anexo I) de los estados justificativos de la nómina.

2. Bajas en nómina. Se considerará como baja la exclusión de la nómina de un perceptor que figuraba en la del mes anterior. El conjunto de estos perceptores configurarán el documento VR2. Variación Mensual de Retri-

buciones/Deducciones-Bajas (Anexo II) de los estados justificativos de la nómina.

3. Modificaciones en nómina. Se considerarán modificaciones los aumentos o disminuciones en las retribuciones o en las deducciones acreditadas en la nómina a cada perceptor con respecto a las que figuraban en el mes anterior. Tendrán también esta consideración aquellas alteraciones que, sin llegar a tener trascendencia económica para el perceptor, supongan cualquier cambio en su estructura retributiva, en la aplicación presupuestaria de gastos o bien en los datos personales, administrativos o del Régimen de Seguridad Social recogidos en el cuerpo de la nómina. El conjunto de estos perceptores configurarán el documento VR3. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Modificaciones (Anexo III) de los estados justificativos de la nómina.

Las modificaciones pueden ser definitivas y transitorias.

a) Modificaciones definitivas son las que producen cambios que se van a mantener en más de una nómina.

b) Modificaciones transitorias son las que producen cambios que solamente afectan a la nómina del mes en curso.

4. Altas-Bajas transitorias en nómina. Será la inclusión en la nómina, exclusivamente en ese mes, de un antiguo perceptor ya excluido de la misma, para acreditar atrasos de retribuciones (alta) o bien, para formalizar un reintegro de cantidades percibidas indebidamente en virtud de nóminas (baja). El conjunto de estos perceptores constituye el documento VR4. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Altas/Bajas Transitorias (Anexo IV).

#### Artículo 7. Partes de Variaciones.

1. Para que un suceso tenga repercusión en la nómina deberá tener su soporte material en un parte de variaciones.

No obstante, las modificaciones derivadas del incremento anual de las retribuciones que se originen como consecuencia de la aplicación de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, así como cualquier otra modificación colectiva que tenga su origen en una norma de carácter general y la percepción de las pagas extraordinarias en los meses de devengo no darán origen a la expedición de parte de variación alguno.

2. Los partes serán de cuatro clases:

a) De alta en nómina (Anexo V).  
b) De baja en nómina (Anexo VI).  
c) De modificaciones en nómina, ya tengan o no trascendencia económica (Anexo VII).

Los importes en este tipo de partes recogerán exclusivamente las diferencias con respecto a la nómina anterior.

Dentro de esta categoría existirán partes colectivas que recogerán modificaciones que afectan a un conjunto de perceptores relacionados por un suceso del mismo tipo, con idéntico concepto retributivo y aplicación presupuestaria de gastos (Anexo VIII).

d) De alta-baja transitoria en nómina (Anexo IX).

3. Los partes serán numerados correlativamente, con independencia de su clase, a partir de la unidad dentro de una numeración que se cerrará cada mes.

4. Los partes incluirán, como mínimo, los siguientes datos informativos:

a) Número secuencial.  
b) Fecha de emisión.  
c) Identificación, personal y administrativa, de un perceptor.  
d) Situación administrativa.  
e) Puesto de trabajo.

- f) Régimen de seguridad social o cobertura pública.
- g) Causa de la modificación y período a liquidar.
- h) Conceptos retributivos y deducciones a liquidar.
- i) Configuración de la aplicación presupuestaria de gastos.
- j) Firma y sello del responsable de la unidad de personal competente en cada caso.

5. En el caso de modificaciones transitorias y de altas-bajas transitorias, al mes siguiente no procederá la extensión de parte alguno en relación con el mes anterior y respecto de dichos sucesos.

### CAPITULO III. ESTRUCTURA DE LA NOMINA GENERAL

#### Artículo 8. Documentos.

La nómina quedará constituida por la agrupación de los siguientes documentos:

- a) Cuerpo de la nómina.
- b) Resúmenes de la nómina.
- c) Estados justificativos de la nómina, que incluirán los correspondientes partes de variaciones.

#### Artículo 9. Cuerpo de la nómina.

Es la relación nominal de todos los perceptores del centro ordenados por clases de personal (Anexo X) que comprende las siguientes descripciones:

1. Información de cabecera: Contendrá la siguiente información:

1.1. Consejería/Organismo: Denominación de la Consejería u Organismo.

1.2. Habilitación: Se indicará la habilitación de que se trate en cada caso (Servicios Centrales, Servicios Periféricos de las Consejerías y Organismos Autónomos).

1.3. Responsable: Designará con el nombre y apellidos la persona habilitada para la confección de las nóminas, conforme al artículo 2.2 de esta Orden.

1.4. Tipo de nómina: Se indicará el que corresponda conforme al artículo 2.1 de esta Orden (general, complementaria o la independiente de que se trate).

1.5. Clase de personal: Se indicará el personal a que se refiera la correspondiente relación, consignando:

- Altos Cargos.
- Eventuales.
- Funcionarios.
- Interinos.
- Laborales Fijos.
- Laborales Temporales.
- Otros (colaboración social, funcionarios en prácticas y otros especiales).
- Transitorios: Perceptores que, habiendo causado baja con anterioridad, sea necesario incluir para acreditar algún tipo de retribución o reintegro.

1.6. Número de nómina: Con el número correspondiente, secuencial del año en curso, con independencia de su tipo.

1.7. Año-mes: Se indicará el año y el mes a que corresponde la nómina (AAAA/MM).

1.8. Período de liquidación: Con la fecha del inicio y finalización del período de devengo.

1.9. Presupuesto: Se indicará el año del presupuesto correspondiente (AAAA).

2. Ordenación: Los perceptores figurarán numerados correlativamente a partir de la unidad y agrupados dentro de cada clase de personal por orden alfabético de apellidos y nombre, de mayor a menor grupo de pertenencia.

3. Datos personales: En este apartado se consignarán, como mínimo, los siguientes datos:

3.1. Apellidos y nombre (APN).

3.2. Número de Identificación Fiscal (NIF).

3.3. Número de Registro de Personal (NRP).

3.4. Categoría de personal (CP) con la siguiente codificación:

- (A) Alto Cargo.
- (E) Eventual.
- (F) Funcionario.
- (I) Interino.
- (L) Laboral Fijo.
- (T) Laboral Temporal.
- (V) Otro personal no clasificado.

3.5. Grupo (GR): Se reflejará el Grupo de pertenencia del perceptor, utilizándose la siguiente signatura:

a) Funcionarios e interinos: A-B-C-D-E.

b) Laborales: I-II-III-IV-V.

c) Para el resto del personal (incluidos altos cargos y eventuales) se le asignará, en su caso, el grupo de pertenencia como funcionario o laboral. Cuando no proceda, se dejará en blanco este espacio.

3.6. Categoría (CL): Sólo para personal laboral. Se utilizará para reflejar la categoría económica que cada trabajador ostente dentro de cada Grupo, mediante los signos 1-2.

3.7. Tipo de cálculo (CN): Para indicar la forma en que se calcula cada uno de los conceptos retributivos. En el caso de que se tomen los valores tabulados completos, se le asignará la letra (C) y, cuando se modifiquen por algún motivo, se le asignará la letra (R) seguida del código que identifique el origen de la reducción o modificación de haberes según la siguiente codificación:

- R0 Situaciones que impliquen líquido en nómina de cero pesetas.
- R1 Incapacidad Temporal (IT).
- R2 Servicios Especiales.
- R3 Situaciones de Provisionalidad.
- R4 Jornada Reducida 1/2.
- R5 Jornada Reducida 1/3.
- R6 Otros tipos de jornada reducida.
- R7 Sanción Disciplinaria.
- R8 Personal no acogido a la Ley 6/1985.
- R9 Otras situaciones.

3.8. Nivel (NV): Con dos posiciones numéricas. Se consignará el nivel del puesto de trabajo o, en su caso, el que corresponda para supuestos de regímenes retributivos no adaptados a la Ley 6/1985.

3.9. Grado consolidado (NC): Con dos posiciones numéricas. Se anotará el grado que corresponda al perceptor.

3.10. Puesto: Campo alfanumérico en el que se reflejará el código y denominación con que figura en la RPT el puesto que ocupa el perceptor, seguido del grupo de adscripción y del importe anual actualizado expresado en miles de pesetas del complemento específico.

3.11. Alta: Campo de ocho dígitos en formato «AAAAMMDD», que indicará la fecha de toma de posesión en dicho puesto coincidente con la que figure en la inscripción registral correspondiente.

En los transitorios en nómina se consignará la fecha en la que en su día tomó posesión el antiguo perceptor.

3.12. Baja: Campo de ocho dígitos en formato «AAAAMMDD», que indicará la fecha de finalización o cese

en dicho puesto coincidente con la que figure en la inscripción registral correspondiente.

En los transitorios en nómina se consignará la fecha en que en su día cesó el antiguo perceptor.

3.13. IRPF: Campo numérico de 2 dígitos que señalará el tanto por ciento de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.14. Situación Familiar (FAM): Campo numérico de dos dígitos donde se refleja el número de hijos a tener en cuenta para determinar el porcentaje de retención sobre rendimientos de trabajo.

3.15. Trienios (NTR): Agrupación de 5 campos alfanuméricos de 5 espacios cada uno, donde se refleja el número de trienios reconocidos al perceptor, y el Grupo al que corresponden.

3.16. Cotizaciones Sociales (SS): Campo alfabético de 1 espacio indicativo del Régimen de Seguridad Social que da cobertura al perceptor, y que tomará alguno de los siguientes signos:

- G = Régimen General de la Seguridad Social.
- E = Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (Clases Pasivas y MUFACE).
- M = Régimen General de la Seguridad Social (antigua MUNPAL).
- O = Otros sistemas de cobertura.

3.17. Base Cotización Contingencias Comunes (BCC): Campo numérico de 6 dígitos que refleja la base de cotización correspondiente a cada mes por las contingencias comunes.

3.18. Base Cotización Contingencias Profesionales (BCP): Campo numérico de 6 dígitos que refleja la base de cotización correspondiente a cada mes por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

3.19. Base Cotización Horas Extraordinarias (BHE): Campo numérico de 6 dígitos que refleja la remuneración de los trabajadores acreditada en nómina, por el concepto de horas extraordinarias.

4. Retribuciones: Las columnas comprendidas en este apartado contendrán la siguiente información:

- Código: Con la clave asignada a cada concepto retributivo, conforme al Anexo XI precedido de un dígito para identificar los siguientes supuestos:

- (0) = Retributivo mes en curso.
- (1) = Retributivo atrasos.
- (2) = Reintegros.

- Concepto: El que corresponde a cada retribución.

- Aplicación Presupuestaria: La que corresponda a la naturaleza de la retribución, mediante los dígitos que definen su estructura en la Contabilidad Presupuestaria de Gastos, pudiendo prescindirse de los dígitos correspondientes a la Agrupación y Tipo de presupuesto.

- Importe: Con la cuantía de la retribución.

5. Deducciones:

5.1. Las columnas de este apartado contendrán la siguiente información:

- Código: Con la clave asignada a cada deducción conforme al Anexo XIII precedido de un dígito para identificar los siguientes supuestos:

- (3) Deducciones mes en curso.
- (4) Deducciones atrasos.

(5) Deducciones a compensar por reintegros en nómina.

(6) Deducciones sin compensar por reintegros en nómina.

- Concepto: El correspondiente a cada deducción.
- Importe: Con la cuantía de la deducción.

5.2. Las deducciones pueden ser formalizables y no formalizables:

- Formalizables: Son las deducciones cuyo ingreso se realiza en formalización en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- No formalizables: Son aquellos descuentos que practican las habilitaciones sobre el líquido percibido de la nómina y que serán ingresados bajo su responsabilidad en cada Organismo o Entidad acreedora.

6. Para conceptos retributivos y deductivos no contemplados en los Anexos XII y XIII, respectivamente, se estará a lo que se indique en las disposiciones que los establezcan, asignándose las claves correspondientes por la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Totales: Se cumplimentarán en una misma línea, de la siguiente forma:

- Importe Integro: Con la cantidad resultante de sumar los importes de todas las retribuciones.

- Importe Deducciones: Con la cantidad resultante de las sumas parciales de los descuentos formalizables y no formalizables.

- Importe Líquido: Con la cantidad resultante de restar al importe íntegro la suma de los importes de todas las deducciones formalizables.

- Importe Neto: Con la cantidad resultante de restar al importe líquido la suma de los importes de todas las deducciones no formalizables.

Artículo 10. Resúmenes de la nómina.

1. Los resúmenes de la nómina estarán integrados por los siguientes documentos:

- Listado de Reintegros en Nómina.
- Resumen General por Aplicaciones Presupuestarias.
- Resumen Económico Justificativo de la Nómina.

Cada uno de estos documentos contendrá los mismos datos de información de cabecera que se indican en el artículo 9.1 para el cuerpo de la nómina, excepto el relativo a clase de personal.

2. Listado de Reintegros en Nómina: Este listado consta de tres columnas, según documento que figura como Anexo XIII:

- a) Perceptor.
- b) Reintegros.
- c) Financiación.

Para cada columna se abrirán las siguientes subcolumnas:

- a.1. Número Orden Nómina.
- a.2. NIF.
- a.3. Apellidos y Nombre.

b.1. Código del concepto retributivo al que se aplica el reintegro.

b.2. Aplicación Presupuestaria a compensar.

b.3. Importe.

c.1. Código del concepto deductivo correspondiente.

c.2. Concepto.

c.3. Importe.

Las columnas contendrán la información en la forma que se deduce de su propia estructura, considerando lo siguiente:

- Los perceptores a los que se les hubiere practicado reintegros figurarán en el orden establecido en el cuerpo de la nómina.
- El primer dígito del código de la columna de Reintegros será siempre el (2).
- En la columna de Financiación, el primer dígito del código podrá ser:

(3) Cuando se practiquen retenciones de haberes en nómina.

(5) Cuando puedan compensarse conceptos deductivos.

(6) Cuando no puedan materializarse las compensaciones de conceptos deductivos.

- Orden Retención Bancaria (700). Esta clave no tipificada como deducción, informa sobre cantidades retenidas del líquido transferido a la cuenta de habilitación de personal para pago de nóminas anteriores y que situadas en dicha cuenta se utilizarán para formalizar reintegros a través de nómina.

Las columnas de Reintegros y Financiación se totalizarán por perceptor y globalmente, debiendo ser coincidentes ambos totales.

Cuando no se pueda materializar una deducción por reintegro formalizado en la nómina (deducciones con el 6 como primer dígito del código) se acompañará:

- Solicitud ante el Organismo Acreedor correspondiente de la devolución de cuotas indebidamente ingresadas.
- Memoria explicativa sobre los fondos utilizados para financiar esos déficits transitorios.

3. Resumen General por Aplicaciones Presupuestarias: Figurarán las retribuciones acreditadas en nómina ordenadas por aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el orden marcado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los reintegros formalizados en nómina minorarán el importe de la aplicación presupuestaria correspondiente.

El documento correspondiente a este apartado, Resumen General por Aplicaciones Presupuestarias (Anexo XIV) se estructurará del siguiente modo:

3.1. Se abrirán dos columnas:

- a) Aplicación Presupuesto de Gastos.
- b) Integro.

3.2. «Total Programa»: Por cada programa de gastos se realizará un total.

3.3. «Total Organismo Propuesto»: Una vez reflejadas todas las aplicaciones presupuestarias y sus importes positivos, se calculará este total, como suma de los parciales existentes y que será el propuesto en el documento contable de pago de la nómina.

3.4. «Total Organismo Negativo»: En caso de existencia de aplicaciones presupuestarias con importe negativo como consecuencia de reintegros formalizados en nómina, se situarán a continuación del Total Organismo Propuesto, con igual criterio de ordenación y con importes precedidos del signo menos y totalizándose.

El total negativo obtenido se llevará al apartado de descuentos del documento contable de pago de la nómina, cuyo importe podrá dar lugar a generación de créditos.

3.5. «Total Organismo»: Obtenido por diferencia entre el Propuesto y el Negativo, supone las necesidades reales de fondos para el pago de una nómina.

3.6. «Total Retribuciones»: Se situará a continuación del «Total Organismo» y será el resultado de la suma de este último Total y el importe de los reintegros formalizados en nómina, representando el importe de las retribuciones devengadas en la nómina.

4. Resumen Económico Justificativo de la Nómina.

Estará formado por dos cuadros resumen con el siguiente contenido (Anexo XV):

A/Retribuciones Integrales.

a) Filas:

- a.01. Importe Total Consolidado reclamado en el mes anterior.
- a.02. Altas (VR1).
- a.03. Bajas (VR2).
- a.04. Modificaciones definitivas-Aumentos (VR3).
- a.05. Modificaciones definitivas-Disminuciones (VR3).
- a.06. Importe Total Consolidado reclamado en el mes actual (suman: a.01, a.02, a.04 ; restan: a.03, a.05).
- a.07. Altas Transitorias (VR4).
- a.08. Modificaciones transitorias-Aumentos (VR3).
- a.09. Modificaciones transitorias-Disminuciones (VR3).
- a.10. Bajas Transitorias (VR4).
- a.11. Total Organismos mes actual (suman: a.06, a.07, a.08; restan: a.09, a.10).

b) Columnas:

- b.1. Importe.
- b.2. Número de perceptores.

B/Deducciones.

Con las siguientes columnas:

- Código.
- Concepto.
- Importe consolidado.
- Importe transitorio.
- Importe compensado.
- Total concepto.
- Importe sin compensar.

Los importes de cada concepto deductivo se obtendrán de la globalización de los que figuran en los distintos estados justificativos, con valor económico y prescindiendo del tipo de descuento, siguiendo el mismo esquema, en cuanto a su carácter consolidado o transitorio, que en el cuadro resumen de las Retribuciones Integrales.

En la columna «Importe sin compensar» se reseñarán aquellos conceptos deductivos del tipo (6), sin que su importe se arrastre a la columna «Total concepto».

Una vez totalizadas las deducciones se obtendrá la siguiente información:

4.1. Líquido en cuenta de habilitación = Total Organismo en el mes actual menos Total Deducciones Formalizables (consolidado y transitorio).

4.2. Neto a perceptores = Líquido en cuenta de habilitación menos Total Deducciones no Formalizables (consolidado y transitorio).

Este resumen será firmado por el responsable de la habilitación y el Titular del Centro de quien la misma depende. La firma de este documento implica la autorización del conjunto de la nómina.

Artículo 11. Estados Justificativos de la Nómina.

Se formalizarán estos estados en la forma que se deduce de su propia estructura, figurando sólo cantidades íntegras.

Los documentos de los estados justificativos de la nómina serán los siguientes:

- VR1. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Altas (Anexo I).
- VR2. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Bajas (Anexo II).
- VR3. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Modificaciones (Anexo III).
- VR4. Variación Mensual de Retribuciones/Deducciones-Altas/Bajas Transitorias (Anexo IV).
- VR5. Efectivos de la Nómina (Anexo XVI).

Todos ellos con los mismos datos de información de cabecera que se indican en el artículo 9.1 para el cuerpo de la nómina, excepto el relativo a clase de personal.

1. En los documentos VR1, VR2, VR4, figurarán las siguientes columnas:

- a) Número Secuencial.
- b) Perceptor.
- c) Retribuciones.
- d) Deducciones.

Se abrirán las subcolumnas:

- b.1. Número orden nómina.
- b.2. NIF.
- b.3. Apellidos y nombre.
- c.1. Código.
- c.2. Concepto.
- c.3. Aplicación (clasificación económica y funcional).
- c.4. Importe.
- d.1. Código.
- d.2. Concepto.
- d.3. Importe.

2. En el documento VR3 (Modificaciones), se abre una columna más:

- e) Variación.

3. Contenido de estos documentos:

3.1. La columna de «número secuencial» indicará el número del parte a que se refiere y la columna «número orden nómina» el número de perceptor, según el orden establecido en el cuerpo de la nómina.

3.2. VR1: Se relacionarán los perceptores que sean alta en nómina con las retribuciones y deducciones por conceptos que figuran en la nómina.

3.3. VR2: Se relacionarán los perceptores que sean baja en nómina con las retribuciones y deducciones por conceptos que dejan de acreditarse respecto del mes anterior.

3.4. VR3: Se relacionarán los perceptores que hayan experimentado aumento o disminución en las retribuciones y/o deducciones acreditadas en la nómina con respecto a las que figuraban en la nómina del mes anterior.

La columna de variación se cumplimentará únicamente en el caso de los documentos correspondientes a modificaciones, y en ella se deberá consignar:

- MDA: Cuando se trate de modificación definitiva-Aumento.
- MDD: Cuando se trate de modificación definitiva-Disminución.

- MTA: Cuando se trate de modificación transitoria-Aumento.

- MTD: Cuando se trate de modificación transitoria-Disminución.

En el caso de modificaciones sin trascendencia económica se incluirán siempre los datos relativos al perceptor, y del resto de los datos, aquéllos que puedan cumplimentarse en el documento.

Cuando se recojan partes colectivos, se indicará la expresión «parte colectivo» en la columna de apellidos y nombre del perceptor y se formará un anexo al estado justificativo que contendrá una copia del parte y la relación de perceptores afectados.

3.5. VR4: Se relacionarán los perceptores que sean alta/baja transitoria en nómina con las retribuciones y deducciones por conceptos que figuran en la nómina, separándose unos de otros.

En cada uno de los cuatro estados justificativos anteriormente reseñados se establecerá un Total perceptores y un Total retribuciones y deducciones, que en el documento VR3 se totalizarán por cada tipo de modificación.

3.6. VR5: Constará de las siguientes columnas (Anexo XVI):

1. Clase de Personal: Donde se relacionan los distintos tipos de personal, al nivel de desagregación que esté establecido.

2. Número Nómina Anterior: Datos de la columna 5 de este documento correspondiente al mes anterior.

3. Número de Altas: Datos sobre altas definitivas, exclusivamente en función de las modificaciones originadas (VR1).

4. Número de Bajas: Datos sobre bajas definitivas, exclusivamente en función de las modificaciones originadas (VR2).

5. Número Actual en Nómina: (2 + 3 - 4).

6. Plantilla Presupuestaria.

En las columnas 2, 3, 4 y 5 se abrirán subcolumnas indicativas de la distribución según el Régimen de Seguridad Social, con la siguiente denominación:

- a) RG = Régimen General.
- b) RE = Regímenes Especiales.
- c) Total.

Estas columnas contendrán la información que se deduce de su propia estructura y totalizándose.

Una copia de este documento será remitida, trimestralmente, por la habilitación a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez fiscalizada la nómina.

#### CAPITULO IV. DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS PARTES DE VARIACIONES

Artículo 12. Soporte documental.

El contenido de los partes de variaciones deberá encontrarse justificado con la documentación que se especifica en el presente capítulo.

Artículo 13. Altas en nómina.

1. Altos Cargos y asimilados:

- a) Decreto de nombramiento del Consejo de Gobierno o copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- b) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.
- c) Diligencia de la toma de posesión.

## 2. Funcionarios de nuevo ingreso:

- a) Disposición publicada en el Boletín Oficial correspondiente en la que figure el nombramiento.
- b) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- c) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

## 3. Funcionarios de nuevo ingreso con servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- a) Disposición publicada en el Boletín Oficial correspondiente en la que figure el nombramiento.
- b) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- c) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.
- d) En su caso, trienios perfeccionados (Comunicación al Registro General de Personal).

## 4. Funcionarios reingresados al servicio activo procedentes de otras situaciones administrativas:

- a) Resolución de reingreso del órgano o la Autoridad competente.
- b) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- c) En su caso, trienios perfeccionados (Comunicación al Registro General de Personal).
- d) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.
- e) En su caso, certificado de baja de haberes (Anexo XVII).

## 5. Funcionarios de otras Administraciones Públicas en comisión de servicios en la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos:

- a) Autorización de la Administración de origen para la comisión de servicios.
- b) Acuerdo de nombramiento para el puesto de trabajo.
- c) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- d) En su caso, certificación de trienios perfeccionados.
- e) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.
- f) Certificado de baja de haberes.

## 6. Reincorporación de funcionarios procedentes de comisión de servicios:

- a) Resolución por la que se concedió la comisión de servicios y, en su caso, resolución de prórroga o revocación de la misma.
- b) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- c) En su caso, trienios perfeccionados (Comunicación al Registro General de Personal).
- d) Certificado de baja de haberes.
- e) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

## 7. Funcionarios procedentes de traslado:

- a) Disposición o Resolución de nombramiento para el puesto de trabajo.
- b) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- c) Certificado de baja de haberes en el puesto anterior.
- d) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

## 8. Funcionarios en prácticas, personal eventual e interinos:

a) Acuerdo de nombramiento para el puesto de trabajo o disposición publicada en el BOJA en la que figure el nombramiento.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión o certificación expedida por el órgano competente acreditativa de la iniciación del período de prácticas cuando se trate de funcionarios en prácticas.

c) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

## 9. Nombramientos provisionales de personal funcionario:

a) Resolución de nombramiento para el puesto de trabajo.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión.

c) Certificado de baja de haberes en el puesto anterior.

d) Documento de alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

## 10. Contratados laborales fijos de nuevo ingreso:

a) Disposición publicada en BOJA por la que se resuelve la convocatoria de acceso a la condición de laboral fijo.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión.

c) Documento de alta en la Seguridad Social.

d) Copia del registro en el Libro de Matrícula de personal del centro.

e) Certificado de baja de haberes en el puesto anterior, en su caso.

## 11. Cambio de destino de contratados laborales fijos procedentes de traslado:

a) Disposición publicada en BOJA por la que se resuelve el concurso de traslados o, en su caso, copia de la resolución específica del órgano competente.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión.

c) Certificado de baja de haberes en el puesto anterior.

d) Copia del registro en el Libro de Matrícula de personal del centro.

e) Documento de alta en la Seguridad Social en el nuevo centro de trabajo.

## 12. Cambio de destino de contratados laborales fijos procedentes de promoción:

a) Disposición publicada en BOJA por la que se resuelve el concurso de promoción.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión.

c) Certificado de baja de haberes en el puesto anterior.

d) Notificación del cambio de grupo de cotización a la Seguridad Social por cambio de categoría profesional, cuando proceda.

e) En los casos en que la promoción implique cambio de centro de trabajo:

- Copia del registro en el Libro de Matrícula de personal del centro.

- Documento de alta en la Seguridad Social en el nuevo centro de trabajo.

## 13. Reingreso al servicio activo de laborales procedentes de excedencia y otras situaciones:

a) Resolución de reingreso del Órgano o la Autoridad competente.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión.

c) En su caso, antigüedad reconocida (Comunicación al Registro General de Personal).

d) Comunicación del alta a la Seguridad Social.

14. Reincorporación de contratados laborales con licencia o permiso si éstos implicaron baja en nómina:

a) Resolución de licencia o permiso.

b) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de la fecha de incorporación.

c) Documento de alta en la Seguridad Social.

15. Contratados laborales de carácter temporal, incluidos los contratados con cargo a los créditos de inversiones:

a) Copia del contrato debidamente formalizado en modelo normalizado.

b) Inscripción Registral de la toma de posesión.

c) Documento de alta en la Seguridad Social.

d) Copia del registro en el Libro de Matrícula de personal del centro.

Artículo 14. Bajas en nómina.

1. Altos Cargos y asimilados:

a) Decreto de cese o copia de la publicación en BOJA.

b) Diligencia o comunicación del cese.

c) Comunicación de la baja a la Seguridad Social, en su caso.

2. Funcionarios, personal eventual e interinos por cambio de puesto de trabajo:

a) Acuerdo o resolución de cese en el puesto de trabajo.

b) Inscripción Registral del cese.

c) En su caso, comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

3. Funcionarios, personal eventual e interinos por pasar a otra situación administrativa:

a) Acuerdo o resolución de cese en el puesto de trabajo.

b) Comunicación del cese al Registro General de Personal.

c) Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

4. Funcionarios, personal eventual e interinos por jubilación:

a) Acuerdo o Resolución de jubilación.

b) Comunicación al Registro General de Personal del cese.

c) Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

5. Por pérdida de la condición de funcionario:

a) En los casos de fallecimiento, renuncia y pérdida de la nacionalidad española:

a.1. Acuerdo o Resolución de cese en el puesto de trabajo. En caso de fallecimiento se sustituye por diligencia simple del cese.

a.2. Comunicación del cese al Registro General de Personal.

a.3. Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

b) En el caso de separación del servicio:

b.1. Resolución por la que se impone la sanción disciplinaria de separación del servicio.

b.2. Comunicación del cese al Registro General de Personal.

b.3. Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

6. Funcionarios de otras Administraciones Públicas en comisión de servicios en la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos:

a) Acuerdo o Resolución de cese en el puesto de trabajo.

b) Comunicación del cese al Registro General de Personal.

c) Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

7. Contratados laborales:

a) En todos los casos de extinción del contrato:

- Acuerdo o Resolución de cese.

- Comunicación del cese al Registro General de Personal.

- Copia del registro de la baja en el Libro de Matrícula de Personal del Centro.

- Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

b) Por sanción disciplinaria:

- Acuerdo o Resolución imponiendo la sanción correspondiente.

- Comunicación del cese al Registro General de Personal.

- Copia del registro de la baja en el Libro de Matrícula de Personal del Centro.

- Comunicación de la baja en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 15. Modificaciones en nómina con trascendencia económica.

1. Aumentos Retributivos Definitivos:

1.1. Reincorporación al puesto de trabajo de personal con licencia o permiso, si éstos no implican baja en nómina:

a) Resolución de licencia o permiso.

b) Certificación expedida por el órgano competente, acreditativa de la fecha de incorporación al puesto de trabajo.

1.2. Reincorporación a la jornada de trabajo normal:

a) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de la fecha de incorporación a la jornada normal.

b) Comunicación al Registro General de Personal de la anotación correspondiente a la finalización de la reducción de jornada.

1.3. Reconocimiento de trienios por cómputo ordinario:

a) Resolución de reconocimiento de trienio.

b) Comunicación al Registro General de Personal.

1.4. Reconocimiento de tiempo de servicios por aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reco-

nocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública o por convenio colectivo para el personal laboral:

- a) Resolución de reconocimiento de servicios previos, según tramitación prevista en la Ley 70/1978.
- b) Liquidación de trienios.
- c) Inscripción Registral.

#### 1.5. Reconocimiento del grado personal consolidado:

- a) Resolución de reconocimiento del grado consolidado.
- b) Comunicación al Registro General de Personal.

1.6. Modificación del nivel y/o complemento específico asignados a puestos de trabajo y reclasificación del puesto de trabajo que no deriven de una disposición de carácter general:

- a) Documento de formalización del cambio de nivel, complemento específico o de la reclasificación del puesto de trabajo.
- b) Resolución por el Órgano o la Autoridad competente de confirmación en el mismo puesto, en su caso.
- c) Cuando proceda, toma de posesión (Inscripción Registral).

#### 1.7. Cambio de puesto de trabajo en el mismo Centro:

- a) Acuerdo o Resolución de cese en el puesto de trabajo anterior e Inscripción Registral.
- b) Resolución de nombramiento en el nuevo puesto de trabajo.
- c) Inscripción Registral de la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo.

1.8. Cambio de puesto de trabajo de laborales por promoción en el mismo Centro:

- a) Disposición publicada en BOJA por la que se resuelve la convocatoria del concurso de promoción.
- b) Inscripción Registral del cese en el puesto anterior.
- c) Inscripción Registral de la toma de posesión.
- d) Notificación del cambio de grupo de cotización a la Seguridad Social, por cambio de categoría profesional, cuando proceda.

### 2. Aumentos Retributivos Transitorios:

#### 2.1. Retribuciones no periódicas:

- a) Complemento de productividad:
  - Resolución del órgano competente.
  - Comunicación al Registro General de Personal.

#### b) Gratificaciones por servicios extraordinarios:

- Autorización previa del órgano competente para la realización de los servicios extraordinarios.
- Certificado de la realización de los servicios, acreditándose el número de horas.
- Resolución de compensación económica emitida por el órgano competente.
- Certificado de la habilitación correspondiente relativo a la retribución anual y a la jornada del interesado.
- Comunicación al Registro General de Personal.

2.2. Mejoras financiadas con fondos presupuestarios de carácter global, distribuidas previa negociación con las centrales sindicales:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno o publicación en el BOJA.

2.3. Haberes devengados en períodos anteriores al de la nómina en que se incluyen y cuyo origen es un alta o un aumento definitivo (Atrasos):

- a) Si se incluyen en la misma nómina en que aparece el alta o aumento definitivo, se justifican con la documentación acreditativa del alta o aumento definitivo que los origina.
- b) Si se incluyen en una nómina posterior a la que recoge el alta o aumento definitivo, se justifican del modo siguiente:

- Documentación acreditativa del alta o aumento definitivo que los origina.
- Certificación de la habilitación correspondiente, por la que se acredite que no han sido incluidos en nóminas anteriores.

#### 2.4. Horas extraordinarias del personal laboral:

- a) Autorización previa del órgano competente para la realización de las horas extraordinarias.
- b) Certificado acreditativo del número de horas realizadas y liquidación efectuada para el cálculo del valor hora.
- c) Notificación a la autoridad laboral del carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.
- d) Resolución emitida por el órgano competente, relativa a la procedencia de la compensación económica.
- e) Resumen del número de horas dispuestas en el transcurso del año a los efectos previstos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

### 3. Disminuciones Retributivas Definitivas:

3.1. Por expediente disciplinario cuyos efectos excedan de un mes:

- a) Resolución, provisional o definitiva, de órgano competente.
- b) En caso de sanción, comunicación de la Inscripción Registral.
- c) Liquidación practicada.

3.2. Por pase del servicio activo a otras situaciones administrativas parcialmente retribuidas:

- a) Resolución de cambio de situación administrativa.
- b) Comunicación al Registro General de Personal.

3.3. Por la obtención de licencias o permisos cuyos efectos excedan de un mes:

- a) Resolución de la licencia o permiso.
- b) Comunicación al Registro General de Personal.
- c) Si la obtención de licencia fuese por incapacidad temporal, se unirá el documento establecido para que surta efectos legales en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social a efectos del cobro de la correspondiente prestación.

#### 3.4. Por reducción de jornada de trabajo:

- a) Resolución de reducción de jornada.
- b) Comunicación al Registro General de Personal.

### 4. Disminuciones Retributivas Transitorias:

4.1. Por el ejercicio del derecho de huelga:

a) Resolución dictada por el órgano competente en la que se acuerde el descuento de haberes.

b) Descuentos practicados por la huelga, con indicación del módulo aplicado.

c) Notificación a la Seguridad Social de la relación del personal que ejerce el derecho de huelga a efectos de la suspensión de la obligación de cotizar durante la misma.

4.2. Por la obtención de licencias o permisos cuyos efectos no excedan de un mes:

a) Resolución de licencia o permiso.

b) Comunicación al Registro General de Personal.

Artículo 16. Otras variaciones.

1. Modificaciones colectivas previstas en el artículo 7.1 de la presente Orden: Se acompañará el estado numérico demostrativo de las modificaciones globales en cada concepto retributivo, indicando la norma en que se fundamentan dichas modificaciones.

No obstante, el Interventor podrá requerir en los estados justificativos de la nómina la relación de perceptores afectados por estas modificaciones con indicación de los importes y conceptos retributivos.

2. Pagas extraordinarias:

- Relación de perceptores sin derecho o con derecho parcial a la misma.

- En el estado justificativo correspondiente se reflejará el importe global de la misma, desglosado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

3. Altas, bajas o modificaciones en la estructura retributiva derivadas de sentencias judiciales firmes:

a) Copia de la sentencia.

b) Acreditación del carácter firme de la misma.

c) Resolución administrativa acordando el cumplimiento de la sentencia.

d) Liquidación, en su caso, de los derechos económicos que se consolidan, derivados de la sentencia.

4. En el caso de altas, bajas o modificaciones retributivas no previstas expresamente en los artículos anteriores, se acompañará como justificante el documento en el que se refleje el acto o hecho que la determine o, en su caso, se hará referencia a la norma que disponga la variación realizada.

Artículo 17. Modificaciones en las deducciones.

Las modificaciones en las deducciones, originadas por variaciones en las retribuciones, se considerarán justificadas con la documentación que acredite, en cada caso, la modificación de éstas.

Las modificaciones en las deducciones que no son consecuencia de variaciones en las retribuciones se justificarán:

- Si se trata de modificaciones derivadas de una norma de carácter general, con la norma que disponga la variación.

- Si se trata de modificaciones de carácter personal, con el documento que acredite el acto o hecho que la determinó.

## CAPITULO V. TRAMITACION DE LA NOMINA GENERAL

Artículo 18. Confección de los Partes de Variaciones.

1. Una vez reunida la documentación que se especifica para cada tipo de variación en el Capítulo IV de la presente

Orden, se confeccionarán los correspondientes partes de variaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 7.

2. La nómina se cerrará el día 5 de cada mes, siendo ésta la fecha límite para la confección de los partes a incluir en la misma.

Artículo 19. Confección de la nómina.

1. Una vez cerrada la nómina y, en todo caso, antes del día 10 de cada mes, el Organismo Gestor procederá a:

- Confeccionar la nómina general del mes.

- Elaborar las propuestas de pago de la nómina con arreglo a lo establecido en la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía. Los descuentos que figurarán en la propuesta de pago serán únicamente aquéllos que la Tesorería correspondiente ingresa directamente en los oportunos organismos (deducciones formalizables).

- Remitir las propuestas a la Intervención correspondiente, junto a todos los documentos de la nómina definidos en el artículo 8 de la presente Orden, así como los partes de variaciones con su documentación justificativa.

2. Las propuestas de pago relativas a la aportación patronal a la Seguridad Social se realizarán y tramitarán necesariamente de forma simultánea con las de las nóminas de las que se derivan, remitiéndose a la Intervención acompañadas del proyecto de documento de cotización del período a que se refiere la nómina, elaborado con los datos que en ese momento puedan extraerse de la misma.

3. Igualmente se unirán a las propuestas todos aquellos listados totalizados de perceptores afectados por los descuentos formalizables para su remisión a la Tesorería correspondiente.

4. Será requisito previo para la tramitación de la nómina y sus correspondientes propuestas de documentos contables, encontrarse debidamente justificadas las nóminas anteriores para las que hubiera transcurrido su plazo de justificación. Excepcionalmente, la Intervención General, mediante resolución expresa en cada caso, podrá autorizar la tramitación de la nómina sin este requisito cuando concurran causas que lo motiven.

Artículo 20. Fiscalización de las variaciones en nómina.

1. La fiscalización de los actos en materia de personal, de los que se deriven obligaciones de contenido económico que deban acreditarse a los interesados mediante nóminas, se llevará a cabo en el momento en que se remita a la Intervención el correspondiente parte de variaciones relativo al acto de que se trate.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Organismo Gestor remitirá, a la Intervención correspondiente, junto con la nómina, los partes de variaciones acompañados de los documentos que lo justifiquen.

2. Para la fiscalización de los actos que a continuación se relacionan, el Organismo Gestor remitirá a la Intervención el proyecto de acto o contrato correspondiente, acompañado de la documentación que deba justificarlo, con anterioridad a su inclusión en nómina:

- Celebración de contratos laborales, cualquiera que sea su forma, salvo los de carácter indefinido que se suscriban tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas para el personal laboral de la Junta de Andalucía, y los de carácter temporal por reubicación debida a la supresión o modificación de puestos de trabajo o a la resolución de un concurso de personal laboral.

- Altas de personal, funcionario o interino, de nuevo ingreso en la Administración de la Junta de Andalucía, salvo las derivadas de nombramientos que se produzcan

como consecuencia de los correspondientes procesos selectivos.

- Reconocimientos de servicios previos.
- Liquidaciones de Complementos Transitorios.

Artículo 21. Fiscalización formal del pago de la nómina.

La Intervención comprobará los siguientes extremos:

a) Concordancia entre los datos que figuran en los partes fiscalizados de conformidad y los que se reflejan en los estados justificativos correspondientes, detallados en el artículo 11 de la presente Orden.

b) Verificación de los datos que figuran en los resúmenes de la nómina que se detallan en el artículo 10 de la presente Orden.

c) Cumplimiento de las formalidades propias de las propuestas de pago.

d) Concordancia entre los datos que figuran en la propuesta de pago y los que se reflejan en los resúmenes de la nómina correspondientes.

e) Validación de los listados de perceptores afectados por descuentos.

f) Justificación de las nóminas cuyo plazo de justificación hubiera vencido.

Artículo 22. Resultado de la fiscalización.

Examinada la documentación que integra la nómina, la Intervención expresará su conformidad o disconformidad con la misma.

En caso de conformidad, se fiscalizará favorablemente mediante la firma del documento contable.

En caso de disconformidad con un parte de variaciones, con la nómina o con cualquiera de los documentos que integran la misma, la nómina será devuelta, en su caso, por la Intervención al Órgano Gestor para su subsanación o exclusión de los partes correspondientes y nueva confección de la nómina.

Artículo 23. Pago de la Nómina.

1. Una vez fiscalizadas de conformidad las propuestas de pago, la Intervención procederá a su contabilización en el sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, remitiendo los documentos contables a la Tesorería respectiva, para su ejecución, en el plazo previsto en la normativa vigente.

2. En el momento que las habilitaciones tengan constancia de la remisión a la Tesorería respectiva de los documentos contables de pago de la nómina, enviarán a la Entidad de Crédito y Ahorro, donde se encuentre abierta la Cuenta de Habilidadación de Personal, una copia de la relación de transferencias bancarias de los perceptores y de cheques nominativos a expedir.

3. Una vez realizado el pago por la Tesorería respectiva y situados los fondos en la cuenta indicada en el punto anterior, la habilitación ordenará a la Entidad de Crédito y Ahorro que se efectúen las transferencias a las cuentas corrientes de los perceptores, y se remitan a la habilitación correspondiente los cheques nominativos a favor de los perceptores que opten por este sistema de cobro.

Asimismo, se comunicará a los distintos Organismos o Entidades las órdenes dadas para la realización de las transferencias que les correspondan por las deducciones practicadas a perceptores, con indicación de las personas afectadas y sus respectivos importes.

Al mismo tiempo, cuando proceda, las habilitaciones cursarán a la Entidad de Crédito y Ahorro correspondiente órdenes de anulación de las de abono en cuenta de aquellas retribuciones que por causa justificada no deban transferirse, así como de las retenciones que por cualquier motivo hubieran de llevarse a cabo, debiéndose efectuar el

correspondiente reintegro en nómina, deduciéndolo de posterior libramiento.

4. Cuando la Entidad de Crédito y Ahorro en la que esté abierta la cuenta de habilitación no pueda cumplimentar una transferencia por alguna causa debidamente justificada procederá a su abono en la referida cuenta y cumplimentará los demás requisitos del artículo 11.4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras.

La habilitación correspondiente, antes del plazo límite de justificación del libramiento para pago de la nómina, procederá a subsanar el error y ordenar nuevamente la transferencia o a cursar orden de anulación de la misma. En este último supuesto, deberá efectuar el correspondiente reintegro en nómina, deduciéndolo de posterior libramiento.

5. Las devoluciones de haberes por pago indebido al perceptor que no se efectúen mediante compensación en nómina se realizarán en las cuentas de habilitación de personal de la Tesorería de la Junta de Andalucía, debiéndose formalizar el correspondiente reintegro en nómina deduciéndolo de posterior libramiento.

Los descuentos practicados sobre un pago indebido se regularizarán, en cualquier caso, a través de la nómina.

Artículo 24. Justificación de los libramientos.

1. Las justificaciones de los libramientos relativos a las nóminas se efectuarán con el correspondiente documento contable «J» en la forma y plazos previstos en la normativa vigente.

2. A la propuesta de documento «J» se unirán los justificantes exigidos a tal efecto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Asimismo, se acompañará el «Anexo J de Nóminas» (Anexo XVIII), con el siguiente contenido:

a) Importe de la nómina, junto con los reintegros formalizados en la misma.

b) Detalle de los pagos, donde se incluirán los acreedores, los pagos a realizar, según datos de la propia nómina, los pagos realizados, según justificantes, y la diferencia, en su caso, derivada de los mismos.

c) El saldo de la cuenta de habilitación de personal, derivado exclusivamente por movimientos de nómina.

3. Cuando se hayan ingresado de forma improcedente cotizaciones a la Seguridad Social u otras deducciones que no pudieran compensarse, se acompañará copia de la solicitud de devolución de las mismas.

4. Con carácter trimestral las habilitaciones remitirán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera un informe relativo a la situación de las solicitudes de las devoluciones de los ingresos improcedentes de las cotizaciones a la Seguridad Social u otras deducciones que no pudieran compensarse.

A tales efectos se indicará fecha de petición, identificación de los terceros de los que se solicitó la devolución y fecha de recepción de los fondos, si se hubieran producido.

## CAPITULO VI. TRAMITACION DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 25. De los boletines de cotización.

Una vez cerrada la nómina y con los datos extraídos de la misma, se cumplimentarán por las habilitaciones, con carácter provisional, los modelos de boletines de cotización necesarios para recoger las aportaciones al Régimen General de la Seguridad Social.

Finalizado el período de devengo de la nómina, a efectos de cumplimentar los boletines de cotización con carácter definitivo, se procederá:

- A compensar en los referidos boletines las prestaciones económicas satisfechas por incapacidad temporal y cualesquiera otras abonadas en régimen de pago delegado.

- A minorar las bases de cotización de aquellos perceptores afectados por una incidencia conocida con posterioridad al cierre de la nómina, que implique una disminución de las retribuciones acreditadas y que afecte a la base de cotización.

#### Artículo 26. Ingreso de las cotizaciones.

1. Las cotizaciones se ingresarán en los plazos y en los órganos de recaudación previstos en la normativa vigente.

2. Las habilitaciones que, por cualquier circunstancia, no pudieran hacer frente al pago de cuotas en el plazo legalmente establecido, deberán presentar dentro del mismo los boletines de cotización debidamente cumplimentados.

No obstante, siempre que se disponga de la aportación obrera, se efectuará el ingreso de la misma aun cuando no pueda ingresarse la totalidad de la cotización.

3. Una vez desaparecidas las circunstancias a que se hace referencia en el punto anterior, se procederá al ingreso de las cuotas pendientes.

#### Artículo 27. Del remanente de las liquidaciones a la Seguridad Social.

1. La diferencia que pueda existir entre los importes de los boletines de cotización confeccionados con carácter provisional y definitivo constituirá un remanente en la Cuenta de Habilitación de Personal, que se reintegrará mensualmente mediante carta de pago a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se podrá realizar la compensación entre estos remanentes y los libramientos solicitados a la Tesorería para el pago de la cuota patronal de nóminas posteriores, efectuándose la deducción en el correspondiente documento contable.

#### Disposición Adicional Primera. Emisión de documentos.

Los documentos que hayan de emitirse de conformidad con los modelos establecidos en los anexos de la presente Orden, podrán ser adaptados por exigencia de los medios informáticos utilizados para su confección, respetando en todo caso el contenido de los mismos.

#### Disposición Adicional Segunda. Transmisión de datos y documentos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Consejerías de Economía y Hacienda y de Gobernación y Justicia realizarán las actuaciones necesarias para que la aportación de los datos y documentos que deban

suministrar a la Tesorería General de la Seguridad Social pueda efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y del artículo 68 de la Orden de 22 de febrero de 1996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

#### Disposición Adicional Tercera. Reintegro de saldos de las cuentas de habilitación de personal.

Las habilitaciones procederán, en la segunda quincena del mes de marzo de cada año, al reintegro de los saldos de las cuentas de habilitación de personal que a 31 de diciembre anterior no estuviesen afectados a obligaciones reconocidas, debiéndose realizar los ingresos en la cuenta que a tal efecto determine la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

#### Disposición Transitoria Unica. Implantación de los documentos.

Se establece un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden para la implantación de los distintos documentos recogidos en los anexos de la misma, así como para la adaptación de los procesos informáticos, permaneciendo, entre tanto, vigentes los que actualmente se utilizan.

#### Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de 3 de noviembre de 1982, sobre confección de nóminas de retribuciones de los funcionarios de la Junta.

#### Disposición Final Primera.

La Intervención General podrá ampliar o restringir el ámbito de aplicación previsto en el artículo 20.2, así como establecer, a propuesta de la Intervención correspondiente, que la fiscalización de los partes de variaciones de la nómina que tramite un determinado Centro se realice anteriormente a su inclusión en nómina.

#### Disposición Final Segunda.

Se autoriza a la Secretaría General para la Administración Pública, a la Dirección General de Presupuestos, a la Intervención General y a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

#### Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**ANEXO III**

**ESTADOS JUSTIFICATIVOS DE LA NOMINA**  
**VARIACION MENSUAL DE RETRIBUCIONES/DEDUCCIONES - MODIFICACIONES (VR3)**

CONSEJERIA/ORGANISMO:  
 Tipo Nómina:  
 Periodo liquidación:

Habilitación:  
 Núm. Nómina:  
 Presupuesto:

Responsable:  
 Año-Mes:

Nº	PERCEPTOR			RETRIBUCIONES				DEDUCCIONES			Variación	
	Sec.	nº orden nómina	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Cód.	Concepto	Aplicación	Importe	Cód.	Concepto		Importe
												MDA
												MDD
												MTA
												MTD

TOTAL PERCEPTORES:

TOTAL:

TOTAL:

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**ANEXO IV**

**ESTADOS JUSTIFICATIVOS DE LA NOMINA**  
**VARIACION MENSUAL DE RETRIBUCIONES/DEDUCCIONES - ALTAS/BAJAS TRANSITORIAS (VR4)**

CONSEJERIA/ORGANISMO:  
 Tipo Nómina:  
 Periodo liquidación:

Habilitación:  
 Núm. Nómina:  
 Presupuesto:

Responsable:  
 Año-Mes:

Número Secuencial	PERCEPTOR			RETRIBUCIONES				DEDUCCIONES		
	nº orden nómina	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Código	Concepto	Aplicación	Importe	Código	Concepto	Importe

TOTAL PERCEPTORES:

TOTAL:

TOTAL:

**ANEXO V**

**PARTE DE ALTA**

Organismo : \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre : \_\_\_\_\_  
 Núm. de Parte : \_\_\_\_\_ Fecha Emisión : \_\_\_\_\_ N.I.F. : \_\_\_\_\_ N.R.P. : \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_  
 Nómina mes de : \_\_\_\_\_ Puesto Trabajo : \_\_\_\_\_ Nivel : \_\_\_\_\_ Grado C.: \_\_\_\_ I.R.P.F.: \_\_\_\_ %  
 Fecha de Inicio : \_\_\_\_\_ Situación Admtva: \_\_\_\_\_ Régimen Seg. Social : \_\_\_\_\_  
 Fecha de Fin : \_\_\_\_\_ Trienios : \_\_\_\_\_ Datos bancarios : \_\_\_\_\_  
 Motivo del Alta : \_\_\_\_\_ Tipo Cálculo : \_\_\_\_\_ Núm. Afiliación : \_\_\_\_\_ Epígrafe: \_\_\_\_  
 Grupo Tarifa : \_\_\_\_\_

Código	Concepto Retributivo	Aplicación Presupuestaria	Importe Total
--------	----------------------	---------------------------	---------------

Código	Deducciones	Importe Total
--------	-------------	---------------

TOTAL INTEGRO \_\_\_\_\_

TOTAL DESCUENTOS \_\_\_\_\_

LIQUIDO:

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**

**PARTE DE BAJA**

Organismo : \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre : \_\_\_\_\_  
 Núm. de Parte : \_\_\_\_\_ Fecha Emisión : \_\_\_\_\_ N.I.F. : \_\_\_\_\_ N.R.P. : \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_  
 Nómina mes de : \_\_\_\_\_ Puesto Trabajo : \_\_\_\_\_ Nivel : \_\_\_\_\_ Grado C.: \_\_\_\_ I.R.P.F.: \_\_\_\_ %  
 Fecha de Inicio : \_\_\_\_\_ Situación Admtva: \_\_\_\_\_ Régimen Seg. Social : \_\_\_\_\_  
 Fecha de Fin : \_\_\_\_\_ Trienios : \_\_\_\_\_ Datos bancarios : \_\_\_\_\_  
 Motivo de la Baja : \_\_\_\_\_ Tipo Cálculo : \_\_\_\_\_ Núm. Afiliación : \_\_\_\_\_ Epígrafe: \_\_\_\_  
 Grupo Tarifa : \_\_\_\_\_

Código	Concepto Retributivo	Aplicación Presupuestaria	Importe Total
--------	----------------------	---------------------------	---------------

Código	Deducciones	Importe Total
--------	-------------	---------------

TOTAL INTEGRO \_\_\_\_\_

TOTAL DESCUENTOS \_\_\_\_\_

LIQUIDO:

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**

**PARTE DE MODIFICACIONES**

Organismo : \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre : \_\_\_\_\_  
 Núm. de Parte : \_\_\_\_\_ Fecha Emisión : \_\_\_\_\_ N.I.F. : \_\_\_\_\_ N.R.P. : \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_  
 Nómina mes de : \_\_\_\_\_ Puesto Trabajo : \_\_\_\_\_ Nuevo N.R.P.: \_\_\_\_\_ I.R.P.F.: \_\_ %  
 Fecha de Inicio : \_\_\_\_\_ Situación Admtva.: \_\_\_\_\_ Período a liquidar : \_\_\_\_\_  
 Fecha de Fin : \_\_\_\_\_ Trienios : \_\_\_\_\_ Datos bancarios : \_\_\_\_\_  
 Motivo de la Incidencia : \_\_\_\_\_ Tipo Cálculo : \_\_ Núm. Afiliación : \_\_\_\_\_ Epígrafe: \_\_\_\_\_  
 Otras modificaciones : \_\_\_\_\_ Base C.C.: \_\_\_\_\_ Base A.T. y E.P.: \_\_\_\_\_

Tipo	Código	Concepto Retributivo	Aplicación Presupuestaria	Importe	Tipo	Código	Deducciones	Importe
------	--------	----------------------	---------------------------	---------	------	--------	-------------	---------

Total por Tipos

MDA \_\_\_\_\_  
 MDD \_\_\_\_\_  
 MTA \_\_\_\_\_  
 MTD \_\_\_\_\_

Total por Tipos

MDA \_\_\_\_\_  
 MDD \_\_\_\_\_  
 MTA \_\_\_\_\_  
 MTD \_\_\_\_\_

LIQUIDO : \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII**

**PARTE COLECTIVO DE MODIFICACIONES**

Organismo : \_\_\_\_\_ Núm. Perceptores afectados : \_\_\_\_\_ Grupo : \_\_  
 Núm. de Parte : \_\_\_\_\_ Fecha Emisión : \_\_\_\_\_ Situación Admtva.: \_\_\_\_\_ Período a liquidar : \_\_\_\_\_  
 Nómina mes de : \_\_\_\_\_ Trienios : \_\_\_\_\_ Tipo de Cálculo : \_\_ Epígrafe: \_\_  
 Fecha de Inicio : \_\_\_\_\_  
 Fecha de Fin : \_\_\_\_\_ Otras modificaciones : \_\_\_\_\_  
 Motivo de la Incidencia : \_\_\_\_\_

Tipo	Código	Concepto Retributivo	Aplicación Presupuestaria	Importe	Tipo	Código	Deducciones	Importe
------	--------	----------------------	---------------------------	---------	------	--------	-------------	---------

Total por Tipos

MDA \_\_\_\_\_  
 MDD \_\_\_\_\_  
 MTA \_\_\_\_\_  
 MTD \_\_\_\_\_

Total por Tipos

MDA \_\_\_\_\_  
 MDD \_\_\_\_\_  
 MTA \_\_\_\_\_  
 MTD \_\_\_\_\_

LIQUIDO : \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**ANEXO IX**

**PARTE DE ALTA/BAJA TRANSITORIA**

Organismo : \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre : \_\_\_\_\_  
 Núm. de Parte : \_\_\_\_\_ Fecha Emisión : \_\_\_\_\_ N.I.F. : \_\_\_\_\_ N.R.P. : \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_  
 Nómina mes de : \_\_\_\_\_ Puesto Trabajo : \_\_\_\_\_ Nivel : \_\_\_\_\_ Grado C.: \_\_\_\_\_ I.R.P.F.: \_\_\_\_\_ %  
 Período a liquidar : \_\_\_\_\_ Situación Admtva.: \_\_\_\_\_ Régimen Seg. Social : \_\_\_\_\_  
 Motivo de la Incidencia : \_\_\_\_\_ Trienios : \_\_\_\_\_ Datos bancarios : \_\_\_\_\_  
 Tipo Cálculo : \_\_\_\_\_ Núm. Afiliación : \_\_\_\_\_ Epígrafe: \_\_\_\_\_  
 Grupo Tarifa : \_\_\_\_\_

Código	Concepto Retributivo	Aplicación Presupuestaria	Importe Total	Código	Deducciones	Importe Total
--------	----------------------	---------------------------	---------------	--------	-------------	---------------

TOTAL INTEGRO \_\_\_\_\_

TOTAL DESCUENTOS \_\_\_\_\_

LIQUIDO : \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**ANEXO X**

**NOMINA DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL**

CONSEJERIA/ORGANISMO:

Clase de personal:

Tipo Nómina:

Período liquidación:

Habilitación:

Núm. Nómina:

Presupuesto:

Responsable:

Año-Mes:

RETRIBUCIONES INTEGRAS				DEDUCCIONES			LIQUIDO	NETO
CODIGO	CONCEPTO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE		
Nº Orden:		APN:						
N.I.F.:	NRP:	CP:	GR:	CL:	CN:	NV:	NC:	
Puesto:			Alta:	Baja:	IRPF:	FAM:		
NTR:		SS:	BCC:	BCP:	BHE:			
					FORMALIZABLES	_____		
					NO FORMALIZABLES	_____		
TOTALES:			_____					
Nº Orden:		APN:						
NIF:	NRP:	CP:	GR:	CL:	CN:	NV:	NC:	
Puesto:			Alta:	Baja:	IRPF:	FAM:		
NTR:		SS:	BCC:	BCP:	BHE:			
					FORMALIZABLES	_____		
					NO FORMALIZABLES	_____		
TOTALES:			_____					

**ANEXO XI**

**CODIGOS DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

- 10.- RETRIBUCIONES PRESIDENTE Y CONSEJEROS
- 11.- SUELDO
- 12.- TRIENIOS
- 13.- PAGA EXTRAORDINARIA
- 14.- GRADO CARRERA ADMINISTRATIVA
- 15.- PRESTACION POR INCAPACIDAD TEMPORAL
- 16.- COMPLEMENTO PERSONAL NO ABSORBIBLE
- 17.- COMPLEMENTO PERSONAL DIFERENCIA BASICAS
- 18.- COMPLEMENTO DESTINO
- 19.- COMPLEMENTO ESPECIFICO
- 20.- COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO POR ANTIGUEDAD
- 21.- COMPLEMENTO DE CATEGORIA
- 22.- COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO
- 23.- COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO
- 24.- COMPLEMENTO POR TRABAJOS NOCTURNOS
- 25.- COMPLEMENTO POR TRABAJOS EN FESTIVOS
- 26.- COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-LABORALES
- 27.- COMPLEMENTO DE CONVENIO
- 28.- COMPLEMENTO DE TURNICIDAD
- 29.- PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE
- 30.- PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD O PELIGROSIDAD
- 31.- COMPLEMENTO PLAZAS FUNCIONARIZADAS-LABORALES
- 32.- HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES
- 33.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
- 34.- GRATIFICACIONES POR ANTICIPACION JUBILACION
- 35.- COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-FUNCIONARIOS
- 36.- DEDICACION EXCLUSIVA
- 37.- INCENTIVO DE CUERPO
- 38.- COMPLEMENTO ESPECIFICO - COMPONENTE PERIODICO DOCENTE
- 39.- COMPLEMENTO NIVELADOR - DOCENTE
- 40.- GRATIFICACION POR JUBILACION ANTICIPADA - DOCENTE
- 41.- CASA HABITACION
- 42.- DIFERENCIA COMPLEMENTO DE DESTINO
- 43.- COMPLEMENTO PERSONAL DIFERENCIA NIVEL (PLAZAS FUNCIONARIZADAS)
- 44.- COMPLEMENTO DE DESTINO - DOCENTE
- 45.- COMPLEMENTO ESPECIFICO - DOCENTE
- 46.- PRESTACIONES POR DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS EN INCAPACIDAD TEMPORAL

**ANEXO XII**

**CODIGOS DE DEDUCCIONES**

a) Deducciones formalizables:

- 01.- I.R.P.F.
- 02.- DERECHOS PASIVOS
- 03.- MUFACE
- 04.- RETENCIONES JUDICIALES
- 05.- RETENCIONES DE OTROS ORGANOS ADMINISTRATIVOS NO JUDICIALES
- 06.- PRESTAMOS CORTO PLAZO-FUNCIONARIOS
- 07.- PRESTAMOS LARGO PLAZO-FUNCIONARIOS
- 08.- PRESTAMOS CORTO PLAZO-LABORALES
- 09.- PRESTAMOS LARGO PLAZO-LABORALES

b) Deducciones no formalizables:

- 81.- CUOTA OBRERA - CONTINGENCIAS COMUNES
- 82.- CUOTA OBRERA - DESEMPLEO
- 83.- CUOTA OBRERA - FORMACION PROFESIONAL
- 84.- CUOTA OBRERA - HORAS EXTRAORDINARIAS
- 85.- RETENCION DE HABERES POR REINTEGROS EN NOMINA
- 86.- FRACCIONAMIENTO DE REINTEGROS POR HABILITACION
- 87.- REINTEGRO PRESTAMOS MUFACE
- 88.- CUOTA SINDICAL CCOO
- 89.- CUOTA SINDICAL UGT
- 90.- CUOTA SINDICAL CSIF
- 91.- CUOTA SINDICAL CGT
- 92.- MUTUALIDAD GENERAL PREVISION SOCIAL
- 93.- MUTUALIDAD CATEDRATICOS UNIVERSIDAD
- 94.- MUTUALIDAD CATEDRATICOS ENSEÑANZA MEDIA
- 95.- MONTEPIO FUNCIONARIOS A.I.S.S.
- 96.- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- 97.- MUTUALIDAD DE MAGISTERIO NACIONAL

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**ANEXO XIII  
LISTADO DE REINTEGROS EN NOMINA**

CONSEJERIA/ORGANISMO:

Tipo Nómina:  
Periodo liquidación:

Habilitación:  
Núm.Nóminas:  
Presupuesto:

Responsable:  
Año- Mes:

PERCEPTOR			REINTEGROS			FINANCIACION		
nº orden nómina	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Código	Aplicación Presupuestada a compensar	Importe	Código	Concepto	Importe
				TOTAL:			TOTAL:	
				RESUMEN			RESUMEN	

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**ANEXO XIV  
RESUMEN GENERAL POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

CONSEJERIA/ORGANISMO:

Tipo Nómina:

Periodo liquidación:

Habilitación:

Núm. Nómina:

Presupuesto:

Responsable:

Año-Mes:

CONSEJERIA/ORGANISMO:

Habilitación:

Tipo Nómina:

Núm. Nómina

ANEXO XV

Año-Mes:  
Periodo liquidación:  
Presupuesto:

**RESUMEN ECONOMICO-JUSTIFICATIVO DE LA NOMINA**

**A/ RETRIBUCIONES INTEGRAS**

Número de  
Porcentajes

**IMPORTE**

IMPORTE TOTAL CONSOLIDADO mes anterior:  
Altas (VR1) ..... (+)  
Bajas (VR2) ..... (-)  
Modificaciones Definitivas-Aumentos (VR3) ..... (+)  
" " -Disminuciones (VR3) ..... (-)  
IMPORTE TOTAL CONSOLIDADO mes actual ...

Altas Transitorias (VR4) ..... (+)  
" " -Modificaciones Transitorias-Aumentos (VR3) ..... (+)  
" " -Disminuciones (VR3) ..... (-)  
Bajas Transitorias (VR4) ..... (-)

TOTAL ORGANISMO mes actual .....

**B/ DEDUCCIONES**

Código	Concepto	Importe Consolidado	Importe Transitorio	Importe Compensado	Total Concepto	Importe en compensar
--------	----------	---------------------	---------------------	--------------------	----------------	----------------------

TOTAL FORMALIZABLE

TOTAL NO FORMALIZABLE

LIQUIDO EN CUENTA DE HABILITACION .....

NETO A PERCEPTORES .....

Habilitación de Personal:

Centro Directivo:

Fdo.:

Fdo.:

APLICACION PRESUPUESTO DE GASTOS	INTEGRO
Total Programa .....	
Total Programa .....	
Total Organismo Propuesto .....	
Total Organismo Negativo .....	
<b>TOTAL ORGANISMO</b> .....	
<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b> .....	

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO XVI

ESTADOS JUSTIFICATIVOS DE LA NOMINA  
EFFECTIVOS DE LA NOMINA (VR5)

CONSEJERIA/ORGANISMO:  
Habilitación:  
Tipo Nómina:

Responsable:  
Núm. Nóminas:

Año-Mes:  
Periodo liquidación:

Presupuesto:

Clase	Número Nómina anterior			Número de Altas			Número de Bajas			Número Actual en Nómina			Plantilla
	R.G.	R.E.	TOTAL	R.G.	R.E.	TOTAL	R.G.	R.E.	TOTAL	R.G.	R.E.	TOTAL	

TOTAL PERCEPTORES:

TOTAL:

TOTAL:

ANEXO XVII

CERTIFICADO DE BAJA DE HABERES

Don: ..... Responsable de la Habilitación de personal de: .....

CERTIFICA

\* Que según los antecedentes que obran en esta Habilitación de mi cargo, el perceptor cuyos datos personales, administrativos y de destino se señalan a continuación, ha causado baja en nómina con efectos del: .....

Categoría de perceptor: .....  
 Apellidos y Nombre: .....  
 N.I.F.: ..... N.R.P.: ..... Cuerpo/Categoría Profesional: .....  
 Grupo: ..... Triénios: ..... C. Directivo u O. Autónomo: .....  
 Puesto de Trabajo: ..... Código: ..... Nivel: .....  
 Provincia: ..... Localidad: .....  
 Nº Afiliación R.G.S.S.: ..... Grupo de Tarifa: ..... Nº de días devengados a efectos de la próxima paga extra ..... Tipo de cálculo de la Nómina: .....

\* Que a la fecha del cese tenía acreditadas en nómina las siguientes retribuciones y deducciones mensuales:

MES	RETRIBUCIONES	CODIGO	INTEGRO
TOTAL			

DEDUCCIONES	CODIGO	BASE	%	INTEGRO
TOTAL				

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en (lugar, fecha y firma)

**ANEXO XVIII**

**ANEXO J DE NOMINAS**

**CONTABILIDAD AUXILIAR DE HABILITACIONES Y CAJAS PAGADORAS**

NOMINA DE: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**I) RETRIBUCIONES INTEGRAS**  
 Núm. Documento: \_\_\_\_\_

IMPORTE BRUTO \_\_\_\_\_

REINTEGROS EN NOMINA \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

**III) SALDO DE LA NOMINA DEL MES DE :** \_\_\_\_\_

INGRESOS	DEBE	HABER
Transferencias Tesorería General Junta de Andalucía		
Devoluciones a la cuenta de Habilitación		
Otros ingresos:		
.....		
.....		
<b>TOTAL DEBE</b> .....		
<b>PAGOS</b>		
Transferencias a perceptores		
Cotizaciones a la Seguridad Social		
Cartas de Pago a Tesorería		
Acreedores diversos		
Otros pagos:		
.....		
.....		
<b>TOTAL HABER</b> .....		
<b>SALDO DE LA NOMINA A</b> _____		

ANALISIS DEL SALDO	SUPERAVIT	DEFICIT
Ordenes retenidas		
Descuentos no compensables		
Cobitaciones no ingresadas		
Remanente Seg. Social		
Otras circunstancias		

**II) DETALLE DE LOS PAGOS, SEGUN JUSTIFICANTES ADJUNTOS**

A. Realizad (A)	Realizada (B)	Diferencias (A-B)
<b>RELACION DE TRANSFERENCIAS A PERCEPTORES:</b>		
Carta de Pago por Reintegro Haberes		
Reintegro formalizados en nómina		
<b>CUOTA OBRERA:</b>		
<b>CUOTA PATRONAL:</b>		
Carta de Pago por Remanente Seg. Social		
Descuentos por Reintegros en nómina sin compensar		
<b>OTROS DESCUENTOS:</b>		
PRESTAMOS MUFACE:		
MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION		
MUTUALIDAD MONTEPIO AISS		
MUTUALIDAD PRESIDENCIA DE GOBIERNO		
CUOTA SINDICAL UGT		
CUOTA SINDICAL CC.OO		
CUOTA SINDICAL CSIF		
INSG. FONDO ESPECIAL		
FRACCIONAMIENTO DE REINTEGROS		
RETENCION HABERES		
DESCUENTOS REINTEGROS COMPENSADOS		
DESCUENTOS RETENIDOS EN DOCUMENTOS (sin justificación)		
OTROS		
<b>TOTAL</b> .....		

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 50/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 51/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 52/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Matadero y Carnicería-Charcutería.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 53/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 55/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Productos Lácteos.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 56/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Vinos y otras Bebidas.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*DECRETO 58/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Panificación y Repostería.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se regula y convoca el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.*

A la Dirección General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura le corresponde, con carácter general, la asistencia de la juventud y del voluntariado, por lo que además de las que le atribuyan otras disposiciones, en virtud de lo establecido en el artículo 9.1, apartados e) y j), del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la citada Consejería, desempeñará por un lado las funciones de fomentar, reglamentar y organizar servicios y actividades que hagan posible la participación, la promoción social y cultural y el desarrollo de la actividad de los/las jóvenes; y por otro lado, la promoción de la participación, a través del voluntariado y la iniciativa social en Andalucía, impulsando y desarrollando a estos efectos los necesarios mecanismos de coordinación, reglamentación, planificación, seguimiento y evaluación correspondientes.

En este marco competencial y funcional, y con el fin de fomentar la cooperación, la solidaridad y el voluntariado entre la juventud andaluza, se oferta el «Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes», que comprende la realización de actividades con un claro interés social y que revierten en beneficio de la comunidad, además de establecer un medio para facilitar el intercambio, la interculturalidad y la convivencia de los participantes.

A tal fin, previo informe favorable, y teniendo en cuenta la disposición anteriormente citada y las normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Primero. Plan de actividades.

Oferta el plan de actividades denominado «Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes».

El Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes comprende 16 proyectos, a desarrollar durante los meses de julio y agosto de 1997, con un total de 490 plazas.

La oferta del Programa es la que se detalla en el Anexo I a esta Resolución, especificando por cada proyecto su denominación, tipo de clave identificativa de la provincia en la que se va a desarrollar, la modalidad, el lugar donde se va a celebrar, la forma de alojamiento, la fecha de desarrollo, la edad de los/las participantes y el número de plazas.

Segundo. Participantes.

De acuerdo con las plazas disponibles, podrán solicitar su participación los/las jóvenes andaluces/zas o integrantes de Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, así como jóvenes residentes en nuestra Comunidad Autónoma, con las edades que se especifican para cada campo, teniendo en cuenta que el día del inicio del turno correspondiente ha de tenerse cumplida la edad mínima señalada y no sobrepasar la máxima.

También podrán participar jóvenes de otras Comunidades Autónomas del Estado, o de países extranjeros, en régimen de intercambio recíproco y previamente concertado. Esta participación se coordina con los Servicios de Juventud de aquéllas o el Injuve, gestionando estos Organismos las plazas que se concedan.

Tercero. Servicios que comprende.

- Alojamiento, en la forma que se especifica para cada proyecto.

- Manutención en régimen de pensión completa.

- Material necesario para la realización de las actividades.

- Equipo de técnicos y especialistas encargados de la realización del proyecto y de velar por su normal desarrollo.

- Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.

- Con carácter general, el transporte para la incorporación al lugar de desarrollo de la actividad y retorno al de origen, no está incluido dentro de los servicios que se prestan.

#### Cuarto. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Cada joven podrá solicitar los campos que le interesen siempre que no coincidan en las fechas, cumplimentando un solo boletín por cada uno de ellos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Voluntariado, se remitirán o presentarán, preferentemente, junto con la fotocopia del DNI (o, en su defecto, documento oficial acreditativo de la edad), en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad, según la clave correspondiente detallada en el Anexo III, en donde aparecen las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinto. Plazos.

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finaliza el día 26 de mayo.

#### Sexto. Adjudicación de plazas.

1. Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes, realizarán la adjudicación de las plazas de aquellos Campos de Trabajo que se desarrollen en su provincia.

2. A cada Boletín de Solicitud se le asignará, en la Delegación Provincial correspondiente, un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

3. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

a) Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas ofertadas.

b) Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de las plazas ofertadas.

4. El sorteo se realizará en presencia del/de la Delegado/a Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo, el/la Secretario/a General de la Delegación Provincial.

5. El resultado del sorteo se hará público, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera por cada Campo de Trabajo, que se expondrán igualmente en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y, asimismo, se le comunicará a los/las solicitantes admitidos/as el turno que le haya correspondido.

#### Séptimo. Documentación.

Los/las jóvenes que hayan resultado seleccionados/as deberán abonar la cuota correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en: Banesto, Oficina Principal de Sevilla, c/c núm. 641984/271, a nombre de Inturjoven-Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1997 y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad que figure en la clave en el plazo de 4 días naturales a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- Original del resguardo del ingreso bancario.
- Cuestionario Médico-Sanitario, según modelo Anexo IV.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

#### Octavo. Cuota.

Se establece una única cuota de 9.000 ptas. por Campo de Trabajo.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

**ANEXO I****Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.**

Clave	Denominación/Tipo	Modalidad	Lugar	Alojamiento	Fecha	Edades	Plazas
AL.1	Recuperación de riberas de montaña INTERNACIONAL	Recuperación / Medioambiental	Benecid (Fondón) (ALMERIA)	Camping	1/13 julio	18-25	30
AL.2	Recuperación del paisaje NACIONAL	Recuperación / Medioambiental	San José (ALMERIA)	Camping	7/19 julio	18-30	30
CA.1	La Blasina "Restauración del Habitat Rural" NACIONAL	Reconstrucción/ Medioambiental	Alcalá de los Gazules (CADIZ)	Aula de la Naturaleza "El Picacho"	12/26 julio	18-30	30
CA.2	Castillo de Torrestrella NACIONAL	Rehabilitación/ Arqueología	Medina Sidonia (CADIZ)	Colegio "Santiago el Mayor"	1/15 agosto	18-30	30
CO.1	Cercadillas INTERNACIONAL	Arqueología	CORDOBA	Albergue Juvenil	17/31 julio	18-25	30
CO.2	Almedinilla NACIONAL	Arqueología	Almedinilla (CORDOBA)	Colegio Público	20 julio/3 agosto	18-30	30
GR.1	Trabajo Social INTERNACIONAL	Intervención social	GRANADA	Albergue Juvenil	1/15 julio	18-25	30
GR.2	Galera Argárica NACIONAL	Arqueología	Galera (GRANADA)	Casas cueva	14/28 julio	18-30	25
HU.1	Ribera y Molino del Odiel NACIONAL	Recuperación/ Medioambiental	Campofrío (HUELVA)	Colegio Público	15/30 julio	18-25	30
HU.2	Creación área de recreo en zona rural NACIONAL	Medioambiental	Cumbres Mayores (HUELVA)	Acampada	16/31 julio	18-30	30
HU.3	Sanlúcar de Guadiana INTERNACIONAL	Medioambiental	Sanlúcar de Guadiana (HUELVA)	Tiendas de campaña	1/15 agosto	18-30	35
JA.1	Fortaleza de la Mota NACIONAL	Arqueología	Alcalá la Real (JAEN)	Residencia Escolar "Simeón Oliver"	14/28 julio	18-25	35
JA.2	Fortaleza de la Mota NACIONAL	Arqueología	Alcalá la Real (JAEN)	Residencia Escolar "Simeón Oliver"	11/25 agosto	18-25	35
MA.1	El Torreón INTERNACIONAL	Arqueología	Estepona (MALAGA)	Colegio Público "Sierra Bermeja"	16/30 julio	18-30	30
MA.2	Torreón árabe NACIONAL	Rehabilitación	Torrox (MALAGA)	Colegio Público	1/15 agosto	18-30	30
SE.1	Recuperación del entorno del Guadaira NACIONAL	Medioambiental	Alcalá de Guadaira (SEVILLA)	Centro Polivalente S.Francisco de Paula	8/22 julio	18-30	30

ANEXO II

ANEXO II

Boletín de Solicitud (ANVERSO)  
(Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes)

Boletín de Solicitud (REVERSO)  
(Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes)

A) DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Apellidos: ..... Nombre: .....  
 Fecha de nacimiento: .../.../... Edad años: ..... DNI: .....  
 Dirección: ....., núm. .... Piso: .....  
 Localidad: .....  
 CP: ..... Provincia: ..... Teléfono: .....  
 Idiomas que hablas: .....  
 Actividades de este tipo que has realizado anteriormente:  
 .....  
 .....

«El Campo de Trabajo es una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se compromete, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.»

«Como voluntario de este campo de trabajo para jóvenes, acepto el siguiente compromiso:

B) Solicita el siguiente Campo de Trabajo:

CLAVE	DENOMINACION	FECHAS	EDAD
-------	--------------	--------	------

1. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.

2. Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.

3. Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.

4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todos/as los/las participantes del campo.

5. Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.

6. Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo que serán entre otras:

- Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.

- Cumplimiento de los horarios en general.

- No utilización de vehículos particulares durante el tiempo de duración del Campo de Trabajo».

El/la abajo firmante solicita su inscripción en el Campo de Trabajo señalado en el apartado B) del presente Boletín, comprometiéndose a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades, así como las condiciones de participación y manifiesto que conozco y acepto cuanto consta al dorso de este Boletín.

Asimismo, el/la solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos consignados.

En ....., a ..... de ..... de 19..

Firma

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

«El no cumplimiento de las normas establecidas puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.»

Nota: Adjunto documento acreditativo de la edad.  
Es imprescindible rellenar todos los datos de este Boletín.

**ANEXO III**

*Direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.*

CLAVE	DIRECCIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
AL	Hermanos Machado, 4 - 7ª.	04004	ALMERÍA	950 / 23 50 10 23 69 45	9950 / 26 12 33
CA	Isabel la Católica, 13.	11004	CÁDIZ	956 / 25 03 63 25 20 12	956 / 28 32 08
CO	Avda. Gran Vía Parque, 26. Edif. Delfin.	14005	CÓRDOBA	957 / 29 46 26	957 / 29 42 70
GR	Avda. de Madrid, 5-3ª.	18012	GRANADA	958 / 20 76 74 20 76 75	958 / 20 76 99
HU	Avda. Manuel Siurot, 4.	21004	HUELVA	959 / 25 57 00	959 / 25 04 69
JA	Martínez Montañés, 8-4ª	23007	JAÉN	953 / 27 03 06 27 03 07	953 / 27 03 07
MA	Marqués de Larios, 9 - 2ª.	29015	MÁLAGA	95 / 260 30 12 260 36 96	95 / 260 21 07
SE	Castelar, 22.	41001	SEVILLA	95 / 455 99 00	95 / 455 99 13

**ANEXO IV**  
**CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO**

(Cumplimentar en caso de ser admitido)

A) Datos del/ de la joven: Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ r.º: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

B) Actividad en la que has sido admitido: \_\_\_\_\_ Fechas: \_\_\_\_\_  
 Clave: \_\_\_\_\_ Denominación: \_\_\_\_\_

¿Has padecido o padeces enfermedad, minusvalía o alergia? Sí  No   
 Indica cuáles: \_\_\_\_\_

¿Qué vacunas te han suministrado? \_\_\_\_\_  
 ¿Te encuentras actualmente en tratamiento? Sí  No   
 En caso afirmativo, indícalo: \_\_\_\_\_

Otras observaciones que el/ la interesado/a considere conveniente advertir \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997.  
 Firma del/ de la interesado/a

Ido.: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_

Contacto en caso de urgencia:

Durante la actividad, en caso de urgencia, avisar a D/Dª: \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Se debe adjuntar, cuando proceda, documento acreditativo de las circunstancias que presenta el/ la joven (tratamientos, régimen alimenticio especial, etc.)

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación).*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contrato de Investigación con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de los contratos con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación) estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 16 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación) concedido a doña Emilia Quesada Arroquia de la Universidad de Granada por el Plan Nacional de I + D, titulado: «Optimización de las condiciones de producción y purificación de exopolisacáridos producidos por bacterias extremófilas, válidos como aditivos alimentarios».

Investigadora responsable: Doña Emilia Quesada Arroquia.

Perfil del contrato.

- Manejo de las técnicas de purificación y estudio de las propiedades físicas y químicas de los exopolisacáridos microbianos con vistas a su aplicación industrial.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.
- Curriculum Vitae.
- Estudios de doctorado correspondientes al programa Ecología Microbiana.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 63.231 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Mientras dure el proyecto de investigación.

Criterios de valoración.

- Experiencia en las áreas del halofilismo bacteriano y de los exopolisacáridos Microbianos.
- Idiomas: Francés, Inglés y otros.
- Estancia en otros centros.
- Experiencia en las técnicas que demanda el perfil del contrato.

Miembros de la Comisión.

- Sra. doña Emilia Quesada Arroquia, Prof.<sup>o</sup> Dpto. Microbiología.
- Sr. don Jesús González López, Prof. Dpto. Microbiología.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José A. Luque Pérez, Secretario de la Agrupación de los municipios de Arenas, Sedella y Salares (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José A. Luque Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 25107654/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Arenas, Sedella y Salares (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por el primero de los Ayuntamientos citados con fecha 28 de febrero de 1997 y las Resoluciones favorables adoptadas, respectivamente, por las Presidencias de las otras dos Corporaciones mencionadas los días 14 y 20 de marzo de 1997, así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia del Ayuntamiento de Magacela (Badajoz), con fecha 5 de marzo de 1997, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan

a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Antonio Luque Pérez, NRP 25107654/57/A3015, como Secretario, con carácter provisional, al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Arenas, Sedella y Salares (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se celebran los sorteos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 8 de mayo de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 3 de mayo de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1997.- El Secretario General, Juan Roca Guillamón.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Universidad: Almería.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 29.11.96 y BOE 19.12.96.

Concurso núm.: 31.

Núm. Sorteo: 32566.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Presidente Titular: Leandro Cañibano Calvo.

Vocal Secretario Titular: José Luis Cea García.

Concurso núm.: 32.

Núm. Sorteo: 32567.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Presidente Titular: Eduardo Roca Roca.

Vocal Secretario Titular: Francisco González Navarro.

Concurso núm.: 33.

Núm. Sorteo: 32568.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Filología Española.

Presidente Titular: Fernando Juan García Lara.

Vocal Secretario Titular: Andrés Soria Olmedo.

Concurso núm.: 34.

Núm. Sorteo: 32569.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Historia de América.

Presidente Titular: Ramón María Serrera Contreras.

Vocal Secretario Titular: Miguel Molina Martínez.

Concurso núm.: 35.

Núm. Sorteo: 32570.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente Titular: José Luis García Delgado.

Vocal Secretario Titular: Rafael Miró Sánchez.

Concurso núm.: 36.

Núm. Sorteo: 32571.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Biología Animal.

Presidente Titular: Felipe Pascual Torres.

Vocal Secretario Titular: Francisco Javier Moyano López.

Concurso núm.: 37.

Núm. Sorteo: 32572.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Presidente Titular: Victoriano Ramírez González.

Vocal Secretario Titular: José Antonio Rodríguez Lallena.

Concurso núm.: 38.

Núm. Sorteo: 32573.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Presidente Titular: Luis Rico Romero.

Vocal Secretario Titular: Enrique Castro Martínez.

Concurso núm.: 39.

Núm. Sorteo: 32574.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Presidente Titular: Emilio López Zapata.

Vocal Secretario Titular: José Francisco Tirado Fernández.

Concurso núm.: 40.

Núm. Sorteo: 32575.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Historia Contemporánea.

Presidente Titular: Miguel Carlos Gómez Oliver.

Vocal Secretario Titular: Fernando Martínez López.

Concurso núm.: 41.

Núm. Sorteo: 32576.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Geografía Humana.

Presidente Titular: Rafael Puyol Antolín.

Vocal Secretario Titular: José Estebanez Alvarez.

Concurso núm.: 42.

Núm. Sorteo: 32577.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: Química Orgánica.

Presidente Titular: Alejandro Fernández Barrero.

Vocal Secretario Titular: Ignacio Manuel Rodríguez García.

Concurso núm.: 43.

Núm. Sorteo: 32578.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Enfermería.

Presidente Titular: Jesús Sánchez Martos.

Vocal Secretario Titular: María Carmen Gamella Pizarro.

Concurso núm.: 44.

Núm. Sorteo: 32579.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Enfermería.

Presidente Titular: José Manuel Mayán Santos.

Vocal Secretario Titular: José Carlos Millán Calenti.

Concurso núm.: 45.

Núm. Sorteo: 32580.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Enfermería.

Presidente Titular: Carlos Jesús Ruiz Cosano.

Vocal Secretario Titular: Josefa Aguilar Cordero.

Universidad: Jaén.

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de 4.12.96 y BOE 14.12.96.

Concurso núm.: 16.

Núm. Sorteo: 32599.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Estratigrafía.

Presidente Titular: Pedro Alejandro Ruiz Ortiz.

Vocal Secretario Titular: Manuel Francisco Segura Redondo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales afectadas por inundaciones, al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 1997 destina setenta y dos millones setecientas treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas (72.734.662 ptas.) para la provincia de Málaga para subvencionar a determinadas Corporaciones Locales afectadas por inundaciones.

En base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.b) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión en obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos, y de acuerdo con lo regulado en el art. 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 4 de la Orden de 18 de febrero de 1997,

#### RESUELVO

Primero. Asignar a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las subvenciones que se especifican para su reparto a los particulares damnificados y detallados en la correspondiente resolución, por las cantidades consignadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 76100.21B.8 a efectos de reparación de los daños sufridos en viviendas y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo II las subvenciones que se especifican con destino a la financiación de la obra de la «red de abastecimiento», con cargo a la aplicación presupuestaria 76100.21B.8 a efectos de reparación de los daños sufridos por las inundaciones acaecidas.

Tercero. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto, justificándose su finalidad pública e interés social por representar ayudas a situaciones de emergencia o grave riesgo en los supuestos de daños a personas o bienes ocasionados por catástrofe o calamidad pública.

Cuarto. Como establece la Resolución de 24 de febrero de 1997, de la Excm. Consejera de Economía y Hacienda y dada la emergencia social de estas ayudas, se acuerda excepcionar del límite del 75%, establecido en el párrafo primero del art. 18.1 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, el pago de las subvenciones tanto para infraestructura como para vivienda y enseres, que se concedan al amparo de la Orden de 18 de febrero de 1997, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.

#### Anexo I

CC.LL.	Finalidad	Importe
Algarrobo	Viviendas y enseres	2.216.000.- Pts.
Algatocín	Viviendas y enseres	2.648.790.- Pts.
Archidona	Viviendas y enseres	2.539.275.- Pts.
Cártama	Viviendas y enseres	3.100.000.- Pts.
Casarabonela	Viviendas y enseres	5.800.000.- Pts.
Comares	Viviendas y enseres	1.000.000.- Pts.
Cuevas de S. Marcos	Viviendas y enseres	1.000.000.- Pts.
Genalguacil	Viviendas y enseres	1.450.000.- Pts.
Guaro	Viviendas y enseres	2.350.000.- Pts.
Manilva	Viviendas y enseres	3.052.000.- Pts.
Mollina	Viviendas y enseres	1.107.702.- Pts.
Ojén	Viviendas y enseres	1.000.000.- Pts.
Perfiana	Viviendas y enseres	5.000.000.- Pts.
Pizarra	Viviendas y enseres	1.920.000.- Pts.
Pujerra	Viviendas y enseres	2.650.000.- Pts.
Riogordo	Viviendas y enseres	2.297.583.- Pts.
Ronda	Viviendas y enseres	1.000.000.- Pts.
Sierra de Yeguas	Viviendas y enseres	2.900.000.- Pts.
Vélez-Málaga	Viviendas y enseres	3.056.000.- Pts.
Villanueva del Trabuco	Viviendas y enseres	1.200.000.- Pts.

#### ANEXO II

CC.LL.	Finalidad	Importe
Archidona	Red de Abastecimiento	3.240.000.- Pts.
Alpandeire	Red de Abastecimiento	200.000.- Pts.
Ardales	Red de Abastecimiento	1.500.000.- Pts.
Benadid	Red de Abastecimiento	1.000.000.- Pts.
Benamocarra	Red de Abastecimiento	1.500.000.- Pts.
Benarrabá	Red de Abastecimiento	760.000.- Pts.
Carratraca	Red de Abastecimiento	3.000.000.- Pts.
Cartajima	Red de Abastecimiento	300.000.- Pts.
Cortes de la Frontera	Red de Abastecimiento	2.800.000.- Pts.
Cuevas Bajas	Red de Abastecimiento	1.400.000.- Pts.
Cuevas del Becerro	Red de Abastecimiento	500.000.- Pts.
Genalguacil	Red de Abastecimiento	600.000.- Pts.
Iznate	Red de Abastecimiento	400.000.- Pts.
Macharaviaya	Red de Abastecimiento	600.000.- Pts.
Pizarra	Red de Abastecimiento	1.390.000.- Pts.
Pujerra	Red de Abastecimiento	3.000.000.- Pts.
Cártama	Red de Abastecimiento	3.257.312.- Pts.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Málaga, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla.*

El Capítulo I del Título II de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. Para ello, los municipios de La Campana, Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana, todos ellos de la provincia de Sevilla, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, una vez evacuado el dictamen por la Excm. Diputación

Provincial de Sevilla, y sometido a los plenos de las entidades que la han de conformar, es aprobada la redacción definitiva del proyecto de Estatutos.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad.

## RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La Mancomunidad objeto de este expediente deberá ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## A N E X O

### CAPITULO I

#### CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD

##### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se constituirán en Mancomunidad los Municipios de Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana, para el desarrollo de los fines que se especifican en el art. 4 de los presentes Estatutos.

### CAPITULO II

#### DENOMINACION, DOMICILIO, FINES, PERSONALIDAD Y DURACION

##### Artículo 2.

La citada Mancomunidad se llamará «Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija», tomando como ámbito territorial el comprendido por los términos municipales de los municipios mancomunados.

Artículo 3. El domicilio de la Mancomunidad se establece en Ecija, Plaza de España, núm. 1, lugar donde radicarán sus órganos de Gobierno y Gestión. No obstante la Junta de la Mancomunidad podrá acordar el cambio de domicilio, celebrar sus sesiones y ubicar los servicios y/o obras mancomunadas en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad, rigiendo el principio de descentralización con el objetivo de agilizar su funcionamiento y acercar sus servicios a los ciudadanos.

##### Artículo 4.

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la comarca que forman los Municipios Mancomunados, a través de

la cooperación y coordinación en actuaciones que permitan la consecución de los siguientes fines:

a) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar la Mancomunidad y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma.

b) Coordinación y colaboración con organismos locales, comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales dedicados al desarrollo regional.

c) Impulsar todas aquellas actividades que se encaminen a la promoción y desarrollo de los municipios asociados y al aumento de calidad de vida de sus habitantes.

d) La eliminación de desechos y residuos sólidos urbanos.

e) Colaboración con la Administración competente en materia de vías pecuarias.

2. La Mancomunidad podrá aceptar, mediante acuerdo de la Junta de la misma, adoptado por el «quórum» de la mayoría absoluta, la ejecución de obras y prestación de servicios que pudieran delegarle otras administraciones públicas.

3. Las sucesivas finalidades que asuma la Mancomunidad deberán ser acordadas por el procedimiento previsto para la modificación de los Estatutos.

##### Artículo 5.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, y de conformidad con la legislación local vigente, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica plena, propia e independiente de la que tenga cada uno de los Municipios integrantes, para el cumplimiento de sus fines, al tiempo que gozará de la condición de Entidad Local.

Corresponderá a la Mancomunidad las potestades y prerrogativas enumeradas en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

##### Artículo 6.

La duración de la «Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija» es indefinida, habida cuenta el carácter permanente de los fines que motivan su creación, sin perjuicio de los acuerdos de modificación o disolución que puedan acordarse válidamente.

### CAPITULO III

#### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

##### Artículo 7.

El Gobierno y Administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- La Junta de la Mancomunidad.
- La Comisión de Gobierno.
- El Presidente.

##### Artículo 8.

La Junta de la Mancomunidad asumirá el Gobierno y la Administración de la Mancomunidad a la que representa y personifica.

La Junta de la Mancomunidad tendrá la siguiente composición:

- El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quien podrá delegar esta representación en un Concejal.
- Un Concejal de cada Ayuntamiento, más otro por cada 10.000 habitantes, o fracción igual o superior a 8.000 habitantes.

Cada uno de estos miembros tendrá voz y voto.

## Artículo 9.

Los miembros de la Junta serán designados por los respectivos plenos municipales convocados al efecto, en proporción al número de Concejales obtenidos por cada grupo político en su municipio. En caso de empate se primará al grupo político que haya obtenido más votos en las últimas elecciones locales. El mandato de los miembros de la Junta de la Mancomunidad se extinguirá al cesar en el cargo municipal, o porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo, y en los casos de renuncia, fallecimiento, declaración de ausencia legal, declaración de fallecimiento o declaración de incapacidad civil.

## Artículo 10.

Constitución de la Junta de la Mancomunidad: La Junta de la Mancomunidad se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a las sesiones extraordinarias que celebren sus respectivas Corporaciones para la designación de sus representantes en aquélla.

## Artículo 11.

Son atribuciones de la Junta de Mancomunidad las reservadas a los Plenos de las Corporaciones Locales por la Ley 7/1985, de 2 de abril, o las que sean atribuidas por Leyes especiales o sectoriales, en concreto las siguientes:

- a) Constitución de la Mancomunidad.
- b) Modificación de los Estatutos y disolución, en su caso.
- c) Admisión de nuevos miembros.
- d) Elección del Presidente y Vicepresidente.
- e) Aprobación del Presupuesto.
- f) Aprobación del Reglamento Orgánico, Ordenanzas, Tasas y contribuciones Especiales en su ámbito de competencia.
- g) Determinación de las aportaciones económicas municipales, si las hubiere.
- h) Aprobación de los gastos en la cuantía prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- i) Operaciones de crédito cuyo importe supere el 5% del importe del Presupuesto de la Mancomunidad.
- j) Control y fiscalización de los Organos de Gobierno.
- k) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo.
- l) La aceptación de la delegación de competencias hecha por las Administraciones Públicas.
- m) La enajenación del patrimonio inmobiliario cuando el valor de lo enajenado supere los diez millones de pesetas.
- n) Aquellas otras que deban corresponder a la Junta de la Mancomunidad por exigir su aprobación una mayoría especial.
- ñ) Aprobación de cuentas.
- o) Aprobación de las bases de convocatoria para la selección de personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios propios de la Mancomunidad y propuesta de separación a los órganos competentes de la Administración de procedencia respecto del personal funcionario adscrito a los servicios traspasados, y ratificación del despido del personal laboral.
- p) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- q) Las demás que expresamente le confieran los presentes estatutos y las leyes u otras disposiciones que le sean de aplicación.

## Artículo 12.

De la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente de la Mancomunidad y cuatro Vicepresidentes, elegidos por la Junta de la Mancomunidad en su sesión constitutiva o sucesivas de renovación.

En caso de vacante, por cualquier causa, de un miembro de la Comisión será sustituido en la primera sesión que celebre la Junta de la Mancomunidad.

## Artículo 13.

Corresponden a la Comisión de Gobierno las funciones que para la misma señala la legislación de régimen local. Y en concreto son las siguientes:

- a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.
- b) El desarrollo de la gestión económico-financiera salvo la aprobación de gastos que, a tenor de las bases de ejecución del Presupuesto, correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.
- c) Contratación de obras y servicios, salvo aquellos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.
- d) Ejercicio de acciones.
- e) Todos aquellos que puedan corresponderle por analogía con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## Artículo 14.

Del Presidente y Vicepresidentes.

La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación elegirá de entre sus miembros un Presidente y cuatro Vicepresidentes, que lo serán también de la Comisión de Gobierno.

Para ser elegido Presidente y Vicepresidente será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros que a tenor de los presentes Estatutos compongan la Junta de la Mancomunidad. Si en la sesión constitutiva no se logra esa mayoría, bastaría para una próxima sesión la mayoría simple.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente tienen la duración de cuatro años, si bien pueden ser reelegidos por cuatro años más, salvo cuando, producida la renovación de las Corporaciones Locales mancomunadas, pierdan su condición de concejal, así como en los casos de fallecimiento, renuncia, declaración de ausencia legal o de fallecimiento.

## Artículo 15.

El Presidente es órgano activo y unipersonal con atribuciones propias, ostenta la representación de la Mancomunidad, dirige la administración y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y aquellas respecto de la Mancomunidad que, de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas por los Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad.

Los Vicepresidentes sustituirán, por el orden de su nombramiento, al Presidente, con las mismas facultades que éste en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

## Artículo 16.

Los miembros de la Mancomunidad cesan automáticamente cuando tras la celebración de las elecciones locales tienen lugar las sesiones constitutivas de los Ayuntamientos mancomunados. No obstante lo anterior, aunque algunos de dichos miembros no continuasen ostentando cargo representativo alguno en la corporación local correspondiente, continuarán en sus funciones, para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, que deberá producirse como máximo dentro de los cuarenta días siguientes al que corresponda tomar posesión en los nuevos Ayuntamientos.

En ningún caso, durante este período, la Junta de la Mancomunidad podrá adoptar acuerdos para los que estatutariamente se requiera una mayoría cualificada.

## CAPITULO IV

## DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD, DEL SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO

## Artículo 17.

1. En la relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad existirán uno o más puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, a los que corresponderá las funciones de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, y las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

2. Las funciones propias de Tesorería, comprensiva del manejo y custodia de fondos, valores y efectos, la recaudación y contabilidad, serán desempeñadas por un funcionario de la Mancomunidad suficientemente capacitado para el desarrollo de la misma.

3. Previo acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, se solicitará la clasificación del puesto o puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se proveerán de acuerdo con la normativa específica, pudiendo solicitarse la autorización para su acumulación en relación con cualquiera de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo a ellos reservado, en cualquiera de los Municipios que integran la Mancomunidad.

4. Hasta tanto se proceda en los términos indicados en el apartado anterior, el o los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención serán ejercidos por el o los titulares de esos puestos en el Municipio del que sea representante el Presidente de la Mancomunidad.

## Artículo 18.

El resto del personal de la Mancomunidad podrá estar integrado por funcionarios, personal eventual o contratados en régimen de derecho laboral.

Las funciones públicas cuyo cumplimiento esté reservado exclusivamente a personal sujeto al Estatuto Funcionario, serán ejercidas por personal funcionario perteneciente a cualquiera de los Municipios mancomunados, con el carácter de personal adscrito a los servicios traspasados a la Mancomunidad, que quedará en situación de servicio activo en la Administración de procedencia y en calidad de Comisión de Servicios en la Mancomunidad.

El resto de funciones y tareas serán desempeñadas por personal contratado en régimen de derecho laboral, sin perjuicio de la posibilidad de adscripción de personal funcionario perteneciente a cualquiera de los Municipios mancomunados, en iguales condiciones que las señaladas en el punto anterior.

En caso de disolución de la Mancomunidad, los funcionarios volverán al Municipio de procedencia y el resto del personal cesará en sus funciones, siendo indemnizados en su caso con cargo al capital resultante de la liquidación.

## CAPITULO V

## FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA MANCOMUNIDAD

## Artículo 19.

La Junta de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá en sesión ordinaria al menos cada tres meses. En la primera sesión que se celebre tras la constitución de la Junta se señalará el régimen de sesiones. La Junta de la Mancomunidad se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por iniciativa del Presidente.

b) A petición de la cuarta parte de los miembros que integran la Junta, quienes concretarán en su petición, los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días

siguientes a aquél en que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses desde que el escrito tuviere entrada en el Registro General.

Los requisitos para la validez de la sesión, en cuanto al «quórum» de asistencia, serán los mismos que los exigidos por la legislación local respecto al Pleno Municipal.

## Artículo 20.

La Comisión del Gobierno se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del Presidente o a petición de la cuarta parte de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse.

Quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y en segunda convocatoria a la hora siguiente, cuando estén presentes un tercio del número legal de sus miembros y en todo caso un número no inferior a tres.

## Artículo 21.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que estos Estatutos o las disposiciones legales y reglamentarias exijan un «quórum» distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los Municipios mancomunados en la medida que les afecte.

2. Serán necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros.
- b) Separación de miembros.
- c) Modificación de la fórmula de aportación señalada en cada Municipio.
- d) Modificación de los Estatutos.
- e) Aprobación del Presupuesto.
- f) Aprobación de cuentas.
- g) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 5% del importe del Presupuesto.
- h) Todas aquellas a las que los Estatutos les señalen un «quórum» especial.

3. Será necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho de los miembros de la Junta de la Mancomunidad y, en todo caso, de la mayoría absoluta de los miembros, para la validez del acuerdo de disolución de la Mancomunidad, debiendo ser ratificado por los plenos de las entidades locales por mayoría absoluta.

## Artículo 22.

Las actas y lo previsto en cuanto al régimen de sesiones en estos Estatutos se ajustarán a lo dispuesto en las normas vigentes sobre Régimen Local para órganos análogos.

## Artículo 23.

Las resoluciones del Presidente, Comisión de Gobierno y Junta de la Mancomunidad se recurrirán según lo dispuesto en la normativa vigente de Régimen Local.

## CAPITULO VI

## RECURSOS ECONOMICOS

## Artículo 24.

Recursos de la Mancomunidad:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales, e impuestos y los exigibles sobre los

impuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza o de otras Entidades Locales.

- c) Las subvenciones.
- d) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- e) El producto de las operaciones de crédito.
- f) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

g) Las aportaciones de cada uno de los Municipios Mancomunados en la forma, periodicidad y cuantía que por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad se establezca para cada una de las finalidades o servicios mancomunados.

- h) Las demás prestaciones de Derecho público.
- i) Cualquier tipo de recurso.

Artículo 25.

La Junta de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto General, conforme a las disposiciones de Régimen Local.

Artículo 26.

Solo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g) del art. 24 de estos Estatutos, cuando después de utilizados los restantes recursos no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso la diferencia resultante será distribuida entre los Municipios integrantes de la Mancomunidad.

La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá que prorratearse entre los Municipios mancomunados, se obtendrá por las aportaciones de cada uno de ellos, que quedan fijadas para la finalidad inicial, teniendo en cuenta por igual los criterios del Presupuesto Municipal, población y territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$x = \frac{\frac{P}{1.000} + h + t}{T} \times 100$$

(Ver anexo 1)

Cuando algunos de los Ayuntamientos no participaran en todos los servicios de la Mancomunidad las aportaciones se calcularán independientemente para cada uno de ellos. No obstante, los gastos generales se prorratearán entre todos los municipios interesados.

Artículo 27.

Los Municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos, las cantidades necesarias para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y con la periodicidad que se acuerde por la Junta de la Mancomunidad. La falta de pago de alguna aportación llevará consigo un recargo, equivalente al interés legal del dinero, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad de las aportaciones.

CAPITULO VII

ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 28.

Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en los Estatutos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión a la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la

mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La adhesión no ha de ser necesariamente a todos los servicios y/o obras que comprende la Mancomunidad, pero sí a aquéllos que, por guardar cierta conexión entre sí, requieren que se presten conjuntamente.

Artículo 29.

La separación de algunos de los Municipios podrá ser voluntaria o forzosa.

La separación voluntaria se producirá automáticamente a petición del Ayuntamiento interesado por los motivos que ellos estimen, previo acuerdo del Pleno respectivo con el «quórum» de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La separación forzosa procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad. Será acordada en la Junta de la Mancomunidad con el «quórum» de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La separación, ya sea voluntaria ya sea forzosa, implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el Municipio respectivo.

Artículo 30.

La modificación de los Estatutos requerirá el acuerdo previo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y la ratificación de cada una de las Corporaciones Locales miembros de la Mancomunidad por acuerdo adoptado con el quórum legalmente establecido, quedando válidamente modificados si así lo ratifican los Ayuntamientos Plenos de los Municipios mancomunados.

Artículo 31.

La mancomunidad quedará disuelta por las siguientes causas:

- a) Por disposición legal.
- b) Cuando lo acuerde la Junta de la Mancomunidad con el mismo «quórum» señalado en el artículo 21.3 de estos Estatutos.
- c) Cuando, por la separación de varios Municipios mancomunados, resulte inoperable su supervivencia e imposible su continuación.
- d) Cuando se realice su objeto social o sea imposible hacerlo.

Artículo 32.

Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término al pago de las deudas contraídas por la misma, el resto, si lo hubiere, se distribuirá entre los Municipios mancomunados en ese momento, en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones.

Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales mancomunadas, se distribuirán éstas en proporción a dichas aportaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Mientras tiene lugar la sesión constitutiva de la Mancomunidad se constituye una comisión gestora de la misma, integrada por los Alcaldes de los Municipios interesados, o Concejal en quien éstos deleguen o quien legalmente los sustituya, que nombrará un presidente provisional de entre ellos por mayoría absoluta, y de no llegarse a un acuerdo será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

Segunda. La Comisión Gestora tiene por objeto llevar a cabo de acuerdo con la Ley la tramitación conducente a la constitución de los órganos de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de la Constitución de la misma.

Tercera. La asunción por parte de la Mancomunidad de alguno de los fines previstos en los presentes Estatutos de los que actualmente se encuentren prestando alguno de los Ayuntamientos será precedida de la firma de un acuerdo o convenio regulador de los términos de esa asunción.

#### DISPOSICION FINAL

En todo lo previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo, se regirá por lo dispuesto en la legislación autonómica si la hubiere, y supletoriamente o en ausencia de aquélla se aplicará lo previsto por la legislación de Régimen Local.

#### ANEXO NUM. 1

X = Coeficiente de participación.

P = Presupuesto Ordinario vigente de cada uno de los Municipios que constituyen la Mancomunidad.

h = El número de habitantes de derechos según la última rectificación anual del Padrón aprobado por cada uno de los Ayuntamientos.

t = Territorio de cada uno de los municipios que constituyen la Mancomunidad.

T = La suma total de los importes de los Presupuestos Ordinarios de cada uno de los Municipios, dividido por 1.000 más el número total de habitantes, más la extensión del territorio de la Mancomunidad.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de El Viso del Alcor en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1995, en la que se aprueba la enajenación de una parcela de propiedad municipal, cuyas características son las siguientes:

Parcela núm. 23, Polígono 4, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Terrenos calificados como suelo no urbanizable de tolerancia industrial, cuenta con una superficie de 184,63 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle de acceso; al Sur, con finca propiedad de don Francisco León Burgos; al Este, con parcela «D», y al Oeste, con carretera de la Vega.

La valoración económica es de novecientas veintitrés mil ciento cincuenta pesetas (923.150 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 612, libro 103 de El Viso del Alcor, folio 228, finca núm. 5.388, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela antes descrita, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Viceintervención, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén.*

La Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Dirección General la supresión del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se suprime el puesto de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Jaén denominado Viceintervención, clasificado como Intervención de clase primera, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz para su provisión por el sistema de libre designación.*

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de esa Corporación de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1996, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz como de libre designación a efectos de su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la firma de una Encomienda de Gestión a Cartuja'93, para la Gestión y Administración de parte del patrimonio que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en los terrenos de la Isla de la Cartuja de Sevilla. (BOJA núm. 47, de 22.4.97).*

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 4.768, 2.ª columna, línea 32, donde dice: «Normalización», debe decir: «formalización».
- Página 4.770, 1.ª columna, entre las líneas 59 y 60, intercalar por haberse omitido lo siguiente:

«Quinto. Comisión de Seguimiento.

A los efectos de una mayor eficacia en la gestión y en orden a evaluar y coordinar la ejecución de las actuaciones objeto de esta encomienda, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, que, presidida por el Director General de Patrimonio, estará integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente de "Cartuja'93".
- El Director General de "Cartuja'93".
- El Jefe de la Asesoría Jurídica de "Cartuja'93".
- El Jefe de Servicio de Patrimonio.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Asesor Técnico de la Dirección General de Patrimonio.

La Comisión de Seguimiento y Control se regirá en sus actuaciones por lo previsto al efecto respecto al funcionamiento de los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Reserva de la titularidad.

La presente encomienda de gestión a "Cartuja'93" no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas por la normativa vigente».

Sevilla, 25 de abril de 1997

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 19 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Refrescos de Andalucía, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1997, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de febrero de 1997, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### A N E X O

Otorgar a la empresa Refrescos de Andalucía, S.A., una subvención a la inversión por importe de 252.000.000 pesetas, así como una subsidiación de intereses por importe de 47.744.588 pesetas, ambas acogidas a la Subvención Global de Andalucía 1994-1999.

*ACUERDO de 19 de marzo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Sierra Nevada 95, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejo de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1997, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de febrero de 1997, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO**

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para que participe en una futura ampliación de capital de la Sociedad Sierra Nevada 95, S.A., mediante compensación del importe de 1.000.000.000 (mil millones) de pesetas de principal, más los intereses devengados, del préstamo otorgado a dicha compañía, por acuerdo de este Consejo Rector en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 1996, ratificado por Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de marzo de 1996.

Con carácter previo a la formalización de la operación, el Instituto efectuará lo necesario para que el crédito quede en situación de vencido, líquido y exigible.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, acogidos al Programa para el Fomento del Autoempleo individual y de la contratación, cuya finalidad es fomentar la creación de empleo mediante la mejora de las estructuras productivas, financieras y de gestión de quienes se constituyen en trabajadores autónomos.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CANTIDAD
ARS-FSE-0744/96-SE	AGUILAR GARCIA, JUAN MANUEL	500.000
ARS-FSE-0324/96-SE	ALFONSO GARCIA, PERFECTO	500.000
ARS-FSE-0866/96-SE	ALVAREZ CABRERA, FRANCISCO JESUS	500.000
ARS-FSE-0072/96-SE	ALVAREZ MELLADA, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0855/96-SE	ALVAREZ SANCHEZ, MARIO	500.000
ARS-FSE-0577/96-SE	ARJONA CADENA, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0920/96-SE	ARQUELLANA COZAR, JOSE FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0567/96-SE	BELLO CANETE, FRANCISCO JOSE	500.000
ARS-FSE-0465/96-SE	BENITEZ RUIZ, RAFAEL	500.000
ARS-FSE-0907/96-SE	BERNAL MARTIN, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0035/96-SE	BERNAL RUIZ, JOSE ANTONIO	500.000
ARS-FSE-1024/96-SE	BLANCO ESPINOSA, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0575/96-SF	BIAZQUEZ CANO, M. JOSE	500.000
ARS-FSE-1007/96-SL	BOLANCA UCENA, JOS. MANUEL	500.000
ARS-FSE-0652/96-SF	CABELLO TILLETZ, JOSE PABLO	500.000
ARS-FSE-0406/96-SF	CALDERON PEREZ, JOSE LUIS	500.000
ARS-FSE-0317/96-SE	CALL RUMAN, FRANCISCO JOSE	500.000
ARS-FSE-0779/96-SL	CAPITAN SORIA, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0121/96-SL	CARRASCO LOMBARDO, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0193/96-SF	CARRERA RODRIGUEZ, JOAQUIN MANUEL	500.000
ARS-FSE-0484/96-SE	CASTRO SPINOLA, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0576/96-SF	DELGADO LINARES, JAVIER	500.000
ARS-FSE-0562/96-SE	DELGADO NAVARRO, GUILLERMO	500.000
ARS-FSE-0780/96-SL	DIAZ FERNANDEZ, FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0775/96-SE	DOMINGO TEJERO, DIEGO	500.000
ARS-FSE-0989/96-SE	DOMINGUEZ RUBIO, JUAN	500.000
ARS-FSE-0088/96-SE	ESPADERO BATURONES, GUILLERMO	500.000

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CANTIDAD
ARS-FSE-0145/96-SF	FERNANDEZ CASILLAS, FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0066/96-SL	FERNANDEZ NAVARRO, EMILIO	500.000
ARS-FSE-0184/96-SF	FERNANDEZ PINEIDA, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0294/96-SL	GALA BUJ, PEDRO LUIS	500.000
ARS-FSE-0178/96-SF	GALLARDO MARIN, JUAN	500.000
ARS-FSE-0282/96-SL	GARCIA CELESTINO, RUFINO	500.000
ARS-FSE-0754/96-SF	GARCIA DE LA ROSA, ANDRES	500.000
ARS-FSE-0427/96-SL	GARCIA MURILLO, DANIEL	500.000
ARS-FSE-0757/96-SF	GARCIA PALZ, MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0945/96-SL	GARCIA PERNIA, FERNANDO	500.000
ARS-FSE-0759/96-SF	GARCIA RAMOS, DIMITO	500.000
ARS-FSE-0343/96-SL	GAYNO GABALLERO, FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0535/96-SF	GOMEZ CASTRO, MIGUEL ANGL	500.000
ARS-FSE-0657/96-SL	GOMEZ DOMINGUEZ, JOSE MAUEL	500.000
ARS-FSE-0687/96-SL	GOMEZ RUIRULO, PABLO AGUSTIN	500.000
ARS-FSE-0756/96-SF	GONZALEZ CORDERO, JOSE MANUEL	500.000
ARS-FSE-0964/96-SL	GONZALEZ DE LOS REYES, FRANCISCO JOSE	500.000
ARS-FSE-0457/96-SL	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0025/96-SF	GONZALEZ RIOS, RAFAEL	500.000
ARS-FSE-0990/96-SF	GUIASADO MATEO, FERNANDO	500.000
ARS-FSE-0311/96-SL	HEREDIA POZO, JOSE	500.000
ARS-FSE-0650/96-SL	HERRERA GIL, LUIS	500.000
ARS-FSE-0992/96-SF	HERRUZO OREJUELA, JUAN FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0859/96-SL	JARILLO JIMENEZ, JOSE	500.000
ARS-FSE-0778/96-SL	JIMENEZ MUÑOZ, JUAN LUIS	500.000
ARS-FSE-0003/96-SL	JAROS PICON, VICTOR	500.000
ARS-FSE-0351/96-SF	LEON CANO, FRANCISCO MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0668/96-SL	LOPEZ CABALLO, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0223/96-SL	LOPEZ MORGADO, MARTIN PABLO	500.000
ARS-FSE-0666/96-SL	LOPEZ PEREZ, JOSE	500.000
ARS-FSE-0091/96-SF	LOZANO GONZALEZ, FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0594/96-SL	MAJARON DOMINGUEZ, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0010/96-SL	MARTIN HARRIOS, ANDRES	500.000
ARS-FSE-0906/96-SL	MARTIN ROMERO, JUAN	500.000
ARS-FSE-0341/96-SL	MARTINEZ ARANDA, ANTONIO JOSE	500.000
ARS-FSE-0365/96-SF	MATEO CID, ISMAEL	500.000
ARS-FSE-0132/96-SL	MENA MORENO, MIGUEL ANGEL	500.000
ARS-FSE-0105/96-SF	MOLINA VIVAR, JOSE CARLOS	500.000
ARS-FSE-0747/96-SL	MORA GARCIA, ANTONIO MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0443/96-SF	MORA GUERRERO, DIEGO	500.000
ARS-FSE-0446/96-SL	MORA GUERRERO, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0447/96-SF	MORA GUERRERO, MARIANO	500.000
ARS-FSE-0028/96-SL	MORENO MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	500.000
ARS-FSE-0185/96-SL	MORENO SERRANO, JOSE MANUEL	500.000
ARS-FSE-0875/96-SL	MUÑOZ BARRA, ANDRÉS	500.000
ARS-FSE-0700/96-SL	MUÑOZ LOPEZ, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0614/96-SL	NOGALLS RUINA, JOSE MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0805/96-SF	NÚÑEZ RAMIREZ, JOAQUIN	500.000
ARS-FSE-0272/96-SL	ORFELIANA MIERO, LUIS FERMIN	500.000
ARS-FSE-0241/96-SF	ORTIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0637/96-SL	PARDILLO BRAVO, JUANA	500.000
ARS-FSE-0786/96-SL	PARENTIS ARMAZONES, TEODORO	500.000
ARS-FSE-0772/96-SL	PEREZ FERNANDEZ, FERNANDO CARLOS	500.000
ARS-FSE-0753/96-SF	PEREZ GALBARRO, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0461/96-SF	PEREZ LIEBANES, MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0638/96-SF	PEREZ LOPEZ, JOSEFA	500.000
ARS-FSE-0395/96-SL	PERNIA PRIFTO, JOSE ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0375/96-SL	PIATA VEGA, M. AZUCENA	500.000
ARS-FSE-0692/96-SF	PORTILLO CANSINO, RAFAEL	500.000
ARS-FSE-0743/96-SL	QUIROS ESPANA, JESUS FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0625/96-SL	QUIROS FERNANDEZ, CARMEN	500.000
ARS-FSE-0290/96-SL	RAMIREZ AGUIAR, RAFAEL	500.000
ARS-FSE-0669/96-SF	RAMOS DIAZ, MANUEL M	500.000
ARS-FSE-0371/96-SL	RAPOSO BENITES, MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0387/96-SL	RICHEL REINA, JUAN CARLOS	500.000
ARS-FSE-0462/96-SL	REINA RODRIGUEZ, JOSE	500.000
ARS-FSE-0159/96-SL	REMEDAL GONZALEZ, JUAN PEDRO	500.000
ARS-FSE-0236/96-SL	RIVAS I ADRON DE GUEVARA, JOSE LUIS	500.000
ARS-FSE-0646/96-SL	RIVERO JIMENEZ, EUSEBIO	500.000
ARS-FSE-0649/96-SF	ROBLES RUIZ, JUAN MANUEL	500.000
ARS-FSE-0766/96-SL	RODRIGUEZ BENITEZ, FRANCISCO ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0760/96-SL	ROMERO GARCIA, ENRIQUE	500.000
ARS-FSE-0758/96-SL	RUIZ GANPORNINA, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0340/96-SF	RUIZ MARTINEZ, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0935/96-SL	RUIZ RODRIGUEZ, OSCAR	500.000
ARS-FSE-0788/96-SF	SALAZAR TERRON, JUAN RAMON	500.000
ARS-FSE-0115/96-SL	SANCHEZ MACIAS, JORGE JUAN	500.000
ARS-FSE-0601/96-SL	SANJIAGO CASADO, M. DE LOS REYES	500.000
ARS-FSE-0901/96-SL	SANTOS MARTINEZ, CESAR BENITO	500.000
ARS-FSE-0444/96-SL	SIMPULVEDA CABALLERO, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0797/96-SF	SOLANO VARGAS, FRANCISCO	500.000
ARS-FSE-0384/96-SL	SOTO JURADO, MANUEL	500.000
ARS-FSE-0461/96-SL	SPINOLA CORCHADO, EDUARDO JOSE	500.000
ARS-FSE-0817/96-SL	ULECIA DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO	500.000
ARS-FSE-0156/96-SL	ULECIA METZ, RICARDO ENRIQUE	500.000
ARS-FSE-0397/96-SL	UTRERA DAZA, DIEGO	500.000
ARS-FSE-0544/96-SL	VALENZUELA REIGORA, JOSE M	500.000
ARS-FSE-1020/96-SL	VALERIO LOPEZ, PEDRO	500.000
ARS-FSE-0380/96-SL	VAZQUEZ BORRUEGUIERO, EDUARDO	500.000
ARS-FSE-0959/96-SL	VEGA MARTIN, JOSE MIGUEL	500.000
ARS-FSE-0199/96-SL	VEGA ROMERO, ANTONIO	500.000
ARS-FSE-0198/96-SL	ZAMBRANO CARO, ANTONIO JOSE	500.000

Sevilla, 17 de abril de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Mujer

en Andalucía, acogidos al Programa para la Formación Profesional Ocupacional y el Fomento del Autoempleo individual de la mujer, cuya finalidad es promover el acceso de las mujeres desempleadas al empleo autónomo.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CANTIDAD
MJARS-0547/96-SE	ALE CRESPO, MARIA TERESA	550.000
MJARS-0627/96-SE	ALVAREZ VELARDE, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0970/96-SE	ARIZA REYES, MERCEDES	750.000
MJARS-0988/96-SE	BAEZA MANZANO, M <sup>o</sup> DOLORES	750.000
MJARS-0320/96-SE	BALBONTIN ABAD, BELEN	550.000
MJARS-0106/96-SE	BAILLESTER ORTEGA, AGUEDA	550.000
MJARS-0092/96-SE	BENAVIDES RODRIGUEZ, MARIA	750.000
MJARS-0851/96-SE	BENITEZ TEJADA, M <sup>o</sup> ZAIDA	750.000
MJARS-0989/96-SE	BENJUMEA MAESTRE, M <sup>o</sup> DEL BUEN CONSEJO	750.000
MJARS-0381/96-SE	BLANDINO FRANCIS, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0312/96-SE	BOÑILLA SAavedra, MARIA VIRGINIA	650.000
MJARS-0502/96-SE	BOZA CASTAÑO, SUSANA	550.000
MJARS-0856/96-SE	BOZA TRIGO, M <sup>o</sup> LUISA	750.000
MJARS-0299/96-SE	CABANAS ESPEJO, BERNARDA	650.000
MJARS-0296/96-SE	CALDERON ALVAREZ, LIDIA	550.000
MJARS-0165/96-SE	CALDERON RIVILLA, MANUELA	550.000
MJARS-0290/96-SE	CAMPOS GARCIA, MARIA CONCEPCION	750.000
MJARS-0145/96-SE	CARRANZA ARIZA, JOAQUINA	550.000
MJARS-0140/96-SE	CASTILLERO ORELLANA, CARO SANTO	650.000
MJARS-0590/96-SE	CORRALES CIJULIAN, LAURA MARIA	750.000
MJARS-0272/96-SE	COSTA OSTOS, TERMINIA	650.000
MJARS-0108/96-SE	CRUSPO ESCRIBANA, ISABEL	550.000
MJARS-0399/96-SE	DÍAZ DE LOS SANTOS CAPTA, MARIA DULIA CARMEN	650.000
MJARS-0334/96-SE	DE MIGUEL PINEDA, SUSANA DEL PILAR	750.000
MJARS-0761/96-SE	DIAZ FERNANDEZ, ISABEL	550.000
MJARS-0865/96-SE	DIAZ HERMENEGILDO, AURORA	750.000
MJARS-0217/96-SE	DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA TRINIDAD	650.000
MJARS-0192/96-SE	ENCINA CUENCA, MARIA GLORIA	750.000
MJARS-0829/96-SE	ESCALANTE GARCIA, GUADALUPE	750.000
MJARS-0045/96-SE	ESCOLANO BURGUELLA, MANUELA	750.000
MJARS-0483/96-SE	FISCOLANO GARCIA, CRISTINA	550.000
MJARS-0414/96-SE	ISMORIS RUIZ, CONCEPCION	750.000
MJARS-0783/96-SE	EXPOSITO MERINO, MAGDALENA	550.000
MJARS-0490/96-SE	FERNANDEZ BURGADA, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0536/96-SE	FERNANDEZ DE LA PUENTE PRIEGO, M <sup>o</sup> JESUS	750.000
MJARS-0935/96-SE	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	750.000
MJARS-0769/96-SE	FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0965/96-SE	FERNANDEZ OLMEDO, DOLORES	750.000
MJARS-0905/96-SE	FERNANDEZ ORDUÑEZ, CARMEN	550.000
MJARS-0628/96-SE	FERNANDEZ QUESADA, NOEMI	650.000
MJARS-0427/96-SE	FERNANDEZ ROMERO, MANUELA	750.000
MJARS-0466/96-SE	FERNANDEZ SEGUERA, ESTHER	750.000
MJARS-0478/96-SE	FERNANDEZ TEJADA, INMACULADA	750.000
MJARS-0926/96-SE	FLORES CABREJO, ROSA	550.000
MJARS-0712/96-SE	FUENTES MARTIN, BASILISA	550.000
MJARS-0124/96-SE	GALLEGO BARRAGAN LAURA	650.000
MJARS-0400/96-SE	GALLEGO GALLEGO, AMPARO	750.000
MJARS-0638/96-SE	GALLEGO VILLANUEVA, MARIA DOLORES	650.000
MJARS-0032/96-SE	GALVEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0340/96-SE	GALVEZ RIVERO, MARIA REYES	750.000
MJARS-0668/96-SE	GARCIA AVECILLA, ALICIA	750.000
MJARS-0237/96-SE	GARCIA BERNAL, MARIA MODESTA	750.000
MJARS-0947/96-SE	GARCIA JIMENEZ, EMILIA	550.000
MJARS-0683/96-SE	GARCIA MANCHUCA, MARIA TERESA	550.000
MJARS-0298/96-SE	GARCIA POZUELO, ESPERANZA	750.000
MJARS-0300/96-SE	GARCIA PRIBGO, MARIA LUISA	750.000
MJARS-0241/96-SE	GARRIDO GONZALEZ, ROSARIO	650.000
MJARS-0607/96-SE	GIRALDEZ NIETO, CONCEPCION	750.000
MJARS-0284/96-SE	GOMEZ CARO, MARIA DOLORES	750.000
MJARS-0446/96-SE	GOMEZ GARCIA, MARIA DOLORES	550.000
MJARS-0373/96-SE	GOMEZ MOLINA, MARIA JOSE	750.000
MJARS-0095/96-SE	GOMEZ ROTO, MARGARITA	650.000
MJARS-0465/96-SE	GOMEZ ALVAREZ CALLI, ESPERANZA	750.000
MJARS-0071/96-SE	GONZALEZ MANZANO, ESTHER	550.000
MJARS-0123/96-SE	GONZALEZ PAJARES, MARIA DEL MAR	350.000
MJARS-0810/96-SE	GUERRERO PEREZ, MARIA ROSARIO	550.000
MJARS-0194/96-SE	GUIJO LOZANO, ANGELIS	750.000
MJARS-0149/96-SE	GUTIERREZ GUTIERREZ, FRANCISCA	750.000
MJARS-0910/96-SE	GUTIERREZ VIRIUS, M <sup>o</sup> JOSEFA	750.000
MJARS-0421/96-SE	GUZMAN VERA, MARIA FERNANDA	750.000
MJARS-0863/96-SE	HERNANDEZ VIZCAYO, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	550.000
MJARS-0893/96-SE	HURTADO GUERRA, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0515/96-SE	INES CALZON, MARIA DEL PILAR	750.000
MJARS-0664/96-SE	JIMENEZ ANTEQUERA, ROSARIO	550.000
MJARS-0207/96-SE	JIMENEZ HIDALGO, MARIA DEL ROSARIO	750.000
MJARS-0102/96-SE	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0784/96-SE	JIMENEZ SERRANO, ROCIO	550.000
MJARS-0210/96-SE	JURADO ROMERO, CARMEN	750.000
MJARS-0138/96-SE	LAVADO DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	550.000
MJARS-0954/96-SE	LIAMAS LOPEZ, CRISTINA	650.000
MJARS-0898/96-SE	LOZANO HERRERO, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0394/96-SE	LUCAS CAMPOS, MARIA FERNANDA	750.000
MJARS-0499/96-SE	MACIAS DEL GADO, RAQUEL	750.000
MJARS-0061/96-SE	MADRUGA DEL RIO, MARIA ASUNCION	650.000
MJARS-0497/96-SE	MALDONADO SANCHEZ, AFRICA	750.000
MJARS-0681/96-SE	MANZANO JURADO, CARMEN	550.000
MJARS-0757/96-SE	MARQUEZ CORTES, CONSOLACION	650.000
MJARS-0479/96-SE	MARQUEZ RODRIGUEZ, MARIA FLOR	650.000
MJARS-0345/96-SE	MARQUEZ ROMAN, MARIA DOLORES	750.000
MJARS-0688/96-SE	MARTIN BLANCO, ISABEL	550.000
MJARS-0938/96-SE	MARTIN CARDOSO, MARIA JESUS	750.000
MJARS-0024/96-SE	MARTIN FERNANDEZ, NARCISA	750.000
MJARS-0708/96-SE	MARTIN GOMEZ, EVA	750.000
MJARS-0197/96-SE	MARTIN MORILLO, ANA	750.000
MJARS-0025/96-SE	MARTIN REY, ESPERANZA	550.000
MJARS-0428/96-SE	MARTIN RUIZ, FRANCISCA	550.000
MJARS-0676/96-SE	MARTINEZ GIRALDEZ, DOLORES LIBRADA	750.000
MJARS-0295/96-SE	MARTINEZ PEREZ, CIARA ISABEL	550.000
MJARS-0109/96-SE	MELLADO GARCIA, SUSANA	650.000
MJARS-0212/96-SE	MENDEZ LUNA, MERCEDES	550.000
MJARS-0633/96-SE	MILLA GUTIERREZ, MARIA JOSE	750.000
MJARS-0144/96-SE	MOLINA NOGALES, REMEDIOS	650.000
MJARS-0923/96-SE	MONROBE TERAN, ANTONIA	750.000
MJARS-0760/96-SE	MONTILLA MORENO, MARIA JOSE	750.000
MJARS-0359/96-SE	MORA FERNANDEZ, TRINIDAD	550.000
MJARS-0374/96-SE	MORALES VALLENTE, MARIA TERESA	550.000
MJARS-0801/96-SE	MOYA OLMO, FRANCISCA	750.000
MJARS-0136/96-SE	MUÑOZ MARTINEZ, CARMEN	750.000
MJARS-0922/96-SE	MUÑOZ MAURI, ROCIO MARIA	650.000
MJARS-0262/96-SE	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA GLORIA	750.000
MJARS-0270/96-SE	NAVARRO BARRAGAN, ROSA ISABEL	550.000

MJARS-0859/96-SE	NUÑEZ SOLIS, MARIA JOSE	750.000
MJARS-0128/96-SE	OLIVA REINA, JUANA	650.000
MJARS-0058/96-SE	ORDONEZ RODRIGUEZ, LUISA FERNANDA	550.000
MJARS-0978/96-SE	OTERO ROMERO, FRANCISCA DE PAULA	550.000
MJARS-0240/96-SE	PAULA FIJANA, PURIFICACION	750.000
MJARS-0748/96-SE	PALACIOS MORALES, VICENTA	750.000
MJARS-0067/96-SE	PAREJO RUIZ, ENCARNACION	750.000
MJARS-0275/96-SE	PASTRO LUQUE, MARIA DEL CARMEN	550.000
MJARS-0481/96-SE	PAZON FERNANDEZ, LOURDES	650.000
MJARS-0897/96-SE	PEREZ BARRALES, MARIA JOSE	550.000
MJARS-0167/96-SE	PEREZ GARCIA, MARIA NIEVES	550.000
MJARS-0991/96-SE	PEREZ PALMERO, ANA MARIA	650.000
MJARS-0389/96-SE	PEREZ PORRAS, MARIA	750.000
MJARS-0048/96-SE	PEREZ SALAS, JULIA	750.000
MJARS-0364/96-SE	PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	550.000
MJARS-0701/96-SE	PIERDONA CASTILLO, INMACULATA	750.000
MJARS-0236/96-SE	PINEDA PINA, MARIA DOLORES	750.000
MJARS-0424/96-SE	PONCE RODRIGUEZ, ISABEL	550.000
MJARS-0702/96-SE	POZO MORENO, ROSARIO	750.000
MJARS-0682/96-SE	PRIETO LLAMAS, BEATRIZ	650.000
MJARS-0525/96-SE	PUERTO MILLAN, MARIA DEL PILAR	650.000
MJARS-0274/96-SE	QUILEZ GUERRERO, ANA	550.000
MJARS-0722/96-SE	RAMIREZ GARCIA, M <sup>o</sup> JOSE	750.000
MJARS-0864/96-SE	RAMOS MARTINEZ, MARIA DEL MAR	750.000
MJARS-0994/96-SE	RAMOS RAMOS, FRANCISCA	650.000
MJARS-0885/96-SE	REDONDO PEREZ, SILVIA	650.000
MJARS-0611/96-SE	REYES POZO, ROSARIO	650.000
MJARS-0940/96-SE	RICO MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	550.000
MJARS-0196/96-SE	RIOS RIOS, ISABEL	750.000
MJARS-0998/96-SE	RODRIGUEZ CANO, DOLORES	550.000
MJARS-0370/96-SE	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0091/96-SE	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	750.000
MJARS-0131/96-SE	ROJAS BOZA, TRINIDAD	550.000
MJARS-0778/96-SE	ROLDAN GONZALEZ, PURIFICACION	650.000
MJARS-0771/96-SE	ROMAN PEREZ, LAURA MARIA	750.000
MJARS-0235/96-SE	ROMERO VERA, MARIA ISABEL	750.000
MJARS-0396/96-SE	RUIZ AVILA, MARIA JOSEFA	750.000
MJARS-0411/96-SE	RUIZ MARTINEZ, DOLORES	550.000
MJARS-0484/96-SE	RUIZ MUÑOZ, JOAQUINA	650.000
MJARS-0781/96-SE	RUIZ MUÑOZ, MARIA ISABEL	750.000
MJARS-0001/96-SE	SANCHEZ ANTUNEZ, MARIA ANGELLES	750.000
MJARS-0781/96-SE	SANCHEZ BENITEZ, ANTONIA	750.000
MJARS-0314/96-SE	SANCHEZ DIAZ, MARIA PAZ	650.000
MJARS-0656/96-SE	SANCHEZ FALCON, MARIA JOSE	550.000
MJARS-0391/96-SE	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	750.000
MJARS-0115/96-SE	SANCHEZ HIBALGO, DOLORES	550.000
MJARS-0704/96-SE	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0110/96-SE	SANTANA VERANO, TAMMI	750.000
MJARS-0875/96-SE	SANTIAGO ACOSTA, MARIA NIEVES	750.000
MJARS-0504/96-SE	SANTIZO MARTIN, AURORA	550.000
MJARS-0843/96-SE	SANTOS FERNANDEZ, ANA MARIA	550.000
MJARS-0056/96-SE	SILVA CUADRADO, ANTONIA MARIA	650.000
MJARS-0624/96-SE	SOLLO CH, ANA	550.000
MJARS-0969/96-SE	SOTILLO BELMONT, ROSARIO	550.000
MJARS-0786/96-SE	SUAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	750.000
MJARS-0600/96-SE	TERRA ZABALA, MERCEDES	750.000
MJARS-0690/96-SE	TORRES MADONADO, MARIA DEL CARMEN	750.000
MJARS-0349/96-SE	TORRES VALPERRAS, MARIA JOSE	550.000
MJARS-0929/96-SE	UCEDA LOPEZ, DOLORES	750.000
MJARS-0884/96-SE	USERO MAUTUE, MARIA JOSE	750.000
MJARS-0653/96-SE	VAGO BLANCO, MARIA ANTONIA	750.000
MJARS-0667/96-SE	VALIADARES MARQUEZ, LUNA	650.000
MJARS-0870/96-SE	VARGAS VARGAS, MARIA FERNANDA	650.000
MJARS-0899/96-SE	VAZQUEZ AYALA, SONIA	650.000
MJARS-0805/96-SE	VAZQUEZ RAMIREZ, ISABEL MARIA	750.000
MJARS-0486/96-SE	VELEZ FERNANDEZ, ANGELA	750.000
MJARS-0234/96-SE	VERA GOMEZ, YOLANDA	650.000
MJARS-0632/96-SE	VICENTE LOPEZ, MARIA LUISA	650.000
MJARS-0265/96-SE	VIDA GAGO, MARIA FERNANDA	750.000
MJARS-0267/96-SE	VILLEGAS SOUSA, ANA MARIA	750.000
MJARS-0968/96-SE	ZAFRA RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	750.000

Sevilla, 17 de abril de 1997.- La Delegada, M.<sup>o</sup> José Fernández Muñoz.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 1996.*

Conforme a lo establecido en el punto cuarto 2 de la resolución de 6 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 1996 (BOJA núm. 35, de 22 de marzo), se hace pública la composición del Jurado Calificador de los ciudadanos premios.

Presidente: Excmo. Sr. don José Núñez Castaín, Consejero de Turismo y Deporte.  
 Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Baltasar Quintero Almen-  
 dro, Director General de Actividades y Promoción Depor-  
 tiva.

Vocales: Don Nicolás Muela Velasco.  
 Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.  
 Don Santiago Cotán-Pinto Núñez.  
 Don Joaquín Durán Ayo.  
 Don Pedro Antonio Montes León.

Don Manuel Sánchez Romero.  
Don Francisco Rengel Valderrama.  
Don Jerónimo Roldán Rosas.  
Don José Pardo Martín.

Secretario con voz y sin voto: Don José Díaz García,  
Jefe de Servicio de Cultura Física, de la Dirección General  
de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 18 de abril de 1997.- El Director General,  
Baltasar Quintero Almendro.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en Formación Profesional Ocupacional, al amparo del Decreto 400/90, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Expte.	Entidad	Curso	Importe	Fecha Resolución
1/96	Hogar Aguaviva	Iniciación Peluquería	9.742.834	16.7.96
2/96	Cruz Roja	Jardín Infancia	6.852.122	16.7.96
3/96	Hogar Aguaviva	Textil Alfabetización	8.237.918	16.7.96
4/96	Hogar Aguaviva	Iniciación Peluquería	8.967.850	16.7.96
5/96	Fondo Formación	Pintor Edificios	10.919.068	16.7.96
6/96	VALDOCCO	Albañilería	9.312.181	1.8.96
7/96	VALDOCCO	Textil Alfabetización	10.990.157	11.10.96
8/96	VALDOCCO	Carpintería	11.200.685	30.8.96
9/96	Hogar Aguaviva	Auxiliar Administrativo	9.156.045	1.8.96
10/96	Fondo Formación	Celador - Conductor	10.416.931	1.8.96
11/96	Cruz Roja	Ayudante Geriatria	8.799.904	30.8.96
12/96	Cruz Roja	Ayudante Restaurante-Bar	9.356.162	1.8.96
13/96	Cruz Roja	Ayudante Cocina	9.760.266	30.8.96
14/96	Fund. Riotinto	Operario Multifuncional	7.454.900	11.10.96
15/96	Hogar Aguaviva	Peluquería	9.927.732	16.12.96
16/96	Fund. Riotinto	Complemento Operario Multifuncional	300.000	19.12.96
17/96	VALDOCCO	Complemento Carpintería	400.000	19.12.96
18/96	Cruz Roja	Complemento Ayudante Restaurante-Bar	239.997	19.12.96

Huelva, 24 de marzo de 1997.- La Delegada, M.<sup>ª</sup>  
Luisa Faneca López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de abril de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público. (PD. 1434/97).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 61/97-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Trabajo de Campo para el estudio estructural de la construcción en Andalucía.
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución. Importe total: Doce millones seiscientos ochenta y cinco mil pesetas, IVA incluido. (12.685.000 ptas).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Doscientos cincuenta y tres mil setecientas pesetas. (253.700 ptas).
  - b) Definitiva: Quinientas siete mil cuatrocientas pesetas (507.400 ptas).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 95/455.98.00.
  - e) Telefax: 95/458.30.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo III, Categoría B.
  - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al PCAP.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
- 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante núm. 6, 8.ª Plta., «Edificio Urbis».

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

d) El quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones.

No hay.

11. Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No se envía.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1436/97).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2012/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Confección y distribución del catálogo de bienes homologados 1997-98.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 9.500.000 pesetas. IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 190.000 pesetas.

Definitiva: 380.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de junio de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No hay.

b) Otros requisitos: No hay.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 6 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41011.

d) Plazo de vinculación de la oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 13 de junio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones:

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 9 de junio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1437/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Laboratorio Agroalimentario de Atarfe, dependiente de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.200.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 168.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 27.69.00.

e) Telefax: 20.79.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».
- Sobre B: «Documentación económica y técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1438/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Centro de Investigación y Formación Agraria, dependiente de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.340.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 93.600 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 27.69.00.

e) Telefax: 20.79.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».
- Sobre B: «Documentación económica y técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1439/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de las Agencias de Extensión Agraria, dependientes de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Agencias de Extensión Agraria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 27.69.00.

e) Telefax: 20.79.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».
- Sobre B: «Documentación económica y técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48- 4.º planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1440/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.980.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 199.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 27.69.00.

e) Telefax: 20.79.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».
- Sobre B: «Documentación económica y técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Limpieza que se cita. (PD. 1441/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe, dependiente de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.200.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 168.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 27.69.00.

e) Telefax: 20.79.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».

- Sobre B: «Documentación económica y técnica».

- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Transporte que se cita. (PD. 1442/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte del personal adscrito al Laboratorio Agroalimentario de Atarfe, dependiente de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.346.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 93.840 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.  
 b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.  
 c) Localidad y código postal: Granada, 18010.  
 d) Teléfono: 27.69.00.  
 e) Telefax: 20.79.57.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

## 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».
- Sobre B: «Documentación económica y técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

## 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.  
 b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.  
 c) Localidad: Granada.  
 d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Transporte que se cita. (PD. 1443/97).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte del personal adscrito al Centro de Investigación y Formación Agraria, dependiente de esta Delegación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.360.000 ptas.

## 5. Garantías.

Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

Definitiva: 134.400 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 27.69.00.

e) Telefax: 20.79.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación General».
- Sobre B: «Documentación económica y técnica».
- Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Transporte que se cita. (PD. 1444/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte del personal adscrito al Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe, dependiente de esta Delegación Provincial.
  - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 2.880.000 ptas.
5. Garantías.  
Provisional: Exceptuada en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.  
Definitiva: 115.200 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Negociado de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
  - d) Teléfono: 27.69.00.
  - e) Telefax: 20.79.57.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación: No se exige debido a la cuantía del presupuesto.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 08.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:
    - Sobre A: «Documentación General».
    - Sobre B: «Documentación económica y técnica».
    - Sobre C: «Proposición Económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como anexo en el citado Pliego.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Gran Vía de Colón, 48, de Granada, 18010.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 48-4.º planta.
  - c) Localidad: Granada.

- d) Fecha: El segundo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese la fecha con sábados o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13,30 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adquisición que se cita. (Expte. 100/97). (PD. 1435/97).*

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de Expediente: 100/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental, para las actividades de Educación Sanitaria dental.
  - b) Número de unidades a entregar: 116.000 unidades.
  - c) División por lotes y número:
  - d) Lugar de entrega: Sevilla.
  - e) Plazo de entrega: 90 días, a partir de la fecha de la firma del Contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).
5. Garantías.  
Provisional: 400.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - d) Teléfono: 95 455.81.00.
  - e) Telefax: 95 455.80.82.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente,

en cada uno de los cuales figurará sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día no fuere hábil se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 23 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación de los aprovechamientos de pastos en montes públicos de esta provincia gestionados por la Consejería. (PD. 1427/97).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, la contratación de los aprovechamientos de pastos que a continuación se indican:

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Unico.

Nombre del monte: Gilberte (J-1178) t.m. de Orcera.

Superficie: 400 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 250 c.g.l.

Tasación: 287.200 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Unico.

Nombre del monte: La Aliseda (J-1185) t.m. de Santa Elena.

Localización: Barranco de la Casa.

Superficie: 400 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 350 c.g.l.

Tasación: 385.200 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Unico.

Nombre del monte: La Balletera y Los Tejos (J-1189) t.m. de Stban. Puerto.

Localización: Tinada en Cerro Venero.

Superficie: 1.100 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 500 c.g.l.

Tasación: 523.600 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Núm. 1.

Nombre del monte: Sierra del Oro (J-1190) tt.mm. de Navas S. Juan, Castellar y Stban. Puerto.

Localización: Tinadas de Arriba y de Enmedio.

Superficie: 1.850 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 1.000 c.g.l.

Tasación: 1.405.950 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Núm. 2.

Nombre del monte: Sierra del Oro (J-1190) tt.mm. de Navas S. Juan, Castellar y Stban. Puerto.

Localización: Tinada Nueva de los Bustos.

Superficie: 2.600 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 550 c.g.l.

Tasación: 691.600 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Núm. 3.

Nombre del monte: Sierra del Oro (J-1190) tt.mm. de Navas S. Juan, Castellar y Stban. Puerto.

Localización: Los Canjorros.

Superficie: 850 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 350 c.g.l.

Tasación: 317.050 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Núm. 4.

Nombre del monte: Sierra del Oro (J-1190) tt.mm. de Navas S. Juan, Castellar y Stban. Puerto.

Localización: Arroyo del Realejo.

Superficie: 950 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.

Cuantía: 300 c.g.l.

Tasación: 327.750 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.

Lote: Núm. 5.

Nombre del monte: Sierra del Oro (J-1190) tt.mm. de Navas S. Juan, Castellar y Stban. Puerto.

Localización: Tinada de los Arrayanes.

Superficie: 800 Has.

Cosa cierta: c.g. lanar.  
Cuantía: 350 c.g.l.  
Tasación: 306.400 ptas.

Aprovechamientos: Pastos.  
Lote: Unico.

Nombre del monte: Majada de las Cabras (J-1191)  
tt.mm. de Castellar y Siban. Puerto.

Superficie: 300 Has.  
Cosa cierta: c.g. lanar.  
Cuantía: 250 c.g.l.  
Tasación: 252.000 ptas.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los aprovechamientos de pastos en montes públicos podrán examinarse en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Servicio de Administración General, sito en la Avenida de Andalucía, 79, 23071, Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa. Contendrá los documentos señalados en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: Proposición económica: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.2.2 del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de ofertas, en las dependencias del Servicio de Administración General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, sito en Avenida de Andalucía, 79. Si el día fuese sábado o festivo, se realizará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 17 de marzo de 1997.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, la contratación de aprovechamiento de corcho en montes públicos de esta provincia gestionados por la Consejería. (PD. 1428/97).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, la contratación del aprovechamiento de corcho que a continuación se indica:

Aprovechamientos: Corcho.  
Lote: Unico.

Nombre del monte: El Centenillo (J-1111) t.m. de Baños de la Encina.

Superficie: 1.061 Has.

Cosa cierta: Quintal métrico.

Cuantía: 2.000 kg. (100 pies). Secundero: 14.000 kg. (460 pies).

Tasación: Unitaria: Bornizo: 4.000 ptas./Qm. Secundero: 8.000 ptas./Qm. Total: 1.200.000 ptas.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los aprovechamientos de corcho en montes públicos podrán examinarse en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Servicio de Administración General, sito en la Avenida de Andalucía, 79, 23071, Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa. Contendrá los documentos señalados en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: Proposición económica: Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.2.2 del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de ofertas, en las dependencias del Servicio de Administración General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, sito en Avenida de Andalucía, 79. Si el día fuese sábado o festivo, se realizará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 19 de marzo de 1997.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se hace pública la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 1468/97).*

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente consultoría y asistencia:

Título: «Diseño, maquetación e impresión de la Guía de Equipamientos para Uso Público en Espacios Naturales Andaluces»; expediente núm. 883/1997/A/00.

Presupuesto del contrato: 4.999.840 ptas., incluido IVA.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: No se exige en razón de la cuantía (art. 25.1 LCAP).

Fianza provisional: 99.997 ptas., correspondientes al 2% sobre el presupuesto de licitación y a favor de la Consejería de Medio Ambiente; si se presentase mediante aval o contrato de caución deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla (41071), teléfono 95/448.02.00 y fax 95/448.02.22, hasta el día del fin del plazo de presentación de proposiciones, desde las 9 horas y hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, núm. 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados a tal fin por el Organismo de Contratación.

Apertura de documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir de las 10 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, en Sevilla; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Gastos: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia hace pública la adjudicación definitiva del expediente 1.S/97.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- b) Número de expediente: 1.S./97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de atención y aseo personal a beneficiarios asistidos en estancia diurna en C.D. de Atarfe.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación (BOJA núm. 32, del 15 de marzo de 1997).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.200.000 ptas. (siete millones doscientas mil pesetas).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de resolución de adjudicación: 4 de abril de 1997.
  - b) Adjudicatario: Limpiezas Sierra Nevada S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 7.180.505 ptas. (siete millones ciento ochenta mil quinientas cinco pesetas).

Granada, 4 de abril de 1997.- El Delegado, Manuel J. Macías Romero.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares. (Expte. 6CAS/97). (PD. 1445/97).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071 Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares.

1. Tipo máximo de licitación: 11.783.304 ptas. (IVA incluido).
2. Plazo de ejecución: Tres años, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, Paseo de la Estación, 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastante por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.
5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.
7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

9. Garantía provisional: 235.666 ptas.

10. Clasificación requerida: Categoría A, Grupo III, Subgrupo 7.

11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

12. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de abril de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de concursos públicos de obras y servicios. (Exptes. 30/97 y 62/97). (PP. 1338/97).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 30/97. Contrat. de O. y Serv.
  - a) Obras de reparaciones y mejoras en las instalaciones de calefacción de los Colegios Públicos.
  - b) Presupuesto de licitación: 21.259.375 ptas.
  - c) Fianza provisional: 425.187 ptas.
  - d) Clasificación del contratista: Grupo J, Subgrupos 2 y 5, Categoría c.
  - e) Plazo de ejecución: Seis meses.
  - f) Tramitación: Ordinaria.
  - g) Procedimiento: Abierto.
  - h) Forma: Concurso público.
  - i) Plazo presentación ofertas: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- Expte.: 62/97. Contrat. de O. y Serv.
  - a) Servicio de vigilancia en el Centro de Información de Sevilla, antiguo Mercado del Barranco, C/ Arjona, s/n.
  - b) Presupuesto de licitación: 4.300.000 ptas.
  - c) Fianza provisional: 86.000 ptas.
  - d) Plazo de ejecución: Período comprendido entre el 1 de mayo de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997.
  - e) Tramitación: Urgente.
  - f) Procedimiento: Abierto.
  - g) Forma: Concurso público.
  - h) Plazo presentación ofertas: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
3. Obtención de documentación.
  - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono 459.06.12.
  - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
4. Presentación de ofertas.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 de 13,30 horas.
5. Apertura de las ofertas.

- a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
  - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de abril de 1997.- El Secretario General.

## FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL

*ANUNCIO para la licitación de las obras que se citan. (PP. 1286/97).*

La Gerencia de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental ha acordado la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad convocante.
  - a) Denominación: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).
  - b) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 21-4.ª planta, 41018, Sevilla.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: FAISEM.
  - d) Número de expediente: 1/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obra de nueva construcción de Taller de Imprenta, Oficinas y Servicios.
  - b) Lugar de ejecución: Paraje de las «Lagunillas», Carretera de Sta. Teresa a Hospital «Princesa de España», Jaén.
  - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
  - d) Modalidad: Precio fijo y definitivo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 25.095.836 ptas. (IVA incluido).
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Delegación Provincial de Jaén.
  - b) Domicilio: Hospital «Princesa de España». Edificio Uler, 1.ª planta, Carretera de Madrid, s/n.
  - c) Localidad: Jaén.
  - d) Teléfono: 953 25.18.00.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio.
6. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha y hora límite de presentación: 5 días naturales a partir de la finalización del plazo anterior a las 14 horas.
  - b) Documentos a presentar: Los establecidos en el pliego de cláusulas que rigen la contratación.
  - c) Lugar de presentación: En la sede de la Fundación en Jaén anteriormente expresada. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses siguientes a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
7. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- El Gerente, Ladislao Lara Palma.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-5/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-5/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Manuel Regadez Hernández (27.521.484). C/ Entena, 14, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Almería, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-54/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinente ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-54/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Jiménez Arias (27.229.878), Avda. Federico García Lorca, 161, 5.º-1, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería

de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingo Reyes Católicos, SA.*

La Empresa Bingo Reyes Católicos, S.A., titular de la Sala de Bingo sita en calle Reyes Católicos, 27, Almería, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, la devolución de la fianza que tiene constituida, según preceptuaba el artículo 12 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiere podido incurrir. Todo ello, por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haber constituido dicha Entidad nueva fianza para sustituir a aquélla, en adaptación a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 513/96, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamación ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Almería, 16 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando nuevo nombramiento de Instructor formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-171/96-ET).*

Intentada sin efecto la notificación a don Fernando Melo Moreno con domicilio en C/ Silas, núm. 9, Urbanización Montechoro, de Pozuelo de Alcorcón, del nombramiento de don José Martínez Iglesias como nuevo Instructor del expediente sancionador H-171/96-ET, incoado por supuestas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación, significándole que en cualquier momento de la tramitación del procedimiento podrá promover recusación, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Lo que se le comunica a los efectos previstos en el art. 135 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 15 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta y resolución formulada en los expedientes sancionadores que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: H-202/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y, Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-209/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Pérez Delgado. C/ Barrero, núm. 21, Villalba del Alcor.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Las Campanas». C/ San Bartolomé, s/n, Villalba del Alcor.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-6/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y, Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-205/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Domingo Infante Infante. C/ Consejo, núm. 4, Santa Bárbara de Casa.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Carpa». Crta. C-433, Km. 87,500, de Santa Bárbara de Casa.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-11/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y, Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, núm. 12, Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-143/96-M.

Persona o entidad denunciada: Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L.

Domicilio: C/ Delicias, núm. 5, Sevilla.

Hechos probados: Explotar la empresa operadora C.A.J.A., S.L., el día 16 de julio de 1996 en el establecimiento público denominado Salón Recreativos El Portil, sito en Parcela, PVV-F9 Edf.-D de El Portil-Punta Umbría, la máquina recreativa de su propiedad tipo A, modelo Mundial 90, serie MO-632, careciendo de matrícula y de boletín de instalación debidamente diligenciados.

Infracción: Arts. 25, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Grave, según el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sancionable según el art. 31 de la citada Ley.

Sanción: 150.000 ptas.

Expediente: H-196/96-M.

Persona o entidad denunciada: Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L.

Domicilio: C/ Delicias, núm. 5, Sevilla.

Hechos probados: Explotar la empresa operadora Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L., el día 27 de agosto de 1996, la máquina recreativa tipo B, modelo Escalera +, serie 95-0167 en el establecimiento público denominado Bar Rezón, en C/ Rezón, núm. 36, de El Portil (Huelva), careciendo de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados. La citada máquina no se encontraba amparada en autorización de explotación vigente.

Infracción: Título III y art. 38, del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Tipificación: Grave, según art. 46.1 del anterior Reglamento, en relación con el 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sancionable según los arts. 31 de la mencionada Ley y el 48.1 del texto reglamentario.

Sanción: 500.000 ptas.

Huelva, 10 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-178/96-EP).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 8 de enero de 1997, resolución que se notificó reglamentariamente el 20 de febrero, mediante publicación en BOJA núm. 22, por la que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas, expediente sancionador H-178/96-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339768 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la

siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-147/96-EP).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 24 de julio de 1996, que se notificó reglamentariamente el 16 de octubre, por la que se le imponía a don Angeliano Méndez Sánchez, expediente sancionador H-147/96-E.P., una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339142 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-161/96-M).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 6 de febrero de 1997, que se notificó reglamentariamente con fecha 13 del mismo mes, por la que se le imponía a don Cristóbal Gómez López, una sanción de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.), expediente sancionador número H-161/96-M, por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339713, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 16 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva (Huelva). (PD. 1429/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE NERVA (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>Cuota fija o de servicio</b>	
Abonado normal	340 ptas./abonado/mes
Abonado pensionista	170 ptas./abonado/mes
<b>Cuota variable o de consumo</b>	
<b>Consumo doméstico</b>	
Hasta 12 m <sup>3</sup> trimestre/pensionista	30 ptas./m <sup>3</sup>
Hasta 12 m <sup>3</sup> trimestre	60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 2 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 24 m <sup>3</sup> hasta 38 m <sup>3</sup> trimestre	120 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 38 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	175 ptas./m <sup>3</sup>
<b>Derechos de acometida</b>	
Parámetro A: 1.037 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./l./seg.	
<b>Cuota de contratación</b>	
<b>Calibre de contador</b>	
Hasta 13 mm.	3.422 ptas.
15 mm. y siguientes	4.667 ptas.
<b>Fianzas</b>	
<b>Calibre de contador</b>	
Hasta 13 mm.	4.340 ptas.
15 mm. y siguientes	7.798 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 1430/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
13	200 ptas./mes
15	260 ptas./mes
20	350 ptas./mes
25	700 ptas./mes
30	1.000 ptas./mes
40	1.400 ptas./mes
50	2.400 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 22 m <sup>3</sup> trimestre	26 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 22 m <sup>3</sup> hasta 37 m <sup>3</sup> trimestre	39 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 37 m <sup>3</sup> hasta 59 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 59 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	58,50 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única trimestral	17 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.500 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./l./seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1431/97).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### UNION LOCAL DE TAXIS. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	129 ptas.
Por cada Km. recorrido	87 ptas.
Hora de espera	1.933 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	161 ptas.
Por cada Km. recorrido	108 ptas.
Hora de espera	2.417 ptas.
Tarifa 3	
Carrera mínima	354 ptas.
- Se aplicará un «Suplemento» por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de 60 cms. de 50 ptas.	
- La Tarifa 2 se aplicará en los servicios prestados en días festivos de 0 a 24 horas, y en los servicios nocturnos desde las 22 a las 6 horas.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campofrío (Huelva). (PD. 1432/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	265 ptas./usuario/mes
Uso industrial y comercial	375 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	135 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota de contratación y reconexión: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sotogrande (Cádiz). (PD. 1433/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOTOGRADE, S.A. SOTOGRADE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./trimestre
Hasta 20	2.700
De 25 a 30	3.000
40	3.500
50	5.500
63	9.000
75	16.000
80	20.000
100	30.000
125	45.000
150	60.000
200	100.000
250	140.000
Cuota de consumo	
Consumos residenciales	
Uso doméstico	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup> /trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 200 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumos terciarios	
Uso comercial e industrial	
Hasta 400 m <sup>3</sup> /trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 400 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo especial	
Sum. Alta Guadiaro y Pueblo Nuevo	15,10 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	3.300
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
63	33.300
75	40.500
80	43.500
100	55.500
125	70.500
150	85.500
200	115.500
250	145.500

Cuando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad y no se modifiquen las condiciones de suministro se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentran suprimidos por falta de pago.

Fianzas

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.850
20	9.000

25	18.750
30	22.500
40	30.000
50 y superiores	52.500

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la fianza se incrementará hasta el quíntuplo de las cuantías señaladas en el cuadro anterior.

Derechos de acometida.  
Parámetro A: 1.908 ptas./mm.  
Parámetro B: 12.125 ptas./l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACION DE VALOR**

COD. 53873	DOC. 9444/93	RIENDA JIMENEZ JOSE		
CASA CL CALVARIO - LA ZUBIA				
V. DECLARADO:	4,166,666	V. COMPROBADO:	7,039,166	
COD. 55656	DOC. 1827/90	LOPEZ ROLDAN ANTONIO	POR: SAFYCO S.L.	
PISO CM RONDA, 130 - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	5,957,325	
COD. 55657	DOC. 1827/90	LOPEZ ROLDAN ANTONIO		
PISO CM RONDA, 130 - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	5,957,325	
COD. 55962	DOC. 12568/93	ROMERO CALLES JOSE		
CASA CL TAMAYO RUBIO 13-MARACENA				
V. DECLARADO:	3,900,000	V. COMPROBADO:	7,898,625	
COD. 55995	DOC. 13127/93	TEJERA PALACIOS CARLOS		
PARCELA PAGO DEL TARRY-GOJAR				
V. DECLARADO:	400,000	V. COMPROBADO:	6,420,000	
COD. 56001	DOC. 13127/93	TEJERA PALACIOS CARLOS		
PARCELA PAGO DEL TARRY-GOJAR				
V. DECLARADO:	400,000	V. COMPROBADO:	6,420,000	
COD. 56051	DOC. 13758/93	ALHAMBRA PASCUAL RUBEN		
NAVE POLG. IND. JUNCARIL-PELIGROS				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	5,012,000	
COD. 56052	DOC. 13758/93	ALHAMBRA PASCUAL M. DEL PILAR		
NAVE POLG. IND. JUNCARIL-PELIGROS				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	5,012,000	
COD. 56108	DOC. 14755/93	SANTOS FALAGAN GUSTAVO		
PISO CL. S. JERONIMO-GRANADA				
V. DECLARADO:	3,400,000	V. COMPROBADO:	5,895,000	
COD. 56840	DOC. 21739/93	PASQUIN WAGENER ANA MARIA		
PISO CL ALHAMBRA 37-GRANADA				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	6,449,550	
COD. 56885	DOC. 22790/93	BLANCA FERNANDEZ ANTONIO DE LA		
PISO CL PALENCIA 8-GRANADA				
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	5,742,000	
COD. 56941	DOC. 24079/93	ALAMINO PAREJA MIGUEL ANGEL		
PISO CRT. ANTIGUA MALAGA 1.05-GRANADA				
V. DECLARADO:	5,980,000	V. COMPROBADO:	9,052,800	
COD. 57044	DOC. 26486/93	RUIZ MORALES RIVERO VICTOR JOSE		
PISO URB. PARQ. DE LAS INFANTAS-GRANADA				
V. DECLARADO:	4,760,000	V. COMPROBADO:	7,986,600	
COD. 57045	DOC. 26486/93	GONZALEZ GOMEZ MARIA ANGIUSTIAS		
PISO URB. PARQ. DE LAS INFANTAS-GRANADA				
V. DECLARADO:	4,760,000	V. COMPROBADO:	7,986,600	
COD. 57201	DOC. 1383/94	MURILLO PAREDES PEDRO		
PARCELAS CL CANADA DEL JUNCAL-LA ZUBIA				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	13,500,000	
COD. 57334	DOC. 2257/94	LOPEZ ALCANTARA JUAN MIGUEL		
PISO MORAL MAGDALENA 11 - GRANADA				
V. DECLARADO:	1,862,500	V. COMPROBADO:	3,860,000	
COD. 57570	DOC. 20590/93	BALDRES JIMENEZ ALFREDO		
3 CASAS CL SERRANO - GRANADA				
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	10,791,896	

COD. 57906	DOC. 3742/94	SALAS DE PRAVES EDUARDO		
NAVE POLG IND LA UNIDAD - PELIGROS				
V. DECLARADO:	5,500,000	V. COMPROBADO:	11,519,040	
COD. 57910	DOC. 3869/94	LOPEZ CRIADO MANUEL		
LOCAL PS DEL VIOLON B-3 - GRANADA				
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	14,775,000	
COD. 58189	DOC. 4851/94	BARRACHINA PLO ANTONIO JOSE		
PISO CL AFAN DE RIVERA 36 - GRANADA				
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	11,484,000	
COD. 58176	DOC. 5639/94	SEGURA GARCIA MARIA ANGIUSTIAS		
CASA CNO BAJO ARMILLA - OGIJARES				
V. DECLARADO:	7,500,000	V. COMPROBADO:	11,014,170	
PARCELA CASERIA S PEDRO - DILAR				
V. DECLARADO:	600,000	V. COMPROBADO:	5,880,000	
COD. 58782	DOC. 9488/94	LARAYO GONZALEZ ENCARNACION		
PISO CL MONACHIL S/N - GRANADA				
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	9,365,100	
COD. 59752	DOC. 12387/94	ALONSO MOLINA M TERESA		
PISO CARRERA DEL GENIL 1 - GRANADA				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,371,800	
COD. 59800	DOC. 12692/94	MEDINA ALADRO JESUS		
CASA CL RIBERA 16 - OGIJARES				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	6,060,900	
COD. 59801	DOC. 12692/94	SANZ DELGADO M. DOLORES		
CASA CL RIBERA 16 - OGIJARES				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	6,060,900	
COD. 60743	DOC. 13912/94	PEREA VEGA FRANCISCO		
SOLAR CL DEL SEÑOR 12 - GRANADA				
V. DECLARADO:	850,000	V. COMPROBADO:	5,390,000	
COD. 60794	DOC. 14402/94	JIMENEZ SANCHEZ ANA MARIA		
PISO CL PARALELA CNO RONDA - GRANADA				
V. DECLARADO:	2,675,000	V. COMPROBADO:	4,365,600	
COD. 60818	DOC. 14597/94	SANCHEZ GOMEZ MARIA SOCORRO		
NAVE POLG IND JUNCARIL - ALBOLOTE				
V. DECLARADO:	8,820,000	V. COMPROBADO:	17,209,000	
COD. 61334	DOC. 17208/94	ESCOBAR MORA FIGUEROA JAVIER		
1/24 SOLAR PAGO ACEQUIA ALTA-HUETOR V.				
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	9,525,600	
COD. 63953	DOC. 32544/94	GIMENEZ MOSCOSO JUAN DE DIOS		
PISO CL ALHAMAR 40 - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,467,377	V. COMPROBADO:	11,667,780	

**LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

COD. 59283	DOC. 18/97	MUÑOZ PALOMARES CARMEN		
LIQUIDACION: T6-	1/97	IMPORTE:	14,047	
COD. 61927	DOC. 389/97	MUÑOZ CAMPOS MANUEL		
LIQUIDACION: T6-	26/97	IMPORTE:	10,895	
COD. 61928	DOC. 377/97	ARIZA BAENA FRANCISCO JAVIER		
LIQUIDACION: D4-	49/97	IMPORTE:	780,172	
COD. 61949	DOC. 386/97	JIMENEZ VALVERDE ANTONIO		
LIQUIDACION: D4-	61/97	IMPORTE:	763,756	
COD. 63472	DOC. 606/97	SORIA ARCE JOSE FELIPE		
LIQUIDACION: D4-	94/97	IMPORTE:	162,476	

Granada, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Iznalloz, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos de Iznalloz, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Notificación de base y liquidación.

Sujeto pasivo: Torres Muñoz, José.  
NIF: 23.513.868-W.  
Expediente: 0944/94.

Base imponible: 885.000 ptas.  
Importe liquidación: 20.703 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido dichos plazos será exigido el ingreso en la vía de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de demora correspondientes, a salvo del supuesto del recargo de apremio del 10% contemplado en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria.

**RECURSOS QUE PUEDEN INTERPONERSE**

Contra la base y liquidación que se comunica puede formularse recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora (R.D. 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (R.D. 1999/81, de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación: Todo ello en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOJA.

En corrección del resultado obtenido de la comprobación de valores podrá promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 Ley General Tributaria) mediante la correspondiente solicitud en esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación. En este caso los honorarios del Perito nombrado por el sujeto pasivo serán satisfechos por este último.

Iznalloz, 12 de marzo de 1997.- El Liquidador, Javier Alberto García Hernández.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 17 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo que procede, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 315/95.  
Notificado: Jesús Jordán Gómez. Guanapay.  
Ultimo domicilio: Juan Ruiz Muñoz, núm. 2-11. Marbella. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 318/95.  
Notificado: Francisco Gambero López. El Mini.  
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo. San Pedro Alcántara. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución. Recurso-Ordinario

Núm. expte.: 344/95.  
Notificado: Manuela Trinidad Moreno. Aranda-Dallas.  
Ultimo domicilio: Avda. Palma de Mallorca. Torremolinos. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución. Recurso-Ordinario.

Núm. expte.: 2/96.  
Notificado: Diego Aguilar Infantes. Casa Diego.  
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, 60. La Cala del Moral. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 44/96.  
Notificado: Juan Paya Villalobos. Lejías Lejisol.  
Ultimo domicilio: Cañada de Burgos, s/n. Vélez-Málaga. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 84/96.  
Notificado: Shiv D. Bhojwani. Roshan Imports.  
Ultimo domicilio: Avda. Palma de Mallorca, 36. Edif. Ibiza. Local 4-5. Torremolinos. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 75/96.  
Notificado: Hijos de Martínez Artero, S.L.  
Ultimo domicilio: Antonio Machado, 18. Serramar. La Cala del Moral. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 77/96.  
Notificado: M.ª Dolores Pérez Gómez. Todo 100 Nakaos.  
Ultimo domicilio: Avda. Vivar Tellez, 77. Vélez-Málaga. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 90/96.  
Notificado: Garib Das, S.L.  
Ultimo domicilio: Castelao, 3-5-7. Políg. Ind. Guadalhorce. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 123/96.  
Notificado: M.ª del Coral Moreno Cantarero. Pub Cafetería «Donde Donde».  
Ultimo domicilio: Avda. Virgen de la Peña, 9. Mijas (Pueblo). Málaga.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 126/96.  
Notificado: Isabel Cintrano Jiménez. Empresa Servicios Málaga.  
Ultimo domicilio: Joaquín Costa, 4-1.º B, P-2. Málaga.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 144/96.  
Notificado: Manuel Sánchez Sabán. Café Bar Alfredo Nobel.  
Ultimo domicilio: Alfredo Nobel, 5. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 166/96.  
Notificado: Manuel Vega Fernández. Café Bar La Heladería.  
Ultimo domicilio: Nora, 9. Colmenar. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 389/96.  
Notificado: El Sardinal, S.L., Los Sardinales.  
Ultimo domicilio: Carretera Nacional 340, km. 188. Playa Los Alicates. Marbella. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 439/96.  
Notificado: Casa Das, S.L.  
Ultimo domicilio: Castelao, 3-5-7. Políg. Ind. Guadalhorce. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 466/96.  
Notificado: Gas Natural Ciudad Butano, S.L.  
Ultimo domicilio: Juan de Robles, 14. Bq. 2-1.º F. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 573/96.  
Notificado: Grupo Safe Sie Matic-Siemens.  
Ultimo domicilio: Urb. Marbellamar, L-5. Ctra. de Cádiz, km. 179. Marbella. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 21/97.  
Notificado: Abelardo Arce Quintanilla. Bar.  
Ultimo domicilio: Plaza San Francisco, s/n. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 52/97.  
Notificado: Robert Hedger.  
Ultimo domicilio: Parque de Atracciones Tívoli. Local 205. Arroyo de la Miel. Benalmádena. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 96/97.  
Notificado: Antonio M. Mérida Romer. Bar Didi.  
Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución. Edif. Gavilán, L-9. Arroyo de la Miel. Benalmádena. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 113/97.  
Notificado: Victorina Garrido Plata. Bar El Paellero.  
Ultimo domicilio: Pueblo Marinero. Local H-2. Benalmádena. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 120/97.  
Notificado: El Patio del Castillo, S.L.  
Ultimo domicilio: Reding, 3. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 124/97.  
Notificado: Dolores Ríos Díaz.  
Ultimo domicilio: Sumatra, 18. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 235/97.  
Notificado: Marbella Rentals. Consulting Inmobiliario (Oscar Jiménez).  
Ultimo domicilio: Cristamar. Local A-6. Puerto Banus. Marbella. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 241/97.  
Notificado: Casa Das, S.A.  
Ultimo domicilio: Castelao, 3-5-7. Políg. Ind. Guadalhorce. Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 156/96.  
Notificado: Evasil, S.A.  
Ultimo domicilio: Higuera, 39. Puerto de la Torre. Málaga.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 366/96.  
Notificado: Guru Kripa, S.L.

Ultimo domicilio: Castela, 3-5-7. Políg. Ind. Guadalhorce. Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1274/97).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don Sebastián Moreno González, con DNI 31.206.028-L y domicilio a efectos de notificación en Cádiz, Paseo Marítimo, núm. 1, 5.º F, el siguiente Permiso de Investigación:

Núm.: 1.369. Nombre: «Ana Cristina». Recursos: De la Sección C). Cuadrículas: 43. Término municipal: Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 8.4.97. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 8 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de Expediente Sancionador núm. SE/45/95/DM/MT.*

Notificación de Resolución de Expediente Sancionador núm. SE/45/95/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador número SE/45/95/DM/MT, incoado contra la entidad Emsinor, S.A., con domicilio en la calle Tendaleras, núm. 22-3.º D de Huelva, titular de la explotación «Mina Juan XXIII» en Guadalcanal, por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 15.1.97 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/45/95/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/142/96/DM/MT.*

Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/142/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/142/96/DM/MT, incoado contra don Inocencio Falco Cano, con domicilio en la calle Bordadoras, núm. 3, en Sevilla, por realizar extracción ilegal de áridos en los parajes conocidos como Arroyo Cañada de las Charcas y finca El Emijo, en Sanlúcar la Mayor, infringiendo la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 16 de enero de 1997 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/142/96/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso, que su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 487/96.

Notificado a: Bernabé Pérez, Jorge.

Ultimo domicilio: Plaza Ayuntamiento (Ugíjar).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 10 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de suspensión provisional por infracción de la Ley General de Sanidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del escrito, de fecha 12.3.1997, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta, por la presente se procede a hacer público dicho escrito al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

En Granada, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistas las actuaciones realizadas en relación con el expediente de suspensión provisional de la actividad de odontología en la clínica dental, sita en Plaza de la Constitución (detrás del Ayuntamiento) de Ugíjar (Granada), de la que es titular don Jorge Bernabé Pérez; y teniendo en cuenta los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y seis se levantó el acta de Inspección núm. 18/49575 a la clínica dental de la que es titular don Jorge Bernabé Pérez, sita en plaza de la Constitución (detrás del Ayuntamiento) de Ugíjar (Granada); y, en fecha 9.8.96, se emitió informe por la Inspección Médica relativo a las actuaciones practicadas en relación con dicho Centro, poniéndose de manifiesto de todo ello que:

La referida clínica dental venía desarrollando su actividad sin disponer para ello de las preceptivas autorizaciones administrativas de instalación y funcionamiento.

Segundo. Con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis por esta Delegación Provincial se dictó acuerdo concediendo trámite de audiencia previo a resolver sobre la suspensión provisional de la actividad, hasta tanto no se dispusiera de las preceptivas autorizaciones sanitarias de instalación y funcionamiento.

Tercero. Intentada la notificación del referido trámite de audiencia al interesado, por medio de correo certificado con acuse de recibo y no habiéndose podido practicar la misma, ésta se realizó con la obligada publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en fechas 11.12.96 y 14.12.96 respectivamente.

Transcurrido el plazo concedido para alegaciones, el interesado no hace uso del derecho que le asistía.

Cuarto. Notificada a la parte denunciante -Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos- el trámite de audiencia antes citado, éste presentó escrito en el que se manifiesta su conformidad con que se adopte la medida de suspensión provisional de la actividad.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos puestos de manifiesto en los Antecedentes, que no han sido rebatidos por el interesado y por tanto permanecen inalterados, suponen la grave irregularidad de que la Clínica dental de referencia venga desarrollando su actividad sin las preceptivas autorizaciones sanitarias necesarias para ello; incumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de

abril), y art. 3.º a) y b) del Decreto 16/1994, de 25 de enero (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

Segundo. El art. 31.2 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril) establece que «como consecuencia de las actuaciones de inspección y control, las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la suspensión provisional, prohibición de las actividades y clausura definitiva de los centros y establecimientos, por requerirlo la salud colectiva o por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento».

Asimismo, el art. 12.º d) del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 14, de 5 de febrero), señala que «la carencia de autorizaciones o el incumplimiento de los requisitos que en las mismas se establezcan supondrá: d) la prohibición de las actividades».

Tercero. Por otra parte, el art. 37 de la ya reiterada Ley 14/1986, de 25 de abril, dispone que «No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimiento, instalaciones o servicios que no cuentan con las previas autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta tanto se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad». En los mismos términos se pronuncia el art. 37 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, a la que se remite la Disposición Final Primera de la Ley 5/85, de 8 de julio (BOJA núm. 71, de 16 de julio), que aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en todo lo que no esté previsto en la misma.

Cuarto. Asimismo, el art. 15 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, contempla en su punto 2 que «De conformidad con lo previsto en los arts. 72 y 136 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales».

Continúa señalando que «Cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, el órgano competente para iniciar el procedimiento o el órgano instructor podrán adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias». Medidas que el punto 2 de igual precepto señala que «... podrán consistir en la suspensión temporal de actividades y la prestación de fianzas, así como en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, y en demás previstos en las correspondientes normas específicas».

Quinto. La competencia para adoptar las medidas que nos ocupan, contempladas en los arts. 26, 31.2 y 37 de la Ley 14/86, de 25 de abril, y art. 37 de la Ley 26/84, de 19 de julio; así como en los arts. 10.6 y 14.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, y art. 15 del también R.D. 1398/93, de 4 de agosto; viene atribuida a los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, según dispone el art. 4.2 del Decreto 71/94, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril) por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de Salud y Consumo.

Sexto. Como puede observarse, en el cuerpo o marco normativo descrito en los anteriores Fundamentos se pone de manifiesto que la autoridad sanitaria provincial no sólo puede sino que debe adoptar cualesquiera de las medidas cautelares, provisionales o preventivas, señaladas en los preceptos reseñados, cuando concurren los requisitos previstos en la propia norma y se dirijan a la consecución del fin para el que tales medidas han sido previstas.

Consecuentemente con lo hasta aquí relacionado, se hace obligada la intervención pública, adoptando la medida de Suspensión Provisional de toda actividad en la clínica dental, sita en Plaza de la Constitución (detrás del Ayuntamiento) de Ugíjar (Granada), de la que es titular don Jorge Bernabé Pérez; y ello, hasta tanto no se disponga de las preceptivas autorizaciones de instalación y funcionamiento.

Atendidas todas las circunstancias concurrentes y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 4.2 del citado Decreto 71/94, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril),

**ACUERDA**

1.º Suspender Provisionalmente toda actividad en la clínica dental sita en Plaza de la Constitución (detrás del Ayuntamiento) de Ugíjar (Granada), cuya titularidad corresponde a don Jorge Bernabé Pérez; y ello, hasta tanto no se disponga de las preceptivas autorizaciones de instalación y funcionamiento.

2.º Encomendar al Equipo Provincial de Inspección de esta Delegación realice el seguimiento del cumplimiento de este Acuerdo de Suspensión Provisional de Actividad e informe de cuantas incidencias se produzcan, levantando, en su caso, las Actas correspondientes.

El presente acuerdo se notificará al interesado significándole que contra el mismo podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente, conforme a lo previsto en los artículos 107 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Granada, 12 de marzo de 1997.- La Delegada Provincial, Fdo.: Isabel Baena Parejo.

Don Jorge Bernabé Pérez. Plaza de la Constitución, Ugíjar (Granada).

Granada, 10 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación relativa a la Baja de Oficio de la industria por motivos de exactitud del citado Registro; significándole que el plazo para formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón Social	Domicilio	Localidad
Aceites San Mames, S.L.	Pza. Q. de Llano, 2	Aroche
Alcoholes Huelva, S.A.	Ctra. Trigueros/Gibrál	S. Juan Pto.
Alvarez Entrena, S.A.	Av. del Enlace, s/n	Huelva
Carvajal Domínguez, Manuel	C/ Sargto. Mel. Codesa, 29	Galaroza
Casa Lazo, S.A.	Ctra. de la Estación	S. Juan del Pto.
Frigotrans Intl.	Cruz de Montañina, 20	Bollullos Cdo.
Frutícola La Veguilla, S.A.	Ctra. Matalascañas, K. 22.7	Almonte
Heredia Vázquez, José	Pza. de España, 12	Cañaverall de
Iglesias Carrellan, Eduardo	Av. 28 de Febrero, 121	Berrocal
J. Tejero y Cía, S.R.C.	Torre Arenilla	Palos de Fra.
Lorenzo Senaclo, Encarnación	Ctra. de Calañas, 7	Valverde Cno.
Ríos Guzmán, Antonio	C/ Díaz del Ctllo., Loc. 7-8	Huelva
Rodríguez Romero, José Luis	Bo. Viejo, 5	Valverde Cno.
S.A.T. 6263 Rancho Hnos. Mato	Parc. 9 Subsector II-9	Almonte
Vda. de Juan Bautista Dguez.	C/ Queipo de Llano, 29	San Juan Pto.
Zorrero Bolaños, Francisco	C/ La Fuente, 41	Zalamea la R.

Huelva, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Reso-

lución a doña Francisca Rodríguez Conejo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del con-

tenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor F.D.H.R., con número de expediente 29/0778/96, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 7 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Serafín Heredia Utrera y doña Amparo Carmona Ibáñez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11.3.97, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor Y.H.C., E.H.C. y J.E.C., con número de expediente 29/0419/90 y 29/0652-0653/90.

Málaga, 7 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Comitre de los Dolores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.M.C., expediente núm. 29/0443/94, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 11.3.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

*ANUNCIO de bases.*

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

## BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE PINTOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

### PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Pintor, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D.15 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

### SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de presentar Título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Pintor (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

### CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

### QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

### SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

#### SEPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

#### 1.- Fase de Concurso

##### A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Pintor, 0,20 puntos

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Pintor, 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Pintor, 0,050 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.**

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

**Puntuación total por este apartado 3 puntos.**

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

##### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

##### B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

#### 2.- Fase de Oposición

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de pintor y así mismo relacionados con el temario anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

#### OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

#### NOVENA.- Tribunal Calificador.

**PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

#### VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

#### SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

#### DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

**ANEXO**

1. El color. Clases de colores.
2. Los pigmentos. Tipos, utilización y propiedades.
3. Defectos de las superficies. Superficies nuevas y viejas. Materiales y Técnicas de relleno de grietas.
4. Pintura al temple. Composición y manipulación del temple. Teñido del temple. Técnicas de aplicación: Liso y picado.
5. Pintura plástica. Soportes. Herramientas y técnicas de aplicación. La pistola aerográfica.
6. Pasta rayada. Herramientas y técnicas para su aplicación. Decoración con pasta rayada.
7. Gotelé. Conocimiento del equipo de gotelé: Pistolas, mangueras, manómetros, calderín, compresor. Utilización del equipo.
8. Pintura sobre superficie metálica. Diferentes estados de los metales. Tipos de oxidación. Tratamiento e imprimación especial de cada metal.
9. Aplicaciones de pinturas: Cálculo de la cantidad de pinturas a utilizar. Mezclas de pinturas. Manera de utilización de los útiles de pintura. Extendido de la pintura en techos, paredes y puertas. Orden conveniente para la ejecución de los trabajos de pintura.
10. Los andamios. Nudos para andamios.
11. El papel pintado. Clases de papel. Características.
12. Útiles e instrumentos para empapelar.
13. Adecuación especial: El papel de forro.
14. Fases del empapelado.
15. Pinturas a utilizar sobre la madera.
16. Pinturas a utilizar sobre otros materiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de abril de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

*ANUNCIO de bases.*

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

**BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE OFICIAL BARNIZADOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Oficial Barnizador, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D.15 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

**SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.**

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de presentar Título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Oficial Barnizador (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado)

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.**

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

**QUINTA.- Derechos de examen.**

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

**SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de

los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

**SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.**

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.- Fase de Concurso**

**A) Méritos Profesionales:**

Servicios prestados:

- \* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Oficial Barnizador, 0,20 puntos
- \* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Oficial Barnizador, 0,10 puntos.
- \* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Oficial Barnizador, 0,050 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.**

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas**

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

**Puntuación total por este apartado 3 puntos.**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

##### **A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

##### **B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.**

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### **2.- Fase de Oposición**

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de oficial barnizador y así mismo relacionados con el temario anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El ejercicio será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

##### **OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.**

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

##### **NOVENA.- Tribunal Calificador.**

**PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

##### **VOCALES:**

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

##### **SECRETARIO:**

Funcionario del Área de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

##### **DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.**

Terminada la calificación del ejercicio y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de personal de la Excmo Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto

físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

##### **DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.**

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

##### **BASE FINAL.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria

en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

#### **A N E X O**

1. El color. Clases de colores.
2. Los pigmentos: Tipos, utilización y propiedades.
3. Defectos de las superficies. Superficies nuevas y viejas. Materiales y Técnicas de relleno.
4. Pintura sobre superficie metálica. Diferentes estados de los metales. Tipos de oxidación. Tratamiento e imprimación especial de cada metal.
5. Aplicaciones de pinturas: Cálculo de la cantidad de pinturas a utilizar. Mezclas de pinturas. Manera de utilización de los útiles de pintura. Extendido de la pintura en techos, paredes y puertas. Orden conveniente para la ejecución de los trabajos de pintura.
6. Barnices: Tipos, características y propiedades.
7. Barnices: Aplicaciones, mezclas de barnices. Mezclas de barnices de muñeca. Preparación y uso de un paño aplicador.
8. Herramientas de barnizado y lacado. Características y aplicaciones. Cepillos y pinceles. Uso y manejo correcto.
9. Acabados: Tipos. Características y propiedades. Aplicación.
10. Acabados en ceras y pulimentos oleosos.
11. Técnicas preparatorias a los barnizados.
12. Tintes: Tipos. Características y propiedades. Aplicaciones. Mezclas.
13. Lacas: Tipos. Características y propiedades. Aplicaciones. El acabado.
14. La pistola de espray y su aplicación.
15. Trabajos y técnicas especiales: Envejecimiento, rancheado y lustre. Efectos de textura. Veteado. Jaspado y difuminado.
16. Otras técnicas especiales: El esponjeado, decorado, trapeado, peinado, pulverizado, estampado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de abril de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)**

*ANUNCIO de bases, provisión plaza Policía Local.*

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de abril de 1997, aprobó las siguiente:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA  
PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA  
DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 1995, mediante el sistema de oposición libre. Dicha plaza se integra en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D y con edad de jubilación a los 65 años.

Segunda. Requisitos de los candidatos/as.

Para participar en el proceso selectivo, será necesario que los/as aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años de edad.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución con los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Alcaudete.
- Un/a representante de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete.
- El Jefe de Policía Local de Alcaudete o funcionario/a en quien delegue.
- Un Concejal/a de cada Grupo Político que forma la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante Resolución en que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes vayan a actuar como suplentes de aquéllos.

Todos los vocales, titulares o suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los/as aspirantes podrán recusarlos, en los términos y formas previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, cuando concurra en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, si bien, no obstante, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto en ellas, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación.

El Tribunal, al efecto de la percepción de dietas establecidas en la legislación vigente, se clasifica en cuarta categoría.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente.

Sexta. Comienzo de las pruebas y orden de actuación de los/as aspirantes.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará con la letra N, que se aplicará a la primera letra del primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente. (Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996.)

Séptima. Sistema de selección y calificación.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a opositor/a en cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto,

el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos del DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

Fases de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas eliminatorias:

1. Pruebas físicas.
2. Examen médico.
3. Test psicotécnico.
4. Ejercicio teórico.
5. Ejercicio práctico.

1. Pruebas físicas. Los/as aspirantes entregarán al Tribunal un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se detallan en estas bases. Este certificado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su comienzo, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los/as aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes bases.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que se relacionan, y son las que a continuación se detallan:

a) Fuerza flexora.

1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos o piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

b) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

d) Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

e) Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

2. Examen médico. Los/as aspirantes deberán someterse a un examen médico, en las instalaciones de Mapfre en Jaén, que se calificará de apto o no apto, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993 y que figura en el Anexo I.

3. Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media alta las de la población general de nuestro país.

Se calificará de apto o no apto.

4. Ejercicio teórico. Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 3 horas dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el Anexo II.

5. Ejercicio práctico. Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 90 minutos un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo II.

Octava. Valoración y calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y formas que a continuación se indican:

- En el primero, segundo y tercer ejercicios, los/as aspirantes serán valorados/as y calificados/as de aptos o no aptos, pasando al siguiente ejercicio los primeros y siendo eliminados los segundos.

En el primer ejercicio para ser declarados aptos los/as aspirantes deberán superar la marca mínima señalada para todas y cada una de las pruebas físicas que lo integran.

- En el cuarto ejercicio, cada pregunta correctamente respondida será valorada con el coeficiente resultante de dividir diez (10) entre el número de las formuladas.

No obstante, por cada pregunta errónea se deducirá el 50% del cociente obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

- En el quinto ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el/la aspirante igual a la media aritmética de aquélla, despreciándose a efectos de cómputo la puntuación máxima y mínima, respectivamente, de entre las otorgadas.

Para ser declarado/a aprobado/a y, por tanto, superar el cuarto y quinto ejercicios será necesario que el/la aspirante obtenga en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

- La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicios.

#### Novena. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

La relación de aprobados/as será elevada junto con la propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas al Presidente de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

#### Décima. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 30 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### Undécima. Curso selectivo de prácticas y formación.

Los/as aspirantes que superen las pruebas selectivas deberán superar el curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y obtener así el nombramiento como funcionarios de carrera.

Los/las aspirantes durante la realización del curso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes. La no realización del curso o la no superación del mismo llevarán aparejados los efectos previstos en el Decreto 196/92 de la Consejería de Gobernación.

Si los/as aspirantes no superasen el referido período de prácticas o curso de formación, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la Autoridad competente.

#### Duodécima. Nombramiento funcionario de carrera.

Los/as aspirantes que superen el curso selectivo serán nombrados como funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

#### Decimotercera. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decre-

to 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, sobre pruebas para acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

#### Decimocuarta. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

## ANEXO I

### Cuadro de exclusiones médicas

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4) \times 0,9.$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.

##### 3.1.2. Queratotomía radial.

##### 3.1.3. Desprendimiento de retina.

##### 3.1.4. Estrabismo.

##### 3.1.5. Hemiapnosias.

##### 3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO II

### TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Alcaudete. Centros y establecimientos de interés policial.

Alcaudete, 4 de abril de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

### ANUNCIO de bases.

En sesión celebrada el pasado día 24 de marzo de 1997, el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación, tal como figuran en los anexos que se acompañan, de las bases generales de las convocatorias para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardia de la Policía Local, dos plazas de Cabo y una plaza de Sargento-Jefe, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo para 1995 de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Punta Umbría, 2 de abril de 1997.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## BASES PARA ACCEDER A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de las plazas de los Cuerpos de la Policía Local que figuran en los anexos de estas bases generales.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos generales.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

- El Concejal Delegado de Personal y Seguridad Ciudadana.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un Funcionario/a de la Corporación designado/a por la Junta de Personal.

- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

#### 7. Inicio de la celebración de las pruebas.

7.1. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas se publicarán, al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebre.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 8. Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminada la fase de Oposición o Concurso-Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica correspondiente.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación de beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

8.3. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición.

8.4. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera y los específicos de cada convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local o en el curso de capacitación para Cabo y Sargento, que serán establecidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o Capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impida, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo

el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el Curso de Ingreso o Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dictándose por el Alcalde Resolución por la que los funcionarios en prácticas sean nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### SARGENTO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Sargento.

Grupo: C.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Forma de Provisión: Libre.

Derechos de Examen: 3.000 pesetas.

Requisitos específicos.

a) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

Proceso selectivo.

Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la máxima prevista en la fase de oposición.

El baremo de méritos se recoge en el Anexo IV-4.

Fase de oposición.

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado

médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas recogidas en el Anexo IV-5.

Segunda: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más tests que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV-3.

Tercera: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, basadas en el programa de materias de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final será la suma de ambos dividido por dos.

### PROGRAMA DE MATERIAS PARA SARGENTO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias: Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquías de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y Clases.

10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales.

12. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros Organos Municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

27. Delitos contra las personas.

28. Delitos contra la propiedad.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

30. Faltas contra las personas y la propiedad.

31. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieran precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personal y socialización. Status. Rol. La Sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

### CABO DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Cabo.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Forma de Provisión: Promoción interna.

Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Requisitos específicos.

a) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente.

c) Tener una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Punta Umbría.

d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves y muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Proceso selectivo.

Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la puntuación que corresponde según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la máxima prevista para el proceso de oposición.

El baremo de méritos se recoge en el Anexo IV-4.

Fase de oposición.

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas recogidas en el Anexo IV-5.

Segunda: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más tests que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV-3.

Tercera: Prueba de conocimientos.

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas seleccionados por el Tribunal de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la Resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final será la suma de ambos dividido por dos.

### PROGRAMA DE MATERIAS PARA CABO DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89 de coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética Policial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Derechos de Examen: 2.500 pesetas.

Requisitos específicos.

a) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

Proceso selectivo.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas, recogidas en el Anexo IV-1.

Segunda: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se recogen en el Anexo IV-2.

Tercera: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más tests que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV-3.

Cuarta: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas seleccionados por el Tribunal de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final será la suma de ambos, dividido por dos.

#### PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

#### ANEXO III

#### GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Ocho.

Escala: Administración Especial.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

#### ANEXO IV-1

##### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm, de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

#### ANEXO IV-2

##### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ (Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias (protanopia, deuteranopia, monocromatismo).

3.1.7. Visión binocular igual o mayor de 300" de arco.

3.1.8. Hemeralopia.

3.1.9. Baja resistencia al deslumbramiento.

3.1.10. Reducción del campo visual superior al 10% del normal.

3.1.11. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor.

- Artritis, condromalacia.

- Discopatías vertebrales.

- Canal medular estrecho.
- Artrodesis y laminectomías.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolistesis.
- Escoliosis con valor angular igual o superior a 18°.
- Dismetría de miembros inferiores superior a 15 mm.
- Pie cavo igual o superior a 2° y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas.
- Hallux, valgus, dedo en martillo y otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.
- Compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o la normal aprehensión de la mano.
- Retracción palmar.
- Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya de forma negativa en la realización de las tareas propias de la función policial.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

### 3.3.2. Aparato digestivo.

- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones, ...).
- Hepatopatías inflamatorias por depósito o degenerativas, agudas o crónicas.
- Pancreopatías inflamatorias o degenerativas.
- Procesos intestinales que causen retención, incontinencia o secreción.
- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 3.3.3. Aparato cardiovascular.

- Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.
- Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusual, extrasístoles aisladas no patológicas y hemibloqueo de rama izquierda.
- Trastornos de la circulación coronaria.
- Trastornos orgánicos funcionales causantes de síncope o lipotimias.
- Patología cardíaca causante de la insuficiencia cardíaca en cualquier grado.
- Trastornos isquémicos periféricos causantes de claudicación.
- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

### 3.3.4. Aparato respiratorio.

- Enfermedades del aparato respiratorio causantes de disnea, poroxística o no.
- Alteraciones propias del aparato respiratorio o no que causen patología ventilatoria obstructiva, restrictiva o de carácter mixto en la espirometría forzada.
- El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

### 3.3.5. Sistema nervioso.

- Trastornos de equilibrio y de la coordinación.
- Anosmia.

- Trastornos del lenguaje, disfonías y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
- Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

### 3.3.6. Dermatología.

- Dermopatías infecto-contagiosas y parasitarias.
- Dermatitis que contraindiquen o dificulten el correcto uso de los cascos, gorras y defensas reglamentarias.
- Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

### 3.3.7. Aparato urogenital y ginecología.

- Incontinencia, retención, vejiga neurogénica, derivaciones urinarias.
- Ausencia funcional o anatómica de un riñón.
- Prolapsos urogenitales.
- Nefropatías que cursen con menoscabo de la funcionalidad renal.

3.3.8. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas conclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

## ANEXO IV-3

### PRUEBA PSICOTECNICA

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

**Intelectuales:** Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

**Aptitudes específicas:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

**Características de personalidad:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Para la categoría de Cabo y Sargento se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

## ANEXO IV-4

### BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.  
 Título de grado medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.  
 Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.  
 BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

**B) Antigüedad.**

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de la policía local: 0,15 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

**C) Formación.**

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

**D) Otros méritos.**

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de Oro: 3 puntos.

- Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

ANEXO IV-5

PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LAS CATEGORIAS DE CABO Y SARGENTO

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas.

De las siguientes pruebas, todas se establecen obligatorias.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63